

María del Carmen Velázquez

"El siglo XVIII"

p. 645-763

Historia documental de México 1

Miguel León-Portilla (edición)

Cuarta edición corregida y aumentada

México

Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Históricas

2013

788 p.

Ilustraciones

(Documental, 4)

ISBN Obra completa: 978-607-02-4344-8 ISBN Volumen 1: 978-607-02-4345-5

Formato: PDF

Publicado en línea: 8 de agosto de 2017

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/historia_documental/vol01.html





DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



Cuarta parte El siglo XVIII

María del Carmen Velázquez



El Estado español

El siglo XVIII, de alegría y esperanza, de confianza en el progreso del género humano, el siglo de la Ilustración de la civilización occidental, es la época de mayor auge y progreso en la Nueva España.

Se le ha llamado "mesiánico" en la historia de España, porque sus gobernantes se esforzaron en lograr la grandeza de la monarquía borbónica. En las colonias fue el siglo de la consolidación del Imperio español, una época en que conquistadores y conquistados gozaron de una "paz hispánica".

El cambio de dinastía hizo posible que se introdujeran en la sociedad de la península y en la de las colonias las innovaciones que dieron a la fisonomía social de la vieja y la Nueva España un nuevo aspecto. A los Austrias sucedieron los Borbones, en 1700. Éstos llevaron a España una administración más organizada y planeada que la de sus antecesores. Es verdad que las reformas que implantaron fueron más en la forma que en el fondo, pues siguieron las tendencias del absolutismo cesarista, pero humanizándolo con el fomento de la riqueza nacional y el bienestar individual. Siguieron considerándose señores absolutos y aun hicieron correr la versión del origen divino de su poder; pero, dando ejemplo de reformadores y filántropos, pudieron despertar el entusiasmo de las clases altas y de la nobleza para lograr el engrandecimiento y el esplendor del Imperio español. A los reyes de este siglo se les llama, por todo ello, déspotas ilustrados.

La administración borbónica fue esencialmente centralista y unificadora. Después de la guerra de sucesión (1700-1713), al triunfo de Felipe V, este monarca suprimió las cortes forales de Aragón, Valencia, Cataluña y las islas Baleares como castigo a sus habitantes por la ayuda prestada al

partido habsburguense. Se inició así el funcionamiento de una monarquía de estructura común y empezó a borrarse la noción de la "confederación de monarquías" que había prevalecido en los siglos XVI y XVII. Los Consejos del reino fueron perdiendo importancia e influencia. En cambio, adquirieron cada vez más preponderancia los cargos de ministros del rey.

La inclinación hacia el cambio y la reforma se pueden advertir, además, en los mismos españoles del siglo XVII, independientemente de la influencia ejercida por los Borbones y su séquito de extranjeros. La lectura y la discusión de autores españoles y europeos produjo entre los intelectuales, nobles y eclesiásticos, principalmente, una transformación y renovación del pensamiento filosófico y el deseo del aprovechamiento de nuevos métodos científicos. Ya al principio del siglo, fray Benito Feijoo empezó a publicar su *Teatro crítico universal* (1726-1740). En él pasa revista, en actitud crítica, a todas las actividades intelectuales. Después en las academias —de la Lengua, de la Historia, de Bellas Artes, de Derecho y Jurisprudencia, de Ciencias Experimentales— fundadas todas por los Borbones, se prosiguió el remozamiento de las artes y de las ciencias.

El robustecimiento del poder del monarca y la tendencia general secularizadora fue limitando la actividad y las funciones de la Iglesia, hasta llegar al verdadero choque entre los dos poderes. A este aspecto del despotismo ilustrado se le llama *regalismo* y son ejemplos de esta lucha, la abolición de la exención de impuestos a los bienes de manos muertas, de 1753, las numerosas restricciones impuestas a los tribunales de la Santa Inquisición hasta casi nulificarlos y la expulsión de los jesuitas del Imperio español, en 1767.

Las sociedades económicas de Amigos del País, que se constituyeron en este siglo, tomaron ejemplo del trabajo corporativo de las academias para difundir las nuevas técnicas y los conocimientos prácticos tan necesarios a los trabajadores de las industrias nacionales. Instalaron talleres y escuelas de artes y oficios modernos y promovieron de muchas maneras el renacimiento cultural e industrial del país. Todo ello tenía como objeto lograr una mayor riqueza nacional, esto es, una explotación razonada y económica de la tierra —agricultura y ganadería— y sus productos —industria—.

Los economistas de este siglo van abandonando los supuestos de los fisiócratas y la confianza en el capitalismo mercantil para ir descubriendo en July Haroleca la industria y las manufacturas, esto es, en el trabajo del hombre, las principales fuentes de riqueza.

> Los funcionarios del despotismo ilustrado concedieron una gran importancia a las reformas de la hacienda pública. Corregir los abusos y modernizar la administración fue lo primero, y después fomentar la producción rural y urbana. La tendencia fue liberar el comercio y la industria de las trabas de una administración privilegiada. Poco a poco se fue estableciendo la libertad de comercio en el interior de la península y más lentamente con y entre las colonias.

> Los proyectos de renovación científica incluyeron muchas expediciones y viajes de estudio, especialmente para el Nuevo Mundo. Unos fueron organizados por la Corona española; en otros, emprendidos por extranjeros, participaron españoles, como en el de La Condamine, organizado para medir un grado terrestre en el ecuador, y en el que participaron Jorge Juan y Antonio de Ulloa, marinos notables. La geografía, la botánica, la zoología, la geología y muy particularmente la mineralogía fueron ciencias muy estudiadas, en especial, en relación con América. Este afán de observación y sistematización de todos los fenómenos y conocimientos culminó con la disposición general para las colonias, que mandaba recoger en ellas todos los materiales posibles para escribir una historia de España y sus colonias.

> La actitud benéfica y filantrópica de los monarcas y funcionarios españoles fue bien recibida y comprendida sólo por un grupo escogido. Son muchos los misoneístas que protestaron por las "novedades", tanto en la península como en las colonias. Hay también numerosos testimonios de la dificultad para sacar al pueblo de sus costumbres y rutina, el cual seguía viviendo en la mayor ignorancia, pobreza e indiferencia.

La política internacional

Con la muerte de Carlos II, en 1700, España perdió el contacto dinástico con los soberanos de la Europa Oriental. Sus intereses internacionales quedaron prendidos a Francia, su vecina septentrional, y su interés mayor se dirigía a defenderse de Inglaterra, la cual ambicionaba las riquezas españolas de ultramar. En el siglo XVIII, España fue perdiendo lentamente sus

posesiones europeas y americanas. Trabada, como estaba con Francia, por los pactos de familia, no fue libre de conducir una política exterior más acorde con las necesidades de su vasto imperio colonial. En los Pactos de Familia de 1761 y 1762 quedó establecido que "quien ataque a una de las dos coronas, ataca a la otra" y sellada la "alianza ofensiva y defensiva". Su política exterior fue extremadamente difícil, pues por segunda vez en su historia moderna tuvo que anteponer los intereses europeos a los genuinamente nacionales.

En el Viejo Mundo continuaron las guerras entre las diferentes potencias. Sólo que en ese siglo tuvieron otro objeto e intención: la adquisición de territorios fuera del continente. Se formaron los grandes imperios coloniales. Las cortes europeas se convirtieron en metrópolis de colonias en África, Asia y América. Llegaron entonces al Nuevo Mundo europeos que buscaban las regiones propias para el éxito de sus empresas: el comercio y la explotación de las materias tropicales.

Se puede hablar de un estado de guerra perpetuo entre las potencias marítimas europeas en el siglo XVIII —Inglaterra, Holanda, Francia y España—. Cualquier incidente, como la sospecha de ruptura de hostilidades o de una declaración de guerra, agudizaba la situación. Los marinos rivales atacaban las embarcaciones que navegaban por las rutas conocidas y asaltaban e invadían los establecimientos del litoral americano.

Sin embargo, no fue sino hasta la guerra de Siete Años (1756-1763), después de la toma de La Habana, en 1762, cuando la Corona española empezó a tomar medidas urgentes para proteger sus colonias americanas. A partir de esos años fue especialmente difícil para España defender las regiones al norte de Nueva España y las provincias del virreinato del Río de la Plata.

Por la Paz de París, en 1763, España cedió la Florida y los territorios al este y sudeste del Misisipi a los ingleses. Asimismo les concedió el derecho del corte de palo de tinte en Honduras. En compensación a las pérdidas en su frontera norte, Francia le cedió lo que le quedaba de la Luisiana. Este arreglo abrió a la invasión de franceses e ingleses la "frontera india" de las Provincias Internas de Nueva España. Desde principios del siglo, los virreyes de la colonia habían tratado de contener el avance de franceses e ingleses por el norte, pero todos los esfuerzos resultaron en vano, por la entrega UNAN

que la propia metrópoli tuvo que hacer de la Florida y la Luisiana, a los enemigos. Lo mismo se puede decir de la región de Honduras, donde el corte de palo de tinte se extendió hasta Yucatán, abusando de las licencias concedidas por el rey español.

Poco después de la guerra, en 1767, el monarca español decidió expulsar de la península y de las colonias a los jesuitas, siguiendo el ejemplo de Portugal, en 1759, y de Francia, en 1764. Pese a las razones que adujo el monarca, el extrañamiento de los jesuitas produjo reacciones adversas a la Corona en la Nueva España.

La revolución de independencia de las colonias inglesas en América ocasionó la ruptura de hostilidades entre España, Inglaterra y Francia en los años 1779 a 1783. Los franceses y su aliada España ayudaron a los colonos ingleses a emanciparse. Los hispanoamericanos combatieron contra el tradicional enemigo inglés. Sólo que en la frontera norte de Nueva España la nueva situación se prestaba a confusión, pues allí no se hacía la distinción entre inglés, francés o angloamericano. Cualquiera de ellos había sido transgresor o invasor extranjero en los dominios españoles.

En 1789 estalló la Revolución francesa. España rompió su alianza con Francia y peleó al lado de Inglaterra. Se produjeron situaciones nuevas en las relaciones internacionales que no podían ser comprendidas en las colonias, porque los acontecimientos que las originaban no tenían relación directa con la vida en las colonias. Entre los mexicanos que se enteraron de lo que sucedía en Europa hubo quien pensara que era tal la confusión que reinaba en Europa que lo sensato era separar los intereses de la península de los de las colonias.

El despotismo ilustrado en Nueva España

Al iniciarse el siglo, pocos fueron los cambios que indicaban una política nueva. Después, en la segunda mitad, especialmente durante el reinado de Carlos III, 1759-1788, las transformaciones se sucedieron con mucha rapidez.

La penetración a tierras nuevas y su colonización no cesó en ninguna época de la dominación española. Pero la política de población en el siglo XVIII fue planeada y razonada a diferencia de la población espontánea del siglo XVI. Tuvo por objeto conocer mejor los dominios y sujetarlos al gobierno de la autoridad real.

Desde principios del siglo, el rey envió una real cédula en la que ordenaba el aumento de las misiones y el buen trato a los indios. Se usó, además, el procedimiento de empresas semiprivadas para el sometimiento de las tribus del norte.

La penetración de franceses por el noreste, desde Nueva Orleans hacia Tejas, motivó varias expediciones y empresas colonizadoras de gran importancia. Una serie de visitas a los presidios internos, esto es, a la "frontera india", proporcionaron la información necesaria a la Corona para determinar la manera de contener las incursiones de enemigos y las depredaciones de las tribus nómadas, no sometidas. Los informes que elaboraron Pedro de Rivera, en 1727-1729; el marqués de Rubí, en 1766-1768, y don Hugo O'Connor, en 1771-1776, proporcionaron valiosa y fresca información sobre la geografía de las Provincias Internas, datos de población, costumbres de los indios y, también, abusos, quejas y sugerencias de funcionarios y colonos. De acuerdo con los informes de los inspectores se elaboraron los reglamentos, el de 1729, el de 1772 y el de 1786, para el funcionamiento de los presidios del norte del país.

Algunas expediciones fueron enviadas a someter indios rebeldes: contra los nayaritas, en 1722, y contra los indios en el Nuevo Reino de León, en 1715-1719.

Dos grandes empresas de colonización y pacificación se llevaron a cabo en el noreste, en la primera mitad del siglo. Una, en 1721-1722, del marqués de San Miguel de Aguayo, quien debía penetrar en la provincia de Tejas (Nueva Filipinas), promover su desarrollo y arrojar de allí a los franceses comerciantes. En 1718, había fundado la villa de San Antonio de Béjar el gobernador de Coahuila, don Martín de Alarcón. Después de reconocer los establecimientos de los franceses y de fundar villas y misiones, el marqués volvió a San Antonio, en 1722. La otra, emprendida por don Josef de Escandón, en el Nuevo Santander, para someter a los chichimecas (1748, 1750, 1755).

En las empresas de pacificación tomaban parte los misioneros. Especialmente los franciscanos, quienes, desde su colegio de Querétaro de *pro-*

paganda fide enviaron misioneros a las diferentes tribus bárbaras. Asimismo participaron los jesuitas en la política de colonización y pacificación de los Borbones, explorando y fundando misiones en el occidente de la Nueva España.

Por la costa del Pacífico hubo también que evitar los ataques de los enemigos y los disturbios de los indios. Los asaltos de holandeses, ingleses y franceses por el Pacífico fueron poco frecuentes en los siglos anteriores, pues la navegación por el estrecho de Magallanes estaba llena de peligros. El galeón de Manila, tan codiciado por los extranjeros, navegaba, pues, con relativa seguridad. Pero ya en el XVIII, con mejores embarcaciones, los peligros por las costas del Pacífico aumentaron considerablemente. Además, llegaban noticias a Madrid y a México de las exploraciones que los rusos hacían por Alaska. Había que establecer vigías en las costas que protegieran el arribo de la nao de China a aguas americanas y para ello había que someter a las tribus bárbaras. Los jesuitas Kino, Salvatierra y Juan de Ugarte establecieron las primeras misiones en Sonora y California. Después de 1767 los franciscanos sustituyeron a los jesuitas.

Desde el puerto de San Blas partieron numerosas expediciones de reconocimiento, estudio y colonización. La primera importante fue la de José de Gálvez, en 1769, acompañado de fray Junípero Serra y Miguel de Costanzó. Después se llevaron a cabo las de Juan Bautista de Anza (1774 y 1776), quien fundó San Francisco en 1776, y la de don Alejandro Malaspina (1789-1794).

En Yucatán la lucha fue contra los ingleses, quienes cada vez se adentraban más en territorio prohibido buscando el palo de tinte. Por más que fueran incendiados y arrasados sus establecimientos, pronto volvían a reanudar el provechoso comercio. Allí también hubo rebeliones indígenas importantes, como la de Jacinto Canek (1761), provocada por el deseo de los mayas de "sacudir el pesado yugo de la servidumbre".

El marqués de Cruillas, virrey de Nueva España (1760-1776), hizo saber, por bando de 21 de julio de 1762, a los habitantes de la colonia, que el imperio español estaba en guerra con Inglaterra. La Habana había sido atacada y era de temer que los buques ingleses llegaran hasta Veracruz. Los preparativos de defensa se hicieron generales. Mandó el virrey dos compañías de milicianos al puerto y festinó el reclutamiento.

Dos tipos de soldados había habido en Nueva España: los veteranos, soldados profesionales, muy escasos, y los milicianos. Estos últimos eran los hombres útiles, entre los 18 y los 50 años de edad, que debían servir por diez años al rey en ocasión de guerra. Para poder hacerlo recibían entrenamiento en las asambleas, en las cuales el sargento mayor del cuerpo militar los enseñaba a marchar, manejar las armas, etcétera. Mientras prestaran el servicio militar se eximía a los indios del pago de tributo y del cuatéquil. Durante diez años debían estar listos para acudir al llamamiento de sus jefes. En tiempos de paz se dedicaban a sus quehaceres habituales: la agricultura, la minería, la arriería, la explotación de las salinas, etcétera.

El marqués de Cruillas, primero, y don Juan de Villalba, después, dieron carácter permanente a los cuerpos milicianos de Nueva España. Los habitantes de la colonia opusieron gran resistencia a esta nueva carga que les imponía la Corona. Pero así como ellos presentaron todos los motivos de exención, así también los funcionarios españoles usaron de todos los medios persuasivos y coercitivos para integrar los cuerpos milicianos.

Se necesitaron innumerables proyectos y disposiciones para que, al fin, al cabo de medio siglo, se formara el ejército miliciano colonial. Al empezar el siglo XIX, el sentir general, en relación con este problema, era que los mexicanos no tenían inclinaciones guerreras, eran indiferentes al servicio del rey y sólo por vanidad y lujo ingresaron los criollos ricos a la oficialidad del ejército miliciano. Las milicias costaban mucho a la colonia y los virreyes nunca pudieron disponer de suficiente dinero para organizarlas debidamente. Siempre faltaron armas y uniformes. Nunca se pudo curar a los milicianos del vicio de la deserción y a los oficiales de los numerosos pleitos que emprendían con las autoridades. Cosa nueva para el mexicano fue el fuero militar, del que las autoridades usaron y abusaron para atraer a los renuentes a las milicias. Por otra parte, en las milicias encontraron cabida muchos mestizos y castas que no tenían ocupación honrada.

Parte del programa de defensas fue también robustecer los castillos de San Juan de Ulúa, Acapulco y San Blas. Dotarlos de artillería y de guarniciones más numerosas y adecuadas fue tarea de los capitanes generales. El castillo de Perote se construyó entonces para alojar a la tropa que debía estar presta a defender el puerto de Veracruz.

Para tener un dominio más efectivo sobre los territorios de la colonia y como instrumento de centralización y racionalización del gobierno, el rey mandó que se implantara en Nueva España el sistema de intendencias, en 1786. Diez años pasaron en consultas y pareceres acerca de la conveniencia de su introducción a la colonia. Al fin, fue el virrey Revillagigedo segundo, quien hizo el cambio. La colonia quedó dividida en doce intendencias (México, Puebla, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Valladolid o Michoacán, San José de Guanajuato, San Luis Potosí, Guadalajara, Zacatecas, Durango, Arizpe); la capitanía general de Provincias Internas (Provincias Internas de Oriente: Nuevo León, Nuevo Santander, Coahuila y Tejas; y Provincias Internas de Occidente: Durango, Chihuahua, Sonora, Sinaloa y Nuevo México.

California quedaba unida directamente a la autoridad del virrey. No hubo tiempo, durante el gobierno colonial, para que el régimen de intendencias arraigara, sólo la nueva división territorial quedó para ser aprovechada en el México independiente.

La Ordenanza de Intendentes mandaba que el antiguo alcalde mayor y el corregidor fueran sustituidos por el intendente y los subdelegados. Estos funcionarios debían mirar por el buen gobierno del pueblo y de los indios.

Consecuentes con la actitud paternal que adoptaron, los déspotas ilustrados se preocuparon por todos sus vasallos, aun por aquellos que estaban más bajo en la escala social. Los intendentes debían vigilar que se cortaran los abusos que se cometían con las clases trabajadoras. Numerosas disposiciones se dieron para evitar los repartimientos de objetos y semillas a los indios, en pago de su trabajo, y para que no fueran llevados a trabajar a minas y haciendas lejos de sus casas. No siempre se cumplieron estas disposiciones. Hubo funcionarios y virreyes que cedieron a los requerimientos de los amos, dueños de haciendas y minas, y de las autoridades locales, en perjuicio de las castas y de los indios.

El número de trabajadores en los obrajes de Puebla, Querétaro y México había aumentado considerablemente. Vivían en condiciones muy tristes. Para ellos se elaboraron numerosas ordenanzas que reglamentaban el trabajo de los gremios.

Las castas producían gran desesperación a los funcionarios. Decían éstos que andaban semidesnudas, que no querían trabajar. Eran supersticiosos

y vagos, alteraban el orden público con pleitos y borracheras y contaminaban con sus vicios a los indios. Había ya a fines del siglo XVIII una gran variedad de mezclas raciales que producían curiosidad e inquietud. Las autoridades trataban de hacer una clara distinción entre estos grupos mezclados y las razas puras: el indio y el español.

Sobre los indios recaía el mayor número de cargas económicas. En 1721, se abolió la encomienda definitivamente y se suprimió con ello la principal fuente de abastecimiento de mano de obra. Los indios no supieron contratarse libremente. Los hacendados necesitaban peones y los mineros, trabajadores. El procedimiento, entonces, fue sonsacar de sus pueblos a los campesinos, en donde los protegía la autoridad real, y retenerlos, por deudas, en las haciendas y minas, con lo que aumentó el peonaje.

La moralización de la administración pública, iniciada por el virrey Revillagigedo, primero (1746-1755), produjo buenos resultados. Las rentas que se pusieron en administración real, la del tabaco, la de alcabalas y la del pulque, produjeron gruesas sumas al fisco. El nuevo impuesto a las pulperías fue aceptado sin oposición. Los encargados de administrar los bienes de comunidad de los indios pudieron reunir elevadas cantidades. Con el producto de los bienes de comunidad de los pueblos de indios de San Juan y Santiago, de México; Tepeji de la Seda; Oaxaca y Cimatlán, y Valladolid, se fundó el Banco de San Carlos. El ramo de propios y arbitrios que servía para pagar los gastos de las milicias fue encomendado a los intendentes y subdelegados que vigilaron que los oficiales milicianos no cometieran abusos. Debido al empeño con que se cobraba el tributo de los indios, este ramo aumentó considerablemente.

Hacia fines del siglo, las disposiciones que dio la Corona para ir abriendo el comercio a toda clase de embarcaciones y por todos los puertos, habían transformado la actividad comercial notablemente. Se infiere, de los informes que a este respecto elaboraron los funcionarios y las partes interesadas, que los viejos comerciantes monopolistas del sistema de flotas lucharon denodadamente por conservar sus privilegios. También que la llegada de muchos barcos con pequeños cargamentos de variada mercancía aprovisionaron a la colonia de mayor número de efectos. Los mexicanos dejaron de padecer grandes carestías de algunos productos. Por otra parte, sin embargo, empezó la competencia entre manufacturas europeas de bajo

costo, como las telas de algodón, con las mismas cosas, hechas en el país, pero a un costo más elevado.

Se tiene, por cierto, que a fines del siglo XVIII la población de la Nueva España había aumentado considerablemente, a pesar de las grandes epidemias de 1737, 1763 y 1779, así como de las hambrunas, por ejemplo, la de 1784. La formación de los cuerpos milicianos hizo necesario tener padrones de los pueblos. Ya desde años antes se habían intentado hacer listas de los habitantes de cada lugar. Los curas estaban encargados de hacerlas en sus jurisdicciones. Más tarde, fue encargo muy especial que tuvieron los intendentes.

Al virrey Revillagigedo, el joven (1789-1794), fue a quien tocó poder reunir los padrones que sirvieron de base para los cómputos, que, a principios del siglo XIX, hizo el barón de Humboldt. Este sabio alemán calculó que habría 5 200 000 habitantes en la Nueva España.

En la colonia se formó también una minoría selecta que vio con gusto las reformas ilustradas de los Borbones. Sus miembros comentaron con entusiasmo la nueva actitud de los monarcas, especialmente la de Carlos III. Estos ilustrados mexicanos leyeron a los autores modernos españoles y europeos y trataron de contribuir a la modernización de las ciencias y de las artes, en su patria.

Notable en este aspecto fue la labor de José Antonio Alzate. Este sabio mexicano estudió con gran afán las ciencias naturales. Sus estudios se refieren a cuestiones en los campos de la astronomía, la botánica, la mineralogía, la química y la medicina.

Los jesuitas expulsados dejaron testimonio del primer impacto que produjo en México la renovación filosófica. Especialmente se advierte en Francisco Xavier Clavijero (1731-1787) la lucha intelectual y moral para aceptar la nueva filosofía, y su posición ecléctica. Se considera a Juan Benito Díaz de Gamarra (1745-1783) como el principal introductor de la nueva filosofía en México.

Todavía a mediados del siglo predominaba en Nueva España el estilo barroco en el arte. Fácilmente son de reconocer las iglesias de este periodo por la riqueza de su ornamentación. En piedra se labraban flores, frutas, ramos, festones, para adornar fachadas e interiores. Característico en la ornamentación de la última época barroca, es el estípite, especie de columna

formada por pirámides, prismas y adornos. A mediados del siglo tuvieron mucha popularidad e influencia los pintores José de Ibarra y Miguel Cabrera. Este último fundó, en 1753, un taller privado de pintura. De Cabrera es un famoso retrato de sor Juana Inés de la Cruz y muchísimos cuadros que adornan muchas iglesias del país.

En la segunda mitad del siglo se advierte el cambio rápido de lo barroco a lo neoclásico, sobre todo en la arquitectura. La fantasía y la desbordada imaginación son sustituidas por el dibujo metódico y las reglas académicas. En 1781, se fundó la Academia de Bellas Artes, a iniciativa de Jerónimo Gil, tallador mayor de la Real Casa de Moneda, el superintendente de la misma y el virrey Mayorga. Allí se cultivó el gusto por lo razonado y lógico. Fueron representantes ilustres del neoclásico en Nueva España, Miguel Costanzó, quien hizo varias cartas geográficas de la colonia y proyectó y construyó diversos edificios; don Manuel Tolsá, arquitecto del Colegio de Minería y escultor de la estatua de Carlos IV, y Francisco Eduardo Tresguerras, nacido en Celaya en 1759, arquitecto de la Iglesia del Carmen y otros varios edificios.

En las últimas décadas del gobierno colonial cobran importancia las artes menores. Las nuevas residencias señoriales de la capital y de la provincia se adornan con sillas, mesas, camas, armarios, escritorios, cómodas, espejos y cornucopias cuidadosamente trabajados. El mobiliario eclesiástico de estos años es también muy rico, así como los vasos, copones, así como custodias de oro y plata.

Se advierte el esmero y el gusto en todas las artes menores: los hierros forjados, los textiles bordados, los objetos de marfil, carey y marquetería. Corresponde a esta época el azulejo como elemento externo de decoración.

Instituciones nuevas del despotismo ilustrado fueron también el Jardín Botánico, fundado en 1786, con el objeto de "inquirir las propiedades y virtudes de las plantas" y, en 1792, el Colegio de Minería, para instruir a los jóvenes en "las ciencias relativas al laborío de las minas".

No sólo en los colegios de eclesiásticos y en las instituciones fundadas por la Corona se trabajó por la prosperidad de las artes y las ciencias. Otros medios de propaganda y difusión de las nuevas ideas fueron las publicaciones periódicas, como la gaceta de Alzate, la *Gaceta de México*, y las tertulias de los individuos prominentes de la colonia.

JHAM. HETORICAS Es importante también apuntar entre las reformas del gobierno ilustrado los esfuerzos realizados para mejorar las instituciones de beneficencia, como hospitales y asilos, por las que trabajó infatigablemente el obispo Lorenzana. También fue importante la fundación de colegios para mujeres.

> El aumento de la riqueza y la población contribuyeron a modificar las costumbres y la moral pública heredadas del siglo XVII.

> Las costumbres siguen siendo, en el siglo ilustrado, diferentes en la ciudad y en el campo, pero cada vez se acentúa más la tendencia a imitar los usos de la capital. También se sigue marcando la diferencia entre la sociabilidad de los peninsulares y criollos y la de los indios y mestizos. En general, se puede decir que se acentúan las características de los siglos pasados. Las fiestas capitalinas son más lujosas y frecuentes, las del campo, más ruidosas y de mayor duración.

> El uso y abuso de las bebidas se extendió mucho en el siglo XVIII. Además del pulque, se fabricaban diferentes clases de aguardientes. En las romerías y las ferias había toda clase de juegos de azar, partidas de gallos, competencias de charros, toros, teatro, etcétera.

> Las creencias religiosas del pueblo eran una mezcla de cristianismo con ritos de la época prehispánica, más supersticiones introducidas a la colonia por los negros. La misma hibridización se advierte en los bailes y en la música. Las fiestas religiosas no se diferenciaban mucho de las profanas. Especialmente la procesión del Jueves de Corpus Christi era motivo de escándalos e irreverencias.

> El monarca español trató de moralizar las costumbres por medio de pragmáticas y reglamentos. Hasta la metrópoli llegaban las quejas de los honestos vasallos que reprobaban la liviandad de las costumbres que se observaban en Nueva España. Algunos virreyes dictaron medidas apropiadas para evitar los escándalos en las tiendas de la ciudad, restringir la venta de las llamadas "bebidas prohibidas", acabar con la inseguridad del tránsito. Al mismo tiempo que se iban relajando las costumbres, fueron apareciendo folletos, pasquines y hojas sueltas con un nuevo género de literatura: la sátira social.

> A fines del siglo se advertía claramente la prosperidad de la Nueva España: hermosas iglesias, puentes, acueductos, construidos por los ricos mineros; las calles empedradas; iniciado el alumbrado público. Fiestas reli

Janah!

giosas y profanas de gran esplendor; romerías, paseos, lugares de recreo. Rentas abundantes para enviar a la metrópoli y para atender a los situados de las islas de Barlovento, La Habana, la Luisiana y Filipinas. Cierta inquietud intelectual y opiniones políticas nuevas y estimulantes en la colonia. Pero también existía una enorme desproporción entre los que disfrutaban de la riqueza y el poder y las clases bajas, compuestas por indios y mestizos.

- Alamán, Lucas, Disertaciones, 3 v., México, Jus, 1942.
- Altamira, Rafael, "La civilización española en los siglos XVI, XVII y XVIII", tirada aparte de los tomos segundo y tercero de la *Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1937.
- Alzate Ramírez, José Antonio, *Gacetas de Literatura de México*, por [...], socio correspondiente de la Real Academia de las Ciencias de París, del Real Jardín Botánico de Madrid y de la Sociedad Bascongada, 3 v., Puebla, Reimpresas en la oficina del Hospital de S. Pedro, a cargo del ciudadano Manuel Buen Abad, 1831.
- Arcila Farías, Eduardo, El siglo ilustrado en América. Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España. Contribución al estudio de las instituciones hispanoamericanas, Caracas, Ediciones del Ministerio de Educación, 1955, 275 p.
- Bravo Ugarte, José, *Historia de México, tomo segundo. La Nueva España*, México, Jus, 1941, 350 p.
- Chávez Orozco, Luis, *Documentos para la historia económica de México*, México, Publicaciones de la Secretaría de la Economía Nacional, 1933-1936. Tres series.
- González y González, Luis, "El optimismo nacionalista como factor de la independencia de México", en *Estudios de historiografia americana*, México, El Colegio de México, 1948, p. 155-215.
- Humboldt, Alejandro, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, 5 v., México, Robredo, 1941.
- Miranda, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte*, 1520-1820, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1952.

- Navarro, Bernabé, *Introducción de la filosofia moderna en México*, México, El Colegio de México, 1948, 310 p.
- Reyes, Alfonso, *Letras de la Nueva España*, México/Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1948, 155 p.
- Riva Palacio, Vicente, *México a través de los siglos. Tomo segundo*, México/Barcelona, Ballescá y Compañía, s/f.
- Toussaint, Manuel, *Arte colonial en México*, México, Imprenta Universitaria, 1948, XXXI +499 p., ils., láms.
- Velázquez, María del Carmen, *El estado de guerra en Nueva España*. 1760-1808, México, El Colegio de México, 1950, 256 p.
- Zavala, Silvio, *Ensayos sobre la colonización española en América*, Buenos Aires, Emecé, 1944, 195 p.

GOI	pierno	667
[1]	Orden del virrey marqués de Casa Fuerte para que Pedro de Rivera	667
	informe sobre su visita a los presidios internos	
[2]	Descripción de la Provincia de Sonora	668
[3]	Descripción de la Provincia de Tejas. Año de 1727	669
[4]	Descripción de las provincias de Coahuila y Nuevo Reino de León	671
[5]	Reglamento para todos los presidios de las Provincias Internas	672
[6]	Reglamento. Política de pacificación (2)	674
[7]	Depredaciones de los indios bárbaros	676
[8]	Orden para cambiar de lugar los presidios internos	676
[9]	Informe sobre la Provincia de Tejas	678
[10]	Real cédula sobre la manutención y aumento de las misiones, 1709	681
[11]	Política de población. Misiones en California	682
[12]	Informe del corregidor De Bolaños sobre la "frontera india", 1783	684
[13]	Sometimiento del vasallo	688
[14]	Dictamen sobre el establecimiento de intendencias en Nueva España	690
[15]	Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes	692
	de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, 1786	
[16]	Real orden que dispone que se levante un padrón en Nueva España	694
[17]	Memoria sobre la población del Reino de Nueva España, 1814	695
Ejér	rcito	704
[1]	Dificultades para movilizar las milicias, 1807	704
[2]	Bando para solicitar donativos para los gastos de guerra, 1795	706

///		
Eco	onomía	707
[1]	Ramos de la Real Hacienda de Nueva España	707
[2]	Situados para La Habana e islas de Barlovento (2)	708
[3]	Comercio con Filipinas, 1778	711
[4]	Contrabando por Pánuco y Tampico	713
[5]	Informe sobre "comercio libre"	714
So	ciedad (beneficencia)	716
[1]	Casa de Niños Expósitos	716
[2]	Hospital de San Hipólito	717
[3]	Casa de Misericordia y Hospicio de Pobres (2)	718
Cie	encias y artes	721
[1]	Colegio de San Ignacio de México	721
[2]	Bando en el que se solicitan contribuciones para el sostenimiento	723
	de la Academia de Bellas Artes	
[3]	Díaz de Gamarra, Errores del entendimiento humano, 50. y 70.	724
[4]	Guevara, Defensa de la filosofia moderna	731
[5]	Alzate, artículos varios	734
[6]	Descripción de la ciudad de México, de Rafael Landívar	739
[7]	Orden para desterrar los diferentes idiomas de los naturales	740
Ag	itación social	741
[1]	Clases sociales	741
[2]	Rivalidades entre mujeres indias y peninsulares	744
[3]	Contribución de Nueva España al sostenimiento del imperio español	745
Tra	bajo	747
[1]	Real cédula para el buen tratamiento de los indios	747
[2]	Endeudamiento (2)	748
Ore	den público	753
[1]	Reglamento para el mercado de la Plaza del Volador	753
[2]	Providencias del virrey de Nueva España para desterrar la desnudez	· 754
	del populacho de México	



[3]	Bando que prohíbe la venta de comestibles en las procesiones	756
[4]	Sones que se cantan en las misas que llaman de aguinaldo	756
[5]	Prohibición para que se celebren fiestas en San Luis de la Paz	759
[6]	Edicto que prohíbe bailes indecentes	760
[7]	Bando que prohíbe las jamaicas	762
[8]	Bando que prohíbe las guerras en las calles y barrios	763

JHAM HEORICES

Gobierno

[1] Orden del virrey marqués de Casa Fuerte para que Pedro de Rivera informe sobre su visita a los presidios internos

Después de que Pedro de Rivera inspeccionó los presidios, el virrey le ordenó que hiciera un informe de su visita. El brigadier de Rivera inició su viaje el 21 de noviembre de 1724. Pasó por Zacatecas, Fresnillo, Parral y Chihuahua, visitando los presidios internos. Volvió por San Antonio de Béjar, Nacogdoches, Pilar de los Adaes, Bahía de Espíritu Santo, Monclova, Cerralvo, Cadereyta, Monterrey, Saltillo, San Luis Potosí. Regresó a la capital el 21 de junio de 1728. Escribió un diario y un informe. Con las noticias que él recabó, se formuló el *Reglamento para todos los presidios de las Provincias Internas*, en 1729.

Fuente: Pedro de Rivera, Diario y derrotero de lo caminado, visto y observado en la visita que hizo a los presidios de la Nueva España septentrional el brigadier [...], con una introducción y notas de Vito Alessio Robles, México, Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección de Archivo Militar, D. F., Taller Autográfico, 1946 (Archivo Histórico Militar Mexicano, 2), p. 97-98.

México, 2 de agosto de 1728.

Habiendo ya mandado que el brigadier, visitador general de los presidios internos de este reino, se le pasen los autos, representaciones y consultas que ha hecho de la visita general, como también los demás papeles incidentes de ella, y conviniendo se tengan presentes para la última determinación, encargo al referido brigadier visitador, que volviéndolos a reconocer, en su vista forme una relación del estado en que se hallaban los presidios antes de la visita, en que explicando el nombre de cada uno, paraje de su situación, número de oficiales y soldados que componían la guarnición,

HISTOR

sueldo de cada uno e importancia del todo, se venga en conocimiento de lo que eran, costaban y abusos que tenían, de forma que con claridad que acostumbra el expresado brigadier, haga comprensible a lo que estaba reducido cada uno. Después formará otra relación o extracto sacado de los mismos autos de visita, en que narrará lo obrado en ella, con expresión de todas las circunstancias que sustancialmente contienen, poniendo las providencias que dio, los motivos que lo movieron por las observaciones, desórdenes u otras causas que tuvo; y finalmente expresará el reglamento interino que dejó aprobado por mí hasta ahora y a qué estado redujo a los presidios, diciéndolo con individualidad, para que conste cómo están hoy y qué ahorro o beneficio ha resultado a la Real Hacienda [...]. •

[2] Descripción de la Provincia de Sonora

Fuente: Pedro de Rivera, Diario [...], p. 66-67.

La provincia de Sonora es más abundante de semillas que las dos restantes, por no producirse en ellas el trigo de que carecen, pero de las demás se crían sin escasez; aunque hay alguna en las frutas y legumbres, por no ser la tierra a propósito para aquel efecto. Cultívase mucho algodón y, con su beneficio, fabrican los indios tiendas de campaña, mantelerías y las ropas de que usan aquellos naturales; los que también siembran cañas, de que fabrican muchas panelas y algunas mieles.

No son las dichas provincias abundantes de carnes, aunque no les faltan las necesarias para mantenerse, ni tampoco lo son de las maderas sus montes; pero no les hacen falta para sus fábricas, por hallarse en las márgenes de los ríos cantidad de álamos, fresnos, sabinos y otros géneros y algunos pinos en sus serranías, en donde se encuentran los animales de todas especies y en mayor abundancia los ponzoñosos.

En todas las tierras quebradas y cerros, se hallan conocidos minerales en cuyo metal se encuentra mucha ley de oro; siendo en mayor abundancia la de plata como se reconoce por los reales de minas de Los Frailes que llaman, el de Río Chico y el de Motepora, que son los que están en corriente.

Todos los pueblos de las dichas provincias se hallan habitados de indios de las naciones siguientes: ópatas, pimas del sur, tovas, egues, tubates, vul-

go, endeves, hyaquis, mayos, toros, chois, seris, tepocas, que hacen el número de 21 764, de todas edades y sexos; están administrados por los padres de la Compañía de Jesús.

Además de los referidos indios, se hallan en la medianía de la provincia de Ostimuri a la parte del oeste, inmediatos al sur de Californias, algunas naciones de gentiles en corto número que son los salineros, cocomaques y guaimas, y a la parte del norte de la Sonora se halla la numerosa nación de los pimas altos, en cuya dilatada provincia están haciendo los padres de la compañía un fruto considerable en la conversión de aquellos gentiles.

El gobierno, por lo que toca a lo espiritual y eclesiástico, pertenece al obispado de Durango y por lo temporal y político, a la Real Audiencia de Guadalajara. •

[3] Descripción de la Provincia de Tejas Año de 1727

Fuente: Rivera, Diario [...], p. 83-86.

Es la descripción del Nuevo Reino de Filipinas y provincia de los Texas en la forma que se sigue, por hallarse situada entre los 26° y 34° de latitud, que es el diámetro que la construye, desde el desemboque del río de Medina en el mar del Seno Mexicano, hasta la lomería de los Apaches, que la dividen por el rumbo del norte entre los 274° y 286° de longitud; tomando su ascenso en dicho río de Medina, hasta terminar con el de San Andrés de los Coudachos, que los franceses llaman Rivera Roja, término de la Luisiana, habitada por los franceses de pocos años a esta parte.

El temperamento de que goza esta provincia es semejante al de la Europa, por ser el frío bastante sensible en el tiempo de las nieves y el calor es a proporción de su altura, cuando se aproxima el Sol al trópico; haciéndose en aquella estación más ardiente en la costa inmediata al Seno Mexicano.

En todo el espacio que ocupa la dicha provincia se pueden hacer siembras de maíz, legumbres y otras semillas, pues sin el beneficio del riego muestra su fecundidad la tierra, en utilidad de los indios gentiles, que la cultivan sin que en su ámbito se encuentre serranía, cerro, ni montaña; y

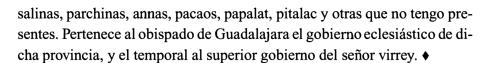
sólo se advierten algunas lomas, que a brida batida se puede subir a caballo y toda ella es un monte continuado; pero se encuentran algunos claros en él, por donde se transita sin mucho trabajo. Hállase poblado de arboledas de especies que no son conocidas, menos los pinos, robles, encinos, con más algunos que dan frutas silvestres que sirven para alimento de los gentiles y en particular los nísperos, que son como los de España de que hacen prevención aquellas naciones para el invierno, como asimismo de las nueces de que hay mucha abundancia; hállanse en la citada provincia muchas yerbas medicinales, que son propias para conservar la salud.

Encuéntranse en dichos campos muchos animales, como lo son las cíbolas (especie de ganado vacuno), venados en mucha abundancia, osos de que se saca manteca que sirve para sazonar la comida, ratones, como gazapos, que todos sirven para alimento de los indios sin otras distintas especies que, por no ser del caso, no las refiero. Las aves son en abundancia y en particular los pavos que se encuentran a bandadas, y unas aves nocturnas que llaman texolotes, con un canto tan funesto, que causa melancolía al que las oye.

En los ríos que bañan dicha provincia y quedan advertidos en el *Diario*, dándoles su curso por donde lo tienen, se encuentra mucho género de pescados, levantándose con la recomendación del más aventajado por su grandeza, los bagres, que son los que tienen la primacía y en mucho tiempo del año sirven de alimento a los indios.

En la citada provincia no hay más poblaciones que los tres presidios de Los Adaes, Bahía y San Antonio; y en este último, dos pueblos de indios cristianos de las naciones payayas, mezquites y aguastayas, que no pasa su número de 250, administrados por los religiosos apostólicos de Querétaro y Zacatecas.

Todas las naciones de indios que pueblan este vasto país son gentiles y los más son errantes, por andar vagando la tierra continuamente. Su vestido se reduce a unas pieles de cíbola o venado, sin más aliño que el que ellas se tienen; distinguiéndose unas de otras en aquel modo que acostumbran según sus parcialidades y para que se conozcan se pondrán aquí con sus nombres las que pude encomendar a la memoria, que son las siguientes: adaez, aez, aynays, nacodoches, nechas, nazones, navidachos, naconomes, yojuanes, anames, exvipiames, cusanes, melleyes, pampopas, partias, cocos, coapiates, copanes, carancaguazes, tacames, aranames, atastagonies, pelones,



[4] Descripción de las provincias de Coahuila y Nuevo Reino de León

Fuente: Rivera, Diario [...], p. 88-90.

Hállase la situación de estas dos provincias entre los 23 y 32 grados de latitud, y los 269 y 274 grados de longitud, respecto al meridiano dado para la observación del tiempo, que fueron demarcadas guardando la misma regla que en las demás se tuvo.

Distínguense las dos provincias en el temperamento que gozan, siendo el de Coahuila templado, por la mayor altura del polo en que se halla y por la limpieza y desembarazo de sus territorios, y la del Reino de León es caliente y la hace más lo montuoso de sus tierras y lo próximo a la costa del mar del Seno Mexicano, no siendo la parte menor para este efecto lo elevado de una sierra que le abraza toda, y corriendo norte-sur, impide que la bañen los vientos. Sepáranse todas sus poblaciones de las de Nueva Vizca-ya y Nueva Galicia, por la parte del oeste de ellas, y por esta razón la constituye de distinto clima que a las demás que gozan de igual paralelo.

Las tierras de la provincia de Coahuila exceden en la fertilidad a las del Reino de León; en la abundancia de sus frutos y semillas, como en la sustancia de ellos y en particular en la del trigo de que carece el Reino de León; aventajándose éste a la de Coahuila en los agostaderos para la crecida cantidad de ganado menor que pasta en ellos, y en la fertilidad de sus campiñas, además de las crías de ganado mayor, caballos y mulas, como asimismo la de ganado cabrío de que hay mucha abundancia.

Aunque las dichas provincias tienen mucha parte de llanos en su distrito, también se encuentran cerros elevados en donde se crían diversos géneros de árboles, de donde se sacan abundantes maderas; críanse también toda especie de animales y aves, según y como en las demás provincias y no siendo éstas abundantes de ríos que las bañan, no dejan de criarse distintos géneros de pescados.

En los cerros de ambas provincias, se encuentran muchos minerales cuyos metales se benefician en los reales de San Pedro de Boca de Leones, el de Sabinas y otros de que se saca alguna plata.

Los indios que habitan en la provincia de Coahuila, no pasa su número de 815, distinguiéndose las naciones con los nombres siguientes: thezocodames, pacpoles, cacquites, ocanes, payaguanes, cíbulos, canos, catujanes, pachoches, apes, colorados, ovayas, tobosos, sixames, siellanguayas, sadujanes, siguases, pitas, pacuasin, pajalatames y carrizos. Las naciones que pueblan las misiones de dicho Reino de León son en número como de setecientos, y las siguientes: los bocarros, xanambres, gualaxises, borrados, pelones, posuamos, zalayas, malahuecos, pitisfiafuiles, guachinochiles, talaguiches, alazapas y paxaltoes; y alguna parte de estas naciones son gentiles que por ciertos tiempos asisten a las misiones, y cuando les parece se retiran de ellas a las rancherías de los de su parcialidad, mezclándose con las infinitas naciones de gentiles que habitan los contornos de dicho reino, siendo el paraje más celebrado de los enemigos el cerro de Tamaulipas. El gobierno eclesiástico de dichas dos provincias pertenece al obispado de Guadalajara, y el militar y político a la capitanía general del señor virrey. •

[5] Reglamento para todos los presidios de las Provincias Internas

Unos artículos del Reglamento para todos los presidios de las Provincias Internas de esta gobernación con el número de oficiales y soldados que los ha de guarnecer: sueldos que unos y otros habrán de gozar.

Ordenanzas para el mejor gobierno y disciplina militar de gobernadores, oficiales y soldados. Prevenciones para lo que en ellos se comprenden. Precios de los víveres y vestuarios con que a los soldados se les asiste y se les habrá de continuar, hecho por el Exmo. señor marqués de Casa-Fuerte, virrey, gobernador y capitán general de estos reinos, en México, en la Imprenta Real del Superior Gobierno. De los Herederos de la Viuda de Miguel de Rivera Calderón, en el Empedradillo.

Año de 1729, fueron hechos para corregir los abusos de los gobernadores de las provincias.

Fuente: Rivera, *Diario* [...], p. 203-204.

Número 36. Prohíbese a los gobernadores y comandantes el servirse de los soldados de los presidios de su cargo y el ocuparlos en ministerios de sus intereses, escoltando recuas, guardando su caballada, separada de la del presidio, conduciendo cartas de propios negocios, como el dar escolta fuera de los tiempos que se prevendrán en este reglamento, y lo demás que no sea del real servicio, pena de que a los gobernadores comandantes se les rebajará de su sueldo lo que importare el tiempo que inútilmente empleasen a los soldados en estos privados ejercicios y de que se les castigara con particular demostración, conforme a las leyes.

Número 37. Por ser conveniente que los géneros que para sus menesteres se ministran a los soldados de la Nueva Vizcaya y del Nuevo Reyno de León, se les den a los precios que quedaron arreglados por el visitador; ordeno a los gobernadores de las dichas Nueva Vizcaya y Nuevo Reino de León apliquen su mayor atención para que así se cumpla y se prohíba a los dichos gobernadores, el mezclarse por sí mismos ni por otra persona, en el avío y comercio de los soldados de los presidios de su comando, pena de que no se les pasará en cuenta su importe en las que se les tomaren conforme a la ley.

Número 38. Los capitanes de los presidios cuidarán de que se suministre el avío que necesitaren los soldados de su cargo, por lo que se abstendrán los gobernadores en estas incumbencias. •

Fuente: Rivera, *Diario* [...], p. 208-209.

Número de caballos que debían tener los soldados de las compañías

Número 65. Todos los capitanes tendrán sus compañías bien equipadas de vestuario, armas y caballos, y atenderán a que cada soldado tenga seis caballos, menos los del presidio del Nayarit, que sólo han de tener tres caballos cada uno por ser los suficientes para su destino en que hacen sus

marchas y una mula de carga para conducir los bastimentos en las ocasiones de campaña. ♦

Fuente: Rivera, Diario [...], p. 227.

Obligación de vigilar las costas del golfo de México

Número 181. El gobernador de la provincia de los Texas hará que una vez cada año, por medio de un oficial de toda confianza y con veinticinco soldados destacados de los presidios de los Adays y San Antonio, se visite aquella parte del Seno Mexicano, que media entre la bahía de Espíritu Santo hasta el río de Sabinas, inmediato al referido presidio de los Adays, que fue descubierta por disposición del visitador, para reconocer si alguna de sus barras o ensenadas se hallan habitadas de extranjeros, para lo cual saldrá dicho destacamento del presidio de San Antonio, caminando hasta encontrar el mar, y sin apartarse de él, si no fuere en caso necesario, seguirá su marcha hasta el mismo presidio de los Adays. •

[6] Reglamento. Política de pacificación (2)

Artículos del Reglamento de 1729 que establecen la política de pacificación de los indios no sometidos al gobierno de la Corona española.

Fuente: Rivera, *Diario* [...], p. 204-205.

Número 41. Los gobernadores y comandantes, no harán la guerra a nación alguna de los indios gentiles que se mantuvieren en amistad, ni tampoco a los de los que estuvieren indiferentes, ni permitan que los inquieten con motivo alguno, antes sí solicitarán atraerlos a la amistad con agrado y buen modo, para que el amor que se les mostrase sea medio para su reducción.

Número 42. Prohíbese a los gobernadores y comandantes el auxiliar a alguna nación de los indios gentiles, para hacer la guerra a otra que tuviera buena correspondencia con nuestras armas, excepto en caso de que aquella nación contra quien se pidiere la ayuda, sea de las que hostilizan nuestras provincias, que entonces será preciso dar dicho auxilio.

JHAM HST GOLD

Número 43. Los gobernadores y comandantes no prohibirán ni embarazarán a los capitanes de sus distritos, el hacer correrías y mariscadas, persiguiendo a los indios enemigos por los tiempos y cuando convenga así al real servicio, como por el alivio de los vecindarios, porque de lo contrario se seguirán las consecuencias perjudiciales que se han experimentado, así en las muertes como en las hostilidades que han hecho dichos indios. •

Ordenanzas que todos los gobernadores de provincias y capitanes de presidios observarán y harán guardar en las campañas que contra los indios enemigos practicasen (1729).

Fuente: Rivera, Diario..., p. 229.

Número 190. Ninguno de los oficiales a quienes sucediere coger por despojos algunas piezas de indios de ambos sexos y edades en alguna expedición de guerra, en que lograsen deshacer rancherías, no podrá aplicárselas ni repartir dichas presas con ningún motivo ni pretexto, sino que se remitirán con seguridad a las cercanías de México para que se ejecute lo que su majestad manda por su real cédula.

Número 191. Los comandantes y capitanes de los presidios, siempre que hiciesen alguna presa de las arriba expresadas, restituirán a sus padres y maridos, los hijos y mujeres que apresaren, para que esta acción los estimule a no tomar venganza y los contenga en los insultos.

Número 192. Siempre que los indios que se librasen del golpe de las armas en alguna expedición que se practique pidiesen la paz a cualquier presidio, los admitirán en ella los comandantes, amonestándoles cuánto les importa mantenerla y les entregarán la chusma de hijos y mujeres que les hubiesen cogido delante de los oficiales, y todos firmarán la entrega, dando cuenta con ella a mi capitanía general.

Número 193. A cualquier indio de las rancherías de los enemigos que viniese a algún presidio pidiendo la paz se le concederá y harán demostraciones de amistad, para que se conserven en ella y se muevan a lo mismo otros de su nación.

[7] Depredaciones de los indios bárbaros

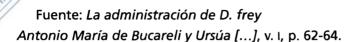
El virrey Bucareli tuvo mucho empeño en pacificar la frontera norte de Nueva España para evitar las depredaciones de los indios bárbaros y la penetración de extranieros.

Fuente: La administración de D. frey Antonio María de Bucareli y Ursúa, cuadragésimo sexto virrey de México, 2 v., México, Talleres Gráficos de la Nación, 1936 (Publicaciones del Archivo General de la Nación, XXIX), v. I, p. 52.

Excelentísimo señor. Muy señor mío: No pueden mirarse con indiferencia los repetidos insultos, muertes y robos con que los bárbaros indios apaches infestan la provincia de Nueva Vizcaya, después de haberla reducido a la más triste lamentable situación, y como la falta de proporciones que ofrece aquel desolado país y la distancia en que se halla de esta capital impiden el facilitar los auxilios con la prontitud que deseo, nada me ha sido más sensible que el conocer la precisión de que se retarde, aunque por poco tiempo, el contener la insolencia y perfidia con que los gentiles ejecutan sus hostilidades, no sólo en la referida provincia, sino también en su comarcana, la de Coahuila.

[8] Orden para cambiar de lugar los presidios internos

El marqués de Rubí había hecho en 1766 un proyecto para modificar la línea de presidios que debían contener las depredaciones de los indios bárbaros. Diferentes comandantes de frontera, entre ellos Bernardo de Gálvez, en 1771, informaron de las dificultades que tenían para pacificar la región. En 1772, Bucareli nombró al teniente coronel Hugo O'Connor para que reconociera los presidios y los trasladara adonde mejor pudieran llenar su objeto.



En la revista general que hizo el brigadier don Pedro de Rivera, notó los graves excesos que se cometían, la falta de subordinación y disciplina de las tropas presidiales, la ignorancia del servicio y el poco o ningún fruto que sacaban de sus empresas, suprimía algunos presidios y el número de soldados de varias compañías; y para corregir de una vez los defectos y enmendar los abusos, se formaron las referidas Ordenanzas del año de 1726, prescribiendo el arreglo y gobierno que debían observarse en todos los presidios, y los precios a que se habían de suministrar en cada uno las prendas del soldado, con el fin de evitar los excesivos lucros que tenían los capitanes; y aunque por entonces fueron muy acertadas estas providencias, la variación de los tiempos hizo conocer lo poco que se había adelantado en el asunto, y en repetidas reales órdenes, desde el año de 1753 hasta el de 67, se encargó estrechamente a mis antecesores ocurriesen al remedio de los daños que ya se experimentaban en grado superlativo, y por último, mandó su majestad se repitiesen las revistas de inspección por el marqués de Rubí.

Para el efecto, se ha prevenido al teniente coronel don Hugo O'Connor que, hecha la campaña que ha propuesto contra las dos escuadras de apaches, que a la dirección de los indios Pascual y Ligero hostilizan la provincia de Coahuila y las cercanías de Durango, emplee todo su cuidado en el prolijo reconocimiento de los terrenos donde deban transmigrarse los mencionados presidios, eligiendo aquellos que se consideren más ventajosos y proporcionados a su útil establecimiento, a su segura permanencia y a la defensa de aquellas fronteras, dándome aviso de sus resultas; y de las noticias que tenga acerca de la introducción de los indios norteños en la Nueva Vizcaya, manifestándole que aun en el caso de que se verifique cierta, podría ser más dificultoso el sosiego de la provincia, pero no imposible ni remoto, mediante los auxilios de caudales, tropa, armas, caballadas y demás que se han facilitado; y respecto también al conocimiento, eficacia y celo con que desempeña su comisión, encargándole últimamente que teniendo por norte las soberanas benignas intenciones de su majestad, procure siempre anteponer en los encuentros que se le ofrezcan con los indios, la suavidad y la maña al rigor y la fuerza; si bien el estado orgulloso y atrevido de

estos enemigos sin fe, feroces e inhumanos, le obligarían muchas veces a proceder a su castigo.

El defecto que se ha notado en las caballadas para la remonta del cuerpo volante de Chihuahua consiste desde luego en la escasez de ganado, y falta de aguas; pero no dudo la enmienden la destreza y agilidad de los jinetes de este país, de que es regular haya muchos en el citado cuerpo, y no necesiten demasiado tiempo para domar los caballos nuevos, dedicándose a ponerlos en estado de servicio. •

[9] Informe sobre la Provincia de Tejas

El virrey Bucareli determinó la política de pacificación que se había de seguir en la Provincia de Tejas.

Fuente: La administración de D. frey Antonio María de Bucareli y Ursúa [...], v. 1, p. 66-69.

Excelentísimo señor. Muy señor mío: Las provincias de los Texas o Nuevas Filipinas se han mantenido de algún tiempo a esta parte sin experimentar los daños que actualmente sufren las de Nueva Vizcaya y Coahuila, en las repetidas irrupciones de los indios gentiles.

Han infestado aquellos territorios la nación apache y las numerosas que habitan hacia la parte del norte con los nombres de texas, vidáis, taovayares, tuacanas, comanches y otros distintos, siendo todas estas irreconciliables enemigas de la primera, pero en su desunión y odio consiste la felicidad de dicha provincia.

Con los apaches, vidáis y texas se halla establecida la paz y acaban de acordarla los demás indios del norte en los términos que expresa el extracto con que acompaña a vuestra excelencia la carta número 566.

La perfidia y mala fe de los apaches son iguales en cualquier lugar donde se encuentren, pero sus excesos, por lo que corresponde a esta provincia, no han sido notables en el tiempo de mi gobierno.

Las naciones del norte, en cuanto puede permitirles su barbaridad, se muestran, según los informes que tengo, más dóciles, menos engañosos y mejor inclinados a la reducción; pero sin embargo, comprenda que no son Junty Haroaco combinables estas noticias con los hechos cuando al mismo tiempo que tratan de amistad, roban nuestras caballadas y se las llevan a sus países, si bien estas maldades las suponen inaveriguables, porque si las comete el apache, se disculpa con sus enemigos, y si éstos, con el apache.

> Todos los mencionados indios y, particularmente, los norteños, manejan el fusil con la destreza que les facilita el duro continuado ejercicio de la caza, en que se emplean mientras sus mujeres cultivan la tierra, recogen semillas, fabrican sus mal formadas chozas y benefician las pieles de cíbolo y venado, a que se reduce su comercio, cambalachándolas por las armas, pólvora y balas en las colonias inglesas y en el presidio de Nachitoches.

> Estos mismos indios norteños fueron los que bloquearon y atacaron con el mayor rigor el presidio de San Sabá, por el año de 1758 y contra quienes en el siguiente de 59 se hizo expedición formal, sin otro fruto que el de haber llegado hasta sus mismos terrenos desde donde, habiéndolos hallado ventajosamente cubiertos, fue preciso hacer una retirada honrosa, pero abandonando los pequeños cañones que llevaba la tropa para batirlos.

> Los expresados antecedentes, las reflexiones y noticias indicadas, el conocido carácter de los indios, las últimas novedades ocurridas de que ha dado parte el barón de Riperdá, y la temida alianza de los vidáis y texas con los apaches, manifiestan el crítico sistema en que se halla la provincia y la precisión de ocurrir al remedio para que no llegue el caso de su ruina y desolación.

> Si se desprecia la amistad de las naciones del norte, se encenderá una cruda guerra, lograrán más seguros sus insultos por razón del conocimiento que han adquirido de las entradas y salidas de los presidios, haciendas y pueblos, y nunca podremos contar con la buena fe de los apaches; como enemigos más domésticos, se valdrían de la confusión y serán los que originen mayores perjuicios.

> Aquéllos claman por el exterminio de éstos, piden que en la cordillera de sus países se establezca un presidio donde ofrecen reconocer el dominio de nuestro soberano y vivir sujetos y reducidos a poblaciones, dándoles los útiles necesarios para el cultivo de los campos, cuyas proposiciones serían muy apreciables si no añadieran la de que se les suministren fusiles, pólvora y balas.

July

El piadoso fin de las conquistas se dirige a atraer a los gentiles al suave yugo de nuestra religión santa, a mantenerlos en paz, a enseñarles la vida civil y a que conozcan la felicidad que disfrutan los vasallos de nuestro Católico Monarca, de que se infiere que lejos de necesitar las armas que solicitan, pueden ocasionar funestísimas consecuencias si se les permite su uso, pues aunque quisieren persuadir que éste lo dedicarán sólo al ejercicio de la caza, además de ser contrario a la idea de afirmar su establecimiento y reducción, porque mal podrán sujetarse a ella andando vagantes en las montañas, es de recelar lo empleen contra nosotros mismos, valiéndose de cualquier frívolo pretexto o motivo; pero ya que es imposible evitar el comercio perniciosísimo que tienen con los ingleses, no por esto dejaré de hacer presente a vuestra excelencia que, hallándose el presidio de Nachitoches a siete leguas del de los Adaes, y siendo ambos de su majestad, nunca se ha permitido a los de la gobernación de Nueva España lo que se observa en aquél.

Atendidas, pues, las expresadas críticas circunstancias y conociendo que para tomar resolución en unos asuntos de tanta gravedad es necesario tratarlos y conferirlos con mucho pulso, madurez y reflexión, en Junta de Guerra y Hacienda, sin demorar las disposiciones para no exponerse a que radicados los males sea después más dificultoso su remedio, he prevenido al gobernador de Texas que entretanto se les avisa decisivamente lo que ha de ejecutar, procure se guarden escrupulosamente los nuevos tratados de paz celebrados con las naciones del norte, sin agraviarles no dando causa, que use de todos los medios posibles que conozca perpetuarán este objeto y el de reducir los indios a poblaciones formales: que teniendo presente lo poco que debe confiarse de una especie de enemigos que al mismo tiempo que ofrecen su amistad continúan sus insultos y robos, les entretenga con la paz, pero castigando a los que infesten nuestros terrenos; que, para el efecto, disponga que las partidas que deben salir de los presidios a mariscar, examinen los parajes por donde se introducen los indios a fin de que tomándoles las avenidas, sea fácil sorprenderlos a su ingreso o retirada, quitándoles las presas que hubieren hecho, para que de este modo emprendan con menos desahogo y más terror sus irrupciones. Últimamente, que a don Atanasio de Mecieres le haga restituir a su presidio de Nachitoches,



pues siempre que se estimen útiles sus observaciones, se está a tiempo de valerse de ellas. ♦

[10] Real cédula sobre la manutención y aumento de las misiones, 1709

A los virreyes, audiencias, gobernadores, arzobispos y obispos y prelados de las religiones de las Indias, encargándoles cuiden muy particularmente de la manutención y aumento de las misiones y el buen tratamiento de los naturales, para que se logre la extensión de nuestra fe.

Fuente: Archivo General de la Nación, Reales Cédulas, t. 34 (1709-1710), exp. 49, f. 110.

El rey

Por cuanto habiéndome representado mi Audiencia Real de la Ciudad de la Plata, en la Provincia de los Charcas, el buen estado en que se hallan las nuevas reducciones de indios de la Provincia de Apolobamba, que están en aquella jurisdicción y distrito, a cargo de los religiosos de la Orden de San Francisco; he tenido por bien aplicar las providencias que se han juzgado por más convenientes, en orden a su conservación y aumento y no conteniéndose mi deseo a lo particular de aquella misión, sino a la general de todas las de las Indias, por el gravamen con que me hallo de la propagación de la Ley Evangélica en aquellos dominios, a cuya causa son tan innumerables las recomendaciones y mandatos que en las Leyes y Ordenanzas de Indias se hallan encaminadas todas a este tan alto fin, deseando cumplir en cuanto pueda ser de mi parte, con obligación tan justa y precisa: Y considerando cuanto conduce al logro de este intento el fomento y protección de dichas misiones he resuelto sobre consulta de los de mi Consejo de las Indias, dar la presente por la cual encargo a mis virreyes, audiencias y gobernadores y a los arzobispos, obispos y prelados de las religiones de las provincias del Perú y Nueva España y demás a quien toca que cuiden muy particularmente de la manutención y aumento de las misiones que hubiere

en sus territorios, aplicando a ello todo su mayor desvelo, en inteligencia de que este punto es el que en mi real atención tiene preeminente lugar sobre todas las importancias e intereses temporales de aquellos vastos dominios y en que fío de su celo y aplicación atenderán, no sólo por su obligación, sino por las que les impone la confianza que hago de sus personas y empleos y de nuevo les encargo con lo cual descansan mis ansias, impacientes de que mi reinado se haga feliz y señalado por el medio de que la noticia de nuestra Santa Fe se extienda y radique en las más remotas y distantes provincias, avisándome en la primera ocasión el recibo de este despacho y en todas las que se ofrezcan de lo que en la materia ocurriere, así para que vo tenga el consuelo de saber lo que en esto se dispusiere y adelantare, como para que en lo que pendiere de mí v del dicho mi Consejo de Indias, se puedan aplicar las más oportunas y convenientes providencias a su logro, a que siempre inclinará mi real ánimo, anteponiendo este cuidado a todo lo demás como queda insinuado: Y porque en la docilidad y buen natural que generalmente se experimenta en los indios y en particular se ha reconocido en los de Apolobamba es muy conveniente y necesario que así para atraerlos a nuestra sagrada religión como para que se conserven gustosos en ella sean tratados con amor y suavidad; encargo asimismo a los dichos virreyes, audiencias y gobernadores, arzobispos y obispos y demás prelados, jueces y justicias eclesiásticas y seculares, que cada uno en la parte que le tocare, cele sobre este punto muy exactamente, corrigiendo y castigando con severidad a los que hicieren vejaciones y agravios a los dichos indios, observando y haciendo observar precisa y puntualmente las leves y cédulas que en todos tiempos se han despachado, encargando su alivio, conservación y aumento, que así es mi voluntad, y de lo contrario, manifestaré mi desagrado. Fecha en Madrid a veinte de julio de mil setecientos nueve. Yo, el rey. •

[11] Política de población. Misiones en California

Además de encargar a los comandantes de Provincias Internas la pacificación de los indios bárbaros, los virreyes dieron su apoyo a los misioneros para que éstos atrajesen a los indios a vivir en pueblos o misiones.

Fuente: La administración de D. frey Antonio María de Bucareli y Ursúa [...], v. I, p. 275-277.

Excelentísimo señor. Muy señor mío: con el paquebot *San Carlos*, procedente de Monterrey, me dirigió el padre fray Junípero Serra, presidente de aquellas misiones, el informe que de ellas debe pasarse cada año a este gobierno para constancia de su estado y progresos; y aunque por este documento se conocen desde luego los que se han hecho en el año pasado de 1774 a que corresponde, debidos todos al apostólico celo y eficacia de los religiosos doctrineros, he creído deber compendiar en esta carta el aumento que se nota desde el de 1773 de que di cuenta en la del número 1389.

En fin de aquel año existían en las cinco misiones de San Diego, San Gabriel, San Luis, San Antonio y San Carlos, 464 neófitos bautizados, y ahora quedaban 759. Se habían hecho 62 matrimonios, y quedaban 124; en los ganados ha habido el correspondiente aumento, y las cosechas, que hacen el nervio de la subsistencia de aquellos establecimientos, pintan, como se esperaba de la feracidad del terreno, pues de 22 ½ fanegas de trigo que se sembraron, sin dar todas las labores de que necesita, y sin contar con los sembrados perdidos por falta de lluvias a su tiempo, se han cogido 475; de dos fanegas y siete almudes de maíz, 544 fanegas; y de trece almudes y medio de frijol, 40 fanegas. Las cartas del padre presidente respiran todas complacencia por lo que cada día se adelanta en la conquista espiritual y hacen confiar duplicados frutos en el presente año, por ser mayores las siembras, añadiendo que de hortalizas producidas en el huerto de la misión del Carmelo, ha tenido sobradas para regalar a los comandantes de los buques que han estado en Monterrey.

He dicho a vuestra excelencia en mis anteriores cartas, que satisfecho de las proporciones del terreno, tenía providenciada la fundación de otras doctrinas, a más de las dos resueltas y que van a erigirse con un fuerte en el puerto de San Francisco, y ya el padre fray Junípero y el comandante de aquellos establecimientos, don Fernando de Rivera y Moncada, avisan te-

JHAM HISTORIC

ner acordada la misión de San Juan Capistrano, distante 26 leguas de la de San Diego, y otro tanto de la de San Gabriel, como paraje a propósito, tanto por la gentilidad que habita las inmediaciones, cuanto porque puede servir de escala a los cristianos que viajen de una parte a otra.

Según dice el comandante Moncada, todavía se extendía a más la intención del padre presidente, pues solicitó la fundación de otra en el canal de Santa Bárbara, para más seguridad y reducción de los indios que le habitan; pero por falta de soldados para escolta, y por considerarse necesarias en aquellas distancias 25 más de los de dotación, se ha cedido en el empeño éste; procuraré yo ir sosteniendo hasta que las tres modernas fundaciones nos den mayor luz de lo que puede esperarse, y si correspondiese a la esperanza, dispondré oportunamente cuanto conduzca a la efectiva verificación de las misiones que se proponen como útiles, de que daré parte a vuestra excelencia, como ahora lo práctico de estos incidentes, esperando que todo merezca la complacencia y aprobación de su majestad. •

[12] Informe del corregidor De Bolaños sobre la "frontera india", 1783

Los indios que habitaban en la región de San Luis Colotlán habían formado la "frontera india" en el siglo XVI. En el XVIII eran ya indios sumisos y sometidos. En 1783, don Matías de Gálvez pidió informes a las autoridades de la región sobre sus costumbres, ocupaciones y ejercicios.

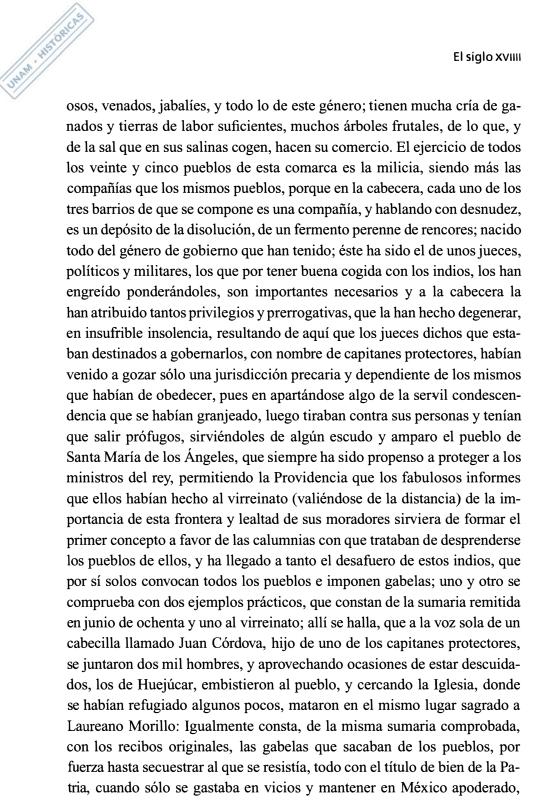
Fuente: María del Carmen Velázquez, Colotlán. Doble frontera contra los bárbaros, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Historia, 1961, p. 33-37.

Lo que se llama Fronteras de San Luis Colotlán se compone de veinte y cinco pueblos, cuyos nombres se expresan en el mapa, y en adelante no se dejará de hacer mención de ellos: Está situado este terreno (en el centro de la jurisdicción de Xerez) a veinte y un grado y medio de longitud y dos-

July Haroaco

cientos sesenta y seis de latitud septentrional; hállase al rumbo del norte, y se fundó en tiempo de don Luis de Velasco, primer virrey de este nombre, quien habiendo sacado de Tlaxcala cuatrocientas familias, y repartiéndolas en diferentes parajes, tocó la suerte de ser uno de ellos a este terreno; no tanto, según se descubre, porque necesitase de poblarse, cuanto para que sirviesen de frontera a los navaritas, que en aquel tiempo causaban recelo: Yo infiero que no fueron muy exactos los informes que plantearon esta población, pues quedando los nayaritas, no sólo retirados, sino divididos por asperísimas montañas, no parece quedaban bien alojados, los que habían de contenerlos, en un valle dominado enteramente de los cerros, por donde podían ser acometidos; ni tampoco es a propósito para el intento la dispersa ubicación de sus pueblos cortados unos de otros, por las inmediatas jurisdicciones; antes parece que la fuerza de la población debía ser la mesa, hacia donde están los tres pueblos de San Sebastián, Santa Catarina y San Andrés Camiata, pues tiene este paraje sobrada agua y proporción, para que por la espalda mantuvieran sus tierras de labor con libre comunicación. El genio de todos los colotecos es altivo y engreído; de costumbres, son ebrios, flojos, poco castos, y finalmente, dados al juego y ociosidad. Para mantenerse, abusan de la fertilidad de la tierra, que produce en abundancia todo género de semillas, y si las sembraran no fuera escasa de trigos: Asimismo produce variedad agradable de flores, y frutas: críase, igualmente, todo género de ganado mayor y menor, principalmente el caballar, vacuno, de lana y cerda, teniendo para todo pastos apropiados: no es escasa de pesca y volatería; goza de saludables y abundantes aguas; pues a más de los ríos principales, que son el que saliendo de Xerez, pasa por la Cabecera, y tomando aquí el nombre de Colotlán, se une con el que por el sur le entra de Tlaltenango; y estos dos se incorporan con el que viene del valle de Valparaíso, y pasando por Mesquitic, cuyo nombre toma, riega todo lo más del valle. A más de éstos, digo, logra otros varios arroyuelos, y ojos de agua de menor momento; pero perennes; de esta fertilidad, y bellas proporciones, repito, que abusan, pues las cultivan mal, y de mala manera, contentándose con lo preciso, y arrendando, o abandonando lo demás; pues son muy solícitos en litigar un palmo de terreno; pero muy descuidados en cultivar lo que poseen; ejercítanse también en algunas artes, como canteros,

albañiles, zapateros, carpinteros, y algunos salen a los reales de minas más inmediatos, a trabajar, siéndoles tan agradables lo licencioso de este ejercicio que regularmente si no los llevan, no vuelven a sus pueblos. En punto a religión católica, afectan profesarla, y aunque he oído multitud de especies que no sólo desdicen, sino se oponen, no me consta nada, y así los dejo en la buena opinión de que la siguen, menos los tres pueblos de San Sebastián, de Santa Catarina y San Andrés Camiata, de quienes los religiosos sus curas me han expresado, repetidas veces, que están en deplorable estado, y que aún no han formado el concepto debido, de los ritos, ceremonias, ni Santos Sacramentos de la Iglesia; pues aun en el del matrimonio que algo perciben se manejan, casándose cuando bien les parece y después de varios días, o semanas de vivir en consorcio, cuando les parece oportuno, se presentan al cura diciendo: Padre, esta es mi mujer, cuyo abuso lloran los curas; pero no pueden remediar, por un efecto de mal gobierno que ha padecido siempre la frontera; hablan y visten, estos pueblos, diferentes de todos sus compatriotas; pues en todos los demás pueblos hablan la lengua mexicana corrupta, a excepción de los pueblos que forman el curato de Totatichi, que son Temastán, Acaspule y Asqueltán, que hablan la tepeguana, pero entienden como el resto la castellana, y la usan, y en el vestir no se diferencian de los indios, de los demás del reino, más o menos decentes, según las mayores, o menores proporciones; no así los tres sobredichos pueblos, en los que me detengo algo más, así por ser los más fronterizos, como por lo disímil que son en lengua y traje (aunque no en vicios) a los demás pueblos; su traje es conforme al que se dice gastaban en tiempo de la gentilidad, pues traen cotón de ixtle y lana, calzón de cuero crudo, sombrero de paja ordinario; el que usan sólo los casados; los que no lo son, traen el pelo suelto y en el cuello y gargantas de los pies, usan muchas gargantillas de conchas y abalorios de muchedumbre de colores. Las mujeres doncellas gastan cotones muy labrados, y un refajo hasta la rodilla, descubriendo lo más del pecho; al contrario, las casadas cubren algo más éste, y los pies, y no gastan las labores en los cotones: El idioma de éstos es el que llaman güichol, que no lo entienden ningunos de sus paisanos, y ellos jamás hablan el mexicano, ni menos el castellano; pues cuando les es preciso contestar, o no lo hacen, o lo hacen por señas; su alimento, son



para sus inicuos pleitos e imposturas; todo esto, y aún más delitos, que por evitar prolijidad no refiero. Por culpa de conducta en los capitanes protectores, se ha mantenido, y mantiene, toda la frontera, divisa en dos parcialidades, una llamada de los muchos, y otra de los pocos, con fatales consecuencias: tienen por origen primario, el poco a propósito género de gobierno, la falsa idea de ser importantes fronterizos, cuando no tienen de quién serlo; pues los nayaritas, de quien se decía lo eran, están muchos días hace, y principalmente desde el año de diez y ocho, en que entraron las primeras misiones, más domesticados y más pacíficos, y sin comparación menos revoltosos que los colotecos; y yo eligiera mejor, vivir con los navaritas que entre los colotecos; pues no he oído que los nayaritas hayan muerto a ninguno de los jefes que les han puesto, y los colotecos sacrificaron públicamente a su capitán protector Silva, con tal audacia, que a más de celebrar todos los años un mitote en el paraje, en que lo sacrificaron, llevaban allí, en determinado día, a todos los sucesores, hasta que el capitán Gatuno (que se había hecho grato a los indios por haber defendido con felicidad, el que los hicieran tributar, como se trataba) abolió esta infame costumbre; pero para qué hemos de amontonar orígenes del daño, cuando está a la vista la causa; repárese en que estos indios tienen buenas y abundantes tierras, que los han hecho creer que son el v. g. de las exenciones y privilegios, y que sólo tienen por ejercicio una milicia ociosa, que por otra parte no se acuerdan de reconocer a su rey y señor natural, y por esta cuenta se vendrá a sacar, como forzosa consecuencia los vicios en que viven, los errores que cometen, y los expuestos que están a ir de precipicio en precipicio hasta el último escalón. ♦

[13] Sometimiento del vasallo

Con motivo de la expulsión de los jesuitas, el marqués de Croix mandó publicar un bando en el que declara, sin lugar a dudas, el papel que en la sociedad tienen los vasallos.

Fuente: *México a través de los siglos. Tomo segundo*, México/Barcelona, Ballescá y Compañía, s/f, p. 841-842.



Don Carlos Francisco de Croix, marqués de Croix [...], virrey, gobernador, y capitán general del Reino de Nueva España [...]. Hago saber a todos los habitantes de este Imperio, que el rey, nuestro señor, por resultas de las ocurrencias pasadas, y para cumplir la primitiva obligación con que Dios le concedió la corona, de conservar ilesos los soberanos respetos de ella, y de mantener sus leales y amados pueblos en subordinación, tranquilidad y justicia, además de otras gravísimas causas que reserva su real ánimo; se ha dignado mandar a consulta de su Real Consejo, y por decreto expedido el veinte y siete de febrero último, se extrañen de todos sus dominios de España e Indias, islas Philipinas y demás advacentes a los religiosos de la Compañía, así sacerdotes como coadjutores, o legos, que hayan hecho la primera profesión y a los novicios que quisieren seguirles, y que se ocupen todas sus temporalidades de la Compañía en sus dominios. Y habiendo S. M. para la ejecución uniforme de todos ellos, autorizado privativamente al excelentísimo señor conde de Aranda, presidente de Castilla y cometiéndome su cumplimiento en este reino con la misma plenitud de facultades, asigné el día de hoy para la intimación de la suprema sentencia a los expulsos en sus colegios y casas de residencia de esta Nueva España y también para anunciarla a los pueblos de ella, con la prevención de que, estando estrechamente obligados todos los vasallos de cualquiera dignidad, clase y condición que sean a respetar y obedecer las siempre justas resoluciones de su soberano deben venerar, auxiliar y cumplir ésta con la mayor exactitud y fidelidad, porque S. M. declara incursos en su real indignación a los inobedientes o remisos en coadyuvar a su cumplimiento y me veré precisado a usar del último rigor o de ejecución militar contra los que en público o secreto hicieren con este motivo conversaciones, juntas, asambleas, corrillos o discursos de palabra o por escrito; pues de una vez para lo venidero deben saber los súbditos del gran monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar y obedecer y no para discurrir ni opinar en los altos asuntos del gobierno.

México, veinte y cinco de junio de mil setecientos sesenta y siete. El marqués de Croix. ♦

[14] Dictamen sobre el establecimiento de intendencias en Nueva España

El virrey Bucareli consideraba, en 1774, que para el buen gobierno de la Nueva España no era necesario introducir el régimen de intendencias.

Fuente: *La administración de D. frey Antonio María de Bucareli y Ursúa [...]*,
v. I, p. 186-190.

Excelentísimo señor. Muy señor mío: Para satisfacer la orden del rey, de 15 de abril de 1772, en que su majestad me manda, que visto el plano de intendencias y lo que sobre él se advirtió en España, diese mi dictamen sobre el modo de su establecimiento, me ha sido preciso no sólo una observación continuada de todos los expedientes, que llegan y se despachan por este superior gobierno, sino pedir informes a las personas que por sus manejos, desinterés, talentos y amor al rey, me parecieron más propios para que ilustrasen con su práctica la que a mí me faltaba.

Estudiados estos dictámenes con toda la premeditación de que soy capaz, deduzco que no está la población del reino en estado que permita la variación de sistema en su gobierno; que el establecimiento de intendencias, lejos de mejorarlo, atraería la confusión, ocasionaría mayores gastos al erario, minoraría por muchos años su entrada y faltaría la seguridad en las cobranzas, que hoy da la mancomunidad en la responsabilidad de las finanzas.

Las sabias leyes de estos reinos establecieron las reglas más sólidas y fáciles para la administración de justicia, recaudo y seguridad de los reales intereses; bajo de ellas se ha formado y crecido este Imperio, siempre con aumento del erario, como demuestra el cotejo de los dos últimos quinquenios, el estado del valor de las rentas del año pasado de 1773, la extraordinaria labor de la Casa de Moneda en el mismo y el cuantioso registro que sacó de Veracruz la última flota, comprensivos en el índice que acompaña.

El mal no ha estado en el sistema o método de gobierno que prescriben las leyes, sino en la calidad de los empleados en aquellos tiempos obscuros, en que el favor, el beneficio de empleos y la idea de que venían a hacerse Julan. Historica's ricos, introdujo el desorden y el despotismo; como que los recursos eran tardos y los informes corrompidos por el interés [...].

> Hoy sabe el virrey, por semanas, el ingreso y gastos de las cajas matrices, con distinción de ramos, por meses el de los ramos que se administran, y cada tres el de las cajas foráneas, que remiten certificación de quedar barridas, con el conocimiento del conductor a quien han entregado los caudales sobrantes para que los transporte a la capital; y por fin de cada año deben y dan todos sus cuentas, presentándolas con justificantes en el tribunal de ellas para su glosa, cuyas resultas afianzadas se les hace satisfacer, sin que en estos tiempos de ilustración se vean descubiertos, ni pérdidas en la Real Hacienda.

> Ningún pago se puede hacer, sea de la naturaleza que fuese, sin decreto del virrey, o sin que alce órdenes prohibidas.

> El virrey ningún gasto extraordinario puede mandar hacer por sí, y cuando lo hace con urgencia, tienen libertad y precisión los oficiales reales y Tribunal de Cuentas, de representarle hasta tres veces, y responde en su residencia que deja afianzada con cuarenta mil pesos al cargo que le resulte, si antes no ha tenido aprobación del rey.

> Estando hoy el gobierno bajo de esos seguros, no alcanzo por dónde pueden ser en este reino útiles unos empleados como los de intendentes, a quienes el rey tiene concedidas tantas facultades; que no afianzan, que no pueden cumplir sus obligaciones por la dificultad de encontrar subalternos, y de gente de razón en los más de los pueblos, a quién dar sus comisiones, por las distancias que abrazan las intendencias demostradas en los mapas que se acompañan igualmente; y expresa el referido índice, malos caminos para las visitas que nunca harán, y crecidos gastos que no podrán soportar con sus crecidos sueldos, y tal vez les obligaría la necesidad a que los sufriese el infeliz con su trabajo, con sus bagajes y con sus víveres; porque todos somos hombres, y el nombre de intendentes no liberta de las pasiones.

> La naturaleza de estas provincias pide todavía distinto manejo que el de la metrópoli, y poco a poco es como debe irse ganando la uniformidad.

> La persecución de vagos, plantíos, fomento de fábricas y asiento de víveres y utensilios para la tropa que son todas funciones de los intendentes, nada les dará quehacer aquí; unas, como el fomento de fábricas prohibidas por las leyes; otras, como la persecución de vagos por el tino que necesita

para que no falten operarios de minas, que es de los primeros cuidados del gobierno, y los de tropa, porque su poco número y distinto preciso método de gobierno no exige la atención que en España [...].

Ya dejo dicho que el mal no está en el método o sistema de gobierno que sabiamente establecieron las leyes, bajo cuyo auspicio se ha formado y crecido este Imperio, sino de la inobservancia de muchas de ellas, del desorden a que naturalmente inclina la naturaleza; y añado, que de la imposibilidad, en mucha parte, de cumplir lo que está prevenido. ◆

[15] Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, 1786

Para uniformar el gobierno y la administración de los dominios americanos con los reinos de España, Carlos III resolvió establecer, en Nueva España, intendentes de ejército y provincia.

Fuente: Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España. De orden de su majestad, Madrid, año de 1786.

El rey

Movido del paternal amor que me merecen todos mis vasallos, aun los más distantes, y del vivo deseo con que desde mi exaltación al trono he procurado uniformar el gobierno de los grandes Imperios que Dios me ha confiado, y poner en buen orden, felicidad y defensa mis dilatados dominios de las dos Américas, he resuelto, con mui fundados informes y maduro examen, establecer en el Reino de Nueva España intendentes de exército y provincia para que, dotados de autoridad y sueldos competentes, gobiernen aquellos pueblos y habitantes en paz y justicia en la parte que se les confía y encarga por esta instrucción, cuiden de su policía, y recauden los intereses legítimos de mi Real Erario con la integridad, zelo y vigilancia que

J.M.M. HSJORICE

prefinen las sabias Leyes de Indias, y las dos reales ordenanzas que mi augusto padre y señor D. Felipe Quinto, y mi amado hermano D. Fernando Sexto publicaron en 4 de julio de 1718 y 13 de octubre de 1749, cuyas prudentes y justas reglas quiero se observen exactamente por los intendentes del expresado reino con las ampliaciones y restricciones que van explicadas en los artículos de esta ordenanza é instrucción.

1

A fin de que mi real voluntad tenga su pronto y debido efecto, mando se divida por ahora en doce intendencias del distrito de aquel Imperio sin incluir las Californias, y que en lo sucesivo se entienda por una sola provincia el territorio o demarcación de cada Intendencia con el nombre de la ciudad que hubiese de ser su capital, y en que habrá de residir el intendente, quedando las que en la actualidad se titulan provincias con la denominación de partidos, y conservando éstos el nombre que tienen aquéllas. Será una de dichas intendencias la general de exército y provincia que se ha de establecer en la capital de México. Las otras once serán sólo de provincia, y de ellas se habrá de establecer una en la ciudad de la Puebla de los Ángeles; otra en la ciudad y plaza de la Nueva Veracruz; otra en la ciudad de Mérida de Yucatán; otra en la ciudad de Antequera de Oaxaca; otra en la ciudad de Valladolid de Mechoacán; otra en la ciudad de Santa Fe de Guanaxuato; otra en la ciudad de San Luis Potosí; otra en la ciudad de Guadalaxara; otra en la ciudad de Zacatecas; otra en la ciudad de Durango, y la restante será la que ya se halla establecida en la ciudad de Arispe, y se extiende a las dos provincias de Sonora y Sinaloa. Cada una de las expresadas intendencias ha de ser comprehensiva de las jurisdicciones, territorios y partidos que respectivamente se las señalan en el final de esta instrucción, la cual se entregará a los nuevos intendentes que Yo elija con sus correspondientes títulos (que por ahora se expedirán por la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias) pues me reservo nombrar siempre y por el tiempo de mi voluntad para estos empleos personas de acreditado zelo, integridad, inteligencia y conducta, como que descargaré en ellas mis cuidados, cometiendo al suyo el inmediato gobierno y protección de mis pueblos.

Ha de continuar el virrey de la Nueva España con todo el lleno de la superior autoridad y omnímodas facultades que le conceden mi real título e instrucciones, y las Leyes de Indias, como a gobernador y capitán-general en el distrito de aquel mando, a cuyos altos empleos está agregado el de presidente de la Audiencia y Chancillería de la capital metropolitana de México; pero dejando la superintendencia y arreglo de mi Real Hacienda en todos los ramos y productos de ella al cuidado, dirección y manejo de la intendencia general de ejército y hacienda que se ha de crear en dicha capital, y a que estarán subordinadas las demás de provincia que en el mismo reino mando también erigir por esta instrucción. ◆

[16] Real orden que dispone que se levante un padrón en Nueva España

En tiempos del virrey Bucareli se dieron las primeras disposiciones para hacer un censo general de la Nueva España (1777).

Fuente: La administración de D. frey Antonio María de Bucareli y Ursúa [...], p. 415.

Ilustrísimo señor [...]. Con fecha de diez de noviembre último [1776], me previene vuestra señoría ilustrísima lo siguiente:

El rey quiere saber con individualidad y certeza el número de vasallos y habitantes que tiene en todos sus vastos dominios de América y Filipinas, a cuyo fin, ha resuelto que todos los virreyes y gobernadores de Indias y dichas islas hagan exactos padrones con la debida distinción de clases, estados y castas, de todas las personas de ambos sexos, sin excluir los párvulos. De orden de su majestad lo participo a vuestra excelencia, para que expida las correspondientes a fin de que todos los gobernadores y personas a quien corresponda de su jurisdicción y distrito, formen desde luego los mencionados padrones y repitan todos los años esta operación, remitiéndolos al fin de cada uno por mano de vuestra excelencia, con la prevención

de que han de anotar en cada estado anual el aumento o disminución que resultare respecto del anterior. Y para su puntual cumplimiento, manda su majestad encargue muy estrechamente a vuestra excelencia, que cuide de que no haya en ello la menor omisión, que remita a su tiempo por esta vía reservada de Indias los referidos padrones; y que me dé aviso de quedar en esta inteligencia. •

Memoria sobre la población del Reino de Nueva España, 1814

La *Memoria* de Navarro y Noriega "ofrece, sobre la población de Nueva España, el cuadro general más correcto de los hasta entonces publicados". Navarro fue contador general de arbitrios. Él corrigió los datos de las memorias de Humboldt y las llevó hasta el año de 1810.

Fuente: Fernando Navarro y Noriega, Memoria sobre la población del Reino de Nueva España escrita en el año de 1814, Llanes, José Porrúa Turanzas, 1954, p. 7-30.

No sería fácil persuadirse de la poca atención que ha merecido la estadística de este reino si la experiencia no lo tuviese comprobado en los repetidos casos que se lamenta la falta de sus luces. Tan reparable descuido no puede dejar de atribuirse, ya a la poca energía con que el gobierno había promovido los adelantamientos de una ciencia tan útil, o ya a la dolencia, o escasos conocimientos de las personas que debían haberse ocupado en esta importante materia. Lo que no tiene duda es, que mientras la Nueva España ignoraba aun el número en globo de sus habitantes, se publicaban con desdoro suyo en Lima, La Habana y Goatemala noticias estadísticas bastante luminosas, así para las medidas del gobierno como para la instrucción de los políticos.

La numeración efectiva de la población, que es la primera de aquellas luces, sólo se había ejecutado y repetía en este reino por lo relativo a los individuos de calidad tributaria, pero aún en esta parte no tenían puntuales

noticias, porque muchos de ellos no eran comprendidos en los padrones cuando su sexo o edad los hacía inútiles al objeto del alistamiento. No puede negarse que varios párrocos celosos en el cumplimiento de sus deberes han tomado anualmente razón de sus feligreses, pero no han conseguido hacer unos padrones exactos aunque lo hayan intentado, porque no es fácil practicarlos si se atiende a los grandes territorios que abrazan los curatos, a la falta de subalternos que pueden emplearse en esta prolija operación y a otros inconvenientes no menos notorios que éstos. Y aun cuando en obsequio de la verdad deba confesarse que de pocos años a esta parte, una u otra provincia que ha tenido la suerte de ser gobernada por jefes activos e ilustrados ha podido formar su peculiar estadística, siempre ha sido de extrañar que el zelo de aquellos magistrados no haya tenido los muchos imitadores que eran de esperarse.

Si por fortuna el virrey conde segundo de Revilla Gigedo hubiera continuado en el gobierno de este reino, cuando con su genial eficacia emprendió el censo como preliminar de sus ideas estadísticas, deberíamos a este jefe exclusivamente una obra de esta clase; pero ni aun llegó a ver el fin de la numeración intentada, por haber sido relevado del virreinato al tiempo mismo que esforzaba sus providencias para finalizarla, quedando sepultado en el archivo de la Secretaría de Cámara todo el material que pudo recoger y de que sólo se dio al público el censo de esta capital impreso el año de 1790.

Tal era el cuadro que ofrecía a los políticos la estadística de Nueva España hasta el 3 de enero de 1804 en que el barón de Humboldt presentó al virrey don José de Iturrigaray las primeras nociones de esta especie relativas a este reino, fruto apreciable de las luces y observaciones de aquel sabio viajero, de que se hizo en París el año de 811 la última edición, más amplia y correcta de cuantas se habían publicado anteriormente.

Sin embargo de lo que se recomiendan estas memorias de Humboldt, es preciso conocer que en algunos puntos, especialmente el de población, no dan una idea tan exacta como pide la instrucción pública; falta que los empeños de aquel autor no alcanzaron a remediar, porque dificilmente puede hacerse en este reino una copiosa reunión de esta clase de noticias, pues se requiere duplicado tiempo y trabajo que en otros países en que los objetos políticos son más atendidos [].

Humboldt, mejorando últimamente sus antiguas observaciones, calculó en 5 837 100 el número de asistentes en esta Nueva España en el año de 1803 dando al padrón hecho en el gobierno del conde de Revilla Gigedo, el aumento de un 30 por ciento, 10 por la ocultación de individuos que supuso, y 20 por el progreso de la población en los diez años corridos desde el de 1793, a que por lo general es referente aquel alistamiento, hasta el año de 1803, en que Humboldt viajó por este reino. Avanzando vo más sus observaciones, he examinado las matrículas de tributarios corrientes en el año de 1807, y a expensas de un prolijo trabajo hallé en treinta y un partidos de diversas intendencias en que aquéllas fueron menos defectuosas y se llevaron con algún cuidado los libros parroquiales, el acrecentamiento anual de la población era en 1061 mil individuos matriculados 1/82/100 por ciento; pero confrontando este resultado con otros respectivos a las demás clases de habitantes menos prolíficos que en la indígena, deduje que el aumento que correspondía dar indistintamente a toda la población era sólo 1½ por ciento; cuota que parece admisible si también se atiende a las causas notorias que minoran periódicamente la especie humana.

Como la presencia de uno u otro censo moderno me hiciese advertir un exceso de población con respecto al del año 1793 que, según lo expuesto, no podía provenir de la diferencia de nacidos a muertos, tuve que convenir con Humboldt en que estaba diminuta la antigua numeración, aunque elevando casi al duplo el cómputo que formó de la ocultación de individuos, es decir como a un 20 por ciento; suposición que no se tendrá por exagerada cuando se funda en los resultados de dichos censos.

Bajo estos principios, he dado al del año de 1793 un aumento de 45 por ciento para presentar la población existente en este reino el año de 1810, así por su progreso en los diez y siete años intermedios como por dicha ocultación, contrayéndome a esta época porque del tiempo posterior no hay noticias en que pueda cimentarse un cálculo aproximado, y tal vez será menos equívoco el que intente hacerse tomando por base el estado en que se suponía la Nueva España antes de sus lamentables convulsiones políticas.

Este sistema tiene su excepción respecto de la provincia de Veracruz en que no se hizo el referido censo, y de otras cuyos padrones o son más exactos y modernos, o no existen en la Secretaría del Virreinato a saber; Mérida,

San Luis Potosí, Zacatecas, Nuevo Reino de León, Nuevo Santander, Nuevo México y Californias.

En orden a los indios de Veracruz y Potosí me he ceñido a los que resultan en la Contaduría General de Retazas por las matrículas que regían en 1807, y he puesto por cálculo de aproximación los españoles y castas buscando la proporción que pueden guardar estas provincias con otros países que tienen la misma analogía de circunstancias; debiendo advertir que en la población de Potosí no comprendo el distrito de Salinas del Peñol Blanco por falta de luces.

La población de la intendencia de Mérida no está calculada sobre el censo del conde de Revilla Gigedo sino por el del año de 1789 que comprende toda la provincia, pues el otro no incluye el gobierno de Tabasco.

El número de habitantes de la provincia de Zacatecas es el que trae la descripción que hizo su intendente al Consulado de Veracruz en 15 de marzo de 1804. Esta noticia es la única auténtica y reciente que he podido conseguir, y como en ella no se distinguen castas ha sido preciso deducirlas por cómputo.

El vecindario que he dado al Nuevo Reino de León lo tomé del padrón que después de la epidemia de los años de 802 y 803 hizo el gobernador interino capitán don Pedro de Herrera, en el cual están distinguidas por cálculo las castas; y se advierte que los indios que únicamente pudieron numerarse son los sujetos a los pueblos de Guadalupe, Boca de Leones, San Miguel de Aguayo, Gualahuises, Concepción y Purificación.

Por lo respectivo al Nuevo Santander me contraigo al padrón hecho en el año 1816 de los habitantes de 7 a 50 años de edad de que pude conseguir un resumen por el favor de un amigo, único fruto de los empeños con que procuré adquirir exactas noticias de esta provincia cuya población se conoce menos que otras del reino.

No está tomada la población del Nuevo México del referido censo del año de 1793, a causa de que la exactitud de los datos que me franqueó uno de los prelados de la provincia del Santo Evangelio me decidió a preferir-los. Son referentes al año de 1810, y aunque en ellos se hallan los españoles unidos a las castas, he conocido ser siempre los más adaptables.



Para describir las Californias he tenido presentes los estados que los RR. PP. misioneros remitieron al gobierno por fin del año de 1810, en los cuales se incluyen entre las castas los pocos españoles que hay.

A fin de dar idea de la extensión de cada provincia, he puesto noticia de sus respectivas áreas territoriales en leguas cuadradas, tomándola de las memorias políticas de Humboldt como única fuente a que puede ocurrirse en este caso, entendiéndose que he tenido a la vista la última edición ya citada. De ella resulta que la superficie de este reino que el mismo Humboldt calculó en esta capital, asociado con D. Juan José de Oteiza, está notablemente diminuta, pues habiéndose computado posteriormente por Mr. Oltmanns con la exactitud que caracteriza sus operaciones, y con arreglo a la carta general contenida en el Atlas Mexicano de Humboldt, tiene 118478 leguas cuadradas de 25 al grado, cuando por los primeros cálculos se valuaba en 81 144, es decir en 37 334 leguas menos de las que probablemente mide. Como la área de la provincia de Tlaxcala está comprendida, a lo que parece, en el cómputo de la de Puebla, sin embargo de que no le corresponde aquel partido, no ha podido calcularse en el plan de población la superficie respectiva, ni dejar a la intendencia de Puebla la que realmente le pertenece.

El número de partidos de las intendencias es el que cada una tenía dicho año de 1810, pero la de Zacatecas no comprende a Aguascalientes y Juchipila cuyas jurisdicciones van agregadas a la provincia de Guadalajara de donde eran anteriormente y no se pudieron substraer por ignorarse su particular población; siendo de advertir que como con posterioridad se dividió en las dos comandancias de oriente y occidente el distrito de la general de provincias internas, he tenido por oportuno hacer uso de esta novedad por lo que pudiese importar el saberla.

Los curatos están puestos según las constancias más auténticas que he podido adquirir, no incluyendo las parroquias auxiliares o vicarias de pie fijo, porque aunque solicité saber su número no he conseguido la puntual noticia necesaria.

En cuanto a las misiones, unas se han averiguado en la Secretaría del Arzobispado y otras en la Contaduría de Cuentas por lo que allí consta pagado de sínodos, y cuando no han bastado estos conductos para tomar la instrucción competente, me he valido de otros informes seguros.

El número de ciudades, villas, pueblos, haciendas, ranchos y estancias de ganados lo tomé de las matrículas de tributarios llenando sus huecos con el expresado censo del año de 1793, o con otros datos verídicos, y las constancias que tiene el Tribunal de Minería me han dado el número de reales de minas que se pone a cada intendencia.

La numeración del clero es la que se hizo en el gobierno del conde de Revilla Gigedo, que adopté por no haber hallado otra noticia posterior que diese mejor luz sobre este particular, advirtiendo que los monjes benitos, los PP. de la Congregación de San Felipe Neri y los ministros de agonizantes están comprendidos en la columna de religiosos por la cortedad de su suma, y sus casas se incorporaron entre los conventos. Los de monjas últimamente fundados van puestos en sus respectivos lugares, así como el número de religiosas de que se pudo tomar razón.

El defecto de algunos censos y el aumento que ha tenido la población desde que se formó el del año de 93, ya referido, parece inducirían a creer muy diminuto el clero que señala mi plan, mas a pesar de todo el cotejo de las actas de capítulo de varias provincias de religiosos y otras observaciones prácticas, me han hecho conocer verosímil y subsistente el total de eclesiásticos que doy. Según él corresponden a corta diferencia 11/2 por cada mil habitantes cuando en el virreinato del Perú son poco más de 5 y en España como 12½, comparación que convence de falsa la opinión común de que los naturales de Nueva España propenden más que los de otros países al servicio de la Iglesia.

Habiendo ya informado al público de los datos que me han regido en esta memoria de la población de Nueva España para que pueda instruirse de la autenticidad de mis noticias, y de la probabilidad de mis presupuestos, descenderé a hacer algunas observaciones generales muy propias de esta materia, y que contribuyen a poner en su verdadero punto de vista las tablas estadísticas del barón de Humboldt en la parte que dicen relación con los puntos de que me he propuesto encargarme.

Si el número de habitantes que he calculado se considera relativamente a la extensión del reino en leguas cuadradas, tenemos que en cada una de las 118 478 que se le dan de superficie resultan 52, y si se mira con alusión a las castas respectivas podrán señalarse para cada 100 individuos 18 españoles, 60 indios y 22 de las otras generaciones mixtas.

Humboldt eleva la suma general de blancos a 1 200 000, lo que corresponde a 20 españoles por cada 100 habitantes en lugar de 18 a que yo los reduzco próximamente; pero esta diferencia todavía no es tan reparable como la que produce el cómputo que hizo de los europeos según el cual había en el reino por el año de 1803 de 70 a 80 000, o un blanco europeo por 14 americanos.

Para juzgar de la exageración de este presupuesto basta saber, que en el censo de 1793 resultan 7 904 individuos de ambos sexos, y nadie podrá conceder que por la falta de uno u otro padrón, y por los individuos que han venido posteriormente a esta Nueva España hubiese de subir el total a tan alto punto; mas esta equivocación merece indulgencia si se reflexiona que Humboldt sólo tuvo en apoyo de sus cálculos la proporción que observó guardaban en México los españoles europeos con los americanos, antecedente que por sí solo no puede conducir a formar un cálculo aproximativo. Yo opino, que cuando comenzó la insurrección tal vez no se contarían 15 000 europeos.

El cómputo de los indios ofrece resultados enteramente contrarios y de mayor importancia, presentándonos demasiadamente disminuido su número, hasta hacerlo consistir Humboldt en dos quintas partes de la población o sean dos millones y medio. Yo regulo 3 676 000 que corresponden a 3 quintos, y este cálculo parece tanto más probable, cuanto sólo las matrículas de tributarios corrientes en el año de 1807 producen 2 925 179 individuos siendo aumentable a esta suma la considerable porción que no incluyen por las razones que ya se expondrán.

No es menor el yerro de cálculo en orden a las castas mixtas, cuando Humboldt asegura que casi constituyen una masa tan considerable como la indígena, valuándola en cerca de 2 400 000 individuos; pero de mis cómputos resulta que las castas ascienden a 1 338 000 o casi tres octavas partes del número de los indios, y que con el total de habitantes se hallan en la razón de 22 a 100. Es muy importante advertir que entre estas castas las precedentes de origen africano que estaban sujetas al tributo e igualmente excluidas de los puestos honoríficos no pueden gozar de los derechos de ciudadanos, sino cuando por su virtud y mérito se hagan acreedoras a que

JHAM HSTOR

les sea concedida por las Cortes esta prerrogativa como lo previene la Constitución Política de la Monarquía en el artículo 22. Su número probablemente se aproxima a medio millón.

Para corroborar mis expresados cálculos, y ratificar el concepto que he manifestado sobre los que hizo el barón de Humboldt, presentaré el resumen de la población que numera el censo del año de 1793 (varias veces citado) en la parte que existe en la Secretaría del Virreinato, y sin comprender la milicia ni el clero.

Europeos	7 904
Españoles	685 362
Americanos	677 458
Indios	2319731
Castas	794 458
Total:	3 799 551

Esta población, que compone como ⁵/₆ del total de habitantes que tenía esta Nueva España en el año de 1793, da con relación a las castas que la producen casi los mismos resultados que ofrecen mis cálculos; y cuando ellos se afianzan en datos tan incontestables es menester convenir en que las computaciones de Humboldt no fueron exactas, pero sin perder de vista el principio ya sentado de que en los yerros de este autor no tienen parte ni sus claras luces ni sus eficaces investigaciones, sino la dificultad de acoplar todo el material necesario, escollo tan notorio como inevitable en estos asuntos.

El examen que tengo hecho sobre el referido censo me ha manifestado que carece de apoyo la opinión general de que en este reino hay menos hombres que mujeres, y que en esta parte fueron más exactas las observaciones de Humboldt que inclinan a formar un juicio contrario, pues en 3 809 000 individuos de todas calidades con que he comparado la preponderancia respectiva de sexos, resulta el exceso de los varones a las hembras que hay de 100 a 9864/100 Humboldt hizo el cotejo con una población de 1 352 000 habitantes, y dedujo que los varones eran a las hembras como 100 a 95, sin que pudiese concebir, por qué en el padrón hecho por orden del conde de Revilla Gigedo habrían tenido las mujeres más interés que los hombres en substraerse del alistamiento; cosa que le pareció tanto menos

703

probable, cuanto el mismo censo ofrece en las ciudades grandes una relación de sexos del todo diferente de la que existe en las demás poblaciones.

Este exceso de hombres procede, según lo que me han instruido varios antecedentes, de que los indios y castas se numeraron con más escrupulosidad por la utilidad que prometían sus peculiares contribuciones, de las cuales están libres las mujeres. Con tal principio he llegado a presumir que si los padrones se hubiesen ejecutado con exactitud e imparcialidad, acaso uno y otro sexo guardarían la ley del equilibrio. Sin embargo, es preciso confesar que en esta materia no puede darse una opinión decisiva, como se probará después.

Las memorias de Humboldt no presentan con exactitud la idea que debe formarse sobre el estado del marqués del Valle de Oajaca, pues dicen en el tomo 2, pág. 29, que el mayorazgo se compone de 4 villas, 49 pueblos y 17 700 almas. El territorio, pues, del marquesado del Valle comprende 7 jurisdicciones, a saber: Cuernavaca, Coyoacán y Toluca, en la intendencia de México, Charo en la de Valladolid, Tuxtla en la de Veracruz, Jalapa y Cuatro Villas en la de Oajaca. En el distrito de estas 7 jurisdicciones hay 33 curatos, una ciudad, 15 villas, 157 pueblos, 89 haciendas, 119 ranchos y 5 estancias, pudiendo calcularse un vecindario de 150 mil almas, la tercera parte de españoles y castas, y el resto de indios.

Es interesante la observación de algunos curiosos sobre la anticipación de edad con que los naturales de este reino verifican sus matrimonios; en efecto confrontado el censo general existente en la secretaría con el formado en la península el año de 1797, resulta que el número de casados de ambos sexos antes de los 16 años de edad es en esta Nueva España 1627/100 por cada 1 mil habitantes, cuando en España solamente llegan de 123/100. Esta aceleración a ponerse en estado, puede considerarse no sólo como un efecto del influjo físico del clima y de los alimentos, sino también como una consecuencia de otros principios cuales son la educación y costumbres, especialmente de los indios, las ideas morales o tal vez interesadas de algunos curas, y las persuasiones de los gobernadores y alcaldes de las repúblicas para hacer más lucrativos sus oficios por las duplicadas gabelas que se exigen a los casados. A pesar de estas y otras particularidades que se advierten sobre la de la fecundidad notoria de las castas productivas no se halla tan poblado este reino como debiera, a excepción de una u otra provincia, porJulan Hist

que la miseria en que generalmente vive la plebe, los vicios lamentables de su educación, las hambres y pestes hacen desaparecer un crecido número de personas: mas podemos prometernos el remedio de estos males contando con las activas y liberales providencias de nuestro actual gobierno, y día vendrá en que la población de esta Nueva España llegue al grado de prosperidad de que es susceptible [...]. ◆

Ejército

[1] Dificultades para movilizar las milicias, 1807

Los virreyes de Nueva España siempre se quejaron del trabajo que costaba enviar los cuerpos de milicianos de un lugar a otro, cuando por los conflictos europeos se anunciaba un estado de guerra. Carta del virrey Iturrigaray, 1807.

Fuente: Archivo General de la Nación, Correspondencia de Virreyes, t. 234/22, exp. 1376.

Quedo impuesto por la Real orden que me comunica vuestra excelencia con fecha de 24 de marzo último de que, conformándose el rey con el modo de pensar del serenísimo señor príncipe generalísimo almirante, se ha servido aprobar los recursos que solicitó de mí el comandante general de Provincias Internas, las providencias dirigidas a sostener la integridad de nuestro territorio en la Provincia de Texas, la oposición hecha al reconocimiento del río Colorado hasta su origen y la satisfacción dada a las quejas del gobernador de la Luisiana, asegurándole de la sinceridad de nuestros designios, habiendo resuelto su majestad igualmente se me haga entender no debí enviar tropas indisciplinadas para un socorro efectivo que exigía otra clase de fuerzas. En satisfacción a este último punto, debo manifestar a vuestra excelencia que, hallándose en La Habana, el regimiento de infan-

July Haroaco tería de Puebla y la mayor parte del de México, sólo existen a mis órdenes las tres compañías de éste, que guarnecen el Castillo de San Juan de Ulúa, el Batallón Fijo de Veracruz, que es el de la principal guarnición de la Plaza. El Regimiento de la Corona que está en Xalapa, el incompleto de Nueva España que también subsiste allí y no ha podido reponer la fuerza que perdió en Santo Domingo y La Habana, y los dos de Dragones de España y México, éste desmembrado de una Compañía que está en Panzacola, acantonado en la propia villa y en Perote, en cuyas circunstancias me fue absolutamente imposible enviar tropa alguna de estos cuerpos a la frontera de Texas, quedándome sólo el recurso de las milicias, entre las cuales tan indisciplinadas son las que se remitieron de la Colonia del Nuevo Santander y del Nuevo Reino de León, aunque mucho más ágiles y diestras en el uso del caballo, como las de los regimientos de Dragones Provinciales de San Luis y San Carlos, que son los más inmediatos, pues para reunirlos en asambleas ha sido indispensable casi formarlos de nuevo por los muchos viejos enfermos y casados con largas familias que había en ellos, a que se agrega la falta que haría para el territorio de mi demarcación en que se comprende una costa de doscientas y cincuenta leguas que baña el Seno Mexicano, en la cual me era necesario estar muy a la mira para precaver las invasiones que por mar pueden intentar los americanos.

> A estas dificultades agregan las de la enorme distancia de más de mil leguas que hay desde los parajes en que están acantonados los regimientos veteranos y los provinciales hasta la provincia de Texas, pues aun suponiendo que sólo hubieran de enviarse tropas de caballería, porque de infantería, además de su inutilidad en aquellos territorios, sería imposible y había el embarazo insuperable de la reposición de caballos para un viaje tan dilatado, teniendo la experiencia de que, habiendo sido necesario enviar tropa de Aguascalientes a Tepic con motivo de la insurrección que se recelaba y provistos de 4 caballos cada soldado, apenas se consiguió que llegase la mitad y está muy estropeada y maltratada por la fragosidad e intemperie de los caminos, aun habiendo sido de mucho menor distancia, pues tienen que llevar consigo lo que ha de comer la gente, y los caballos sólo pueden alimentarse con lo que pastan. En consecuencia pues de esta tan sencilla como verdadera exposición, espero que quedará vuestra excelencia per

suadido para hacerlo así presente al rey la ninguna razón que tuvo el comandante general de Provincias Internas en lo que expuso al serenísimo príncipe generalísimo almirante en cuanto a la indisciplina de las tropas que le envié, sobre lo cual nada me manifestó, al paso que ignoro el número y clase de gente que el mismo jefe habrá acercado a las fronteras de Texas de las tropas que tiene en el territorio de mi mando. •

[2] Bando para solicitar donativos para los gastos de guerra, 1795

A pesar de que había fondos destinados al pago de los gastos de guerra, los reyes españoles pedían siempre a los vasallos que contribuyeran con donativos en los momentos que declaraban la guerra a sus enemigos.

Fuente: Archivo General de la Nación, *Bandos*, XVIII, exp. 17, f. 52.

En orden de esta fecha prevengo al subdelegado de ese partido se dedique a solicitar entre los individuos que por sus escasas facultades no hayan podido expresarse con donativos generosos para sostener la presente guerra, los que puedan ofrecer con comodidad, persuadiéndoles a que ellos mismos se impongan por esta sola vez una especie de capitación voluntaria en los términos que debe manifestarse a vuestra merced por mi citada orden.

Siendo uno de sus puntos que se acompañe para el efecto con el cura de la feligresía, ruego y encargo a vuestra merced lo facilite no sólo en esta parte, sino también en la de auxiliar dulcemente sus exhortaciones y coad-yuvar al éxito feliz de este importante asunto, por todos los suaves medios que juzgue vuestra merced conformes al carácter de esos feligreses y a sus propios deseos de que humillen a los enemigos de la religión, de la monarquía y de la patria, las católicas armas del rey.

Dios guarde a vuestra merced muchos años.—México 16 de mayo de 1795.—Branciforte.



Ramos de la Real Hacienda de Nueva España

El virrey Revillagigedo comisionó, en 1790, a Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia para que escribieran *El libro de la razón general de Real Hacienda*.

Fuente: Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, Historia general de Real Hacienda, 6 v., México, Impresa por Vicente G. Torres, 1845, v. I, p. X-XI.

Historia general de Real Hacienda. La obra contiene una noticia fundamental y distinta de todos los ramos de ingreso que hay establecidos en el distrito de esta tesorería de México, y de sus cajas reales matrices, y componen la masa común del real erario, las cargas y gastos comunes que cubre y a que está sujeto en esta Nueva-España, y los particulares de Real Hacienda destinados fijamente en los reinos de Europa y en estos, con espresión de los objetos, entendiéndose hasta hacer una exacta descripción de los que sólo se hallan bajo de la real protección [p. VIII].

Supuesto lo referido, pasamos a dar una idea y perfecta descripción del estado, productos y aplicaciones de los ramos de la Real Hacienda en particular, y del sobrante especial de cada uno, que se aplica a la masa común del real erario, formando su residuo total destinado a las cajas generales del reino, o remisible a los dominios de Europa. Los ramos que, además del desempeño de sus responsabilidades particulares, componen la masa espresada, y deben con sus valores líquidos cubrir las cargas y gastos generales a que están sujetos, en Europa o Indias, son 35, a saber: derechos de ensaye; derechos de oro; derechos de plata; derechos de vajilla; amonedación de oro y plata; alumbre; cobre; estaño y plomo; tributos; censos; oficios vendibles y renunciables; oficio de chancillería; papel sellado; media anata; servicio de lanzas; derechos de licencias; ventas, composiciones y confirmaciones de tierras; pulperías; donativo; comisos; grana; añil y

vainilla; vino, aguardiente y vinagre; nieve; cordobanes; juego de gallos; pólvora; lotería; alcabalas; pulques; armada y avería; almojarifazgo y otros derechos de mar, sal y salinas; aprovechamientos; alcances de cuentas; bienes mostrencos, anclaje, y estanco de lastre. Pero de ellos, los del tabaco, naipes y azogues, están separados y exentos de engrosar con sus valores la dicha masa común, en virtud de especiales soberanas resoluciones, que los destinan a sólo los gastos del erario de Europa, y por esta causa tratamos de ellos con la debida separación. •

[2] Situados para La Habana e islas de Barlovento (2)

Los reyes españoles ordenaron que de sus colonias más ricas se enviara dinero para construir las grandes fortalezas de Puerto Rico, La Habana, San Marcos de la Florida, Cartagena de Indias, y para pagar a los soldados que las custodiaban. A este dinero se le llamaba "situado". En el siglo XVIII, Nueva España enviaba situados a Puerto Rico, La Habana, islas de Barlovento, Filipinas y la Luisiana.

Fuente: La administración de D. frey Antonio María de Bucareli y Ursúa [...], v. ı, p. 428-431.

Excelentísimo señor. Muy señor mío: Por las regulaciones que han formado el Real Tribunal de Cuentas y Oficiales Reales de estas cajas, aquélla del situado respectivo a las atenciones de tierra, marina y compra de tabacos de La Habana en el presente año; y éstos, las de las correspondientes en el mismo, a las islas de Santo Domingo y Puerto Rico, provincias de Cumaná y Nueva Orleans, Presidio del Carmen, Filipinas y Yucatán, importó lo líquido que debe remitirse a estos destinos, la cantidad de cuatro millones, quinientos treinta y un mil novecientos diez pesos; cuatro reales, uno dos octavos granos, y sumando lo enviado en moneda, en víveres, efectos, pago de libranzas y otros descuentos, a la cantidad de tres millones, setenta mil ochocientos treinta y nueve pesos, dos y dos octavos granos, recta sólo



para el completo de los de la isla de Cuba y asignación de Yucatán, un millón, cuatrocientos sesenta y un mil, sesenta y dos pesos, cinco reales y veintinueve y medio maravedís.

Estado que manifiesta el total de caudales cargados a la Real Hacienda de Nueva España, por razón de situados ultramarinos en el presente año [1778]

HABANA	Debió remitir	Remitido en moneda,	Falta que remitir
		en víveres, efectos,	
		pago de libranzas y	
		otros descuentos	
Para las atenciones de tierra,			
con el aumento del Regimiento			
de Infantería de España	\$ 986 866.2 41/2	\$ 290 400 6.24 1/2 ·	\$ 696 465 514
las de Marina			
con el aumento de la escuadra	1 015 204.3.30	680 607.3.14 1/2	334 597.0.15 1/2
Para compra de tabacos	600 000.0.00	200 000.0.00	400 000.0. 0
Para la isla de Santo Domingo	274 157.7 61/2	274 157.7. 61/2	
Para la de Puerto Rico	632 066.3. 15/8	632 066.3. 15/8	
Para la provincia de Cumaná	41 360.2. 3	41 360.2. 3	
Para la de la Luisiana,			
con el aumento	155 322.5. 9	155 322.5. 9	
Para la de Yucatán	50 000.0. 0	20 000.0. 0	30 000.0 0
Para la isla del Carmen	51 709.2. 3	51 709.2. 3	
Para Filipinas	725 223.3. 2	725 223.3. 2	
	\$ 4 531 910.4 1 2/8	\$ 3 070 839.0. 2 2/8	\$ 1 461 062.5.19

NOTA: Que en el aumento de tierra de La Habana se comprenden, además de doscientos un mil seiscientos cincuenta y seis pesos para paga y prest del Regimiento de España de este año, los ciento doce mil setecientos trece pesos, tres reales y treinta maravedís, satisfechos al mismo cuerpo desde el mes de mayo de 1776, que llegó a aquella plaza hasta fin de diciembre del mismo.

OTRA: que en el situado de Marina se considera el aumento de cuatro navíos de línea a aquella escuadra, que al respecto cada uno de setenta y ocho mil ochocientos un pesos y treinta y tres maravedís, según regulación del Jefe de Escuadra don Juan Bautista Bonet, suma trescientos quince mil doscientos cuatro pesos, tres reales y treinta maravedís.

OTRA: que el situado de Filipinas es correspondiente a dos años respecto de que en el próximo anterior no hubo nao en qué conducirlo.

OTRA: que el importe, las harinas y menestras que en el presente año se han comprado para las atenciones de Tierra y Marina de La Habana no están comprendidas en los descuentos manifestados en este estado.

Fuente: La administración de D. frey Antonio María de Bucareli y Ursúa [...], v. I, p. 243-245.

Situados del año de 1774

Excelentísimo señor. Muy señor mío: La fragata [La] Perla y chambequín El Caimán, destinados para el transporte de situados de La Habana y demás islas de Barlovento, llegaron a Veracruz el día 23 de marzo, y, en su consecuencia, aunque con anticipación se hallaban ya en aquel puerto la mayor parte de estos caudales, estreché mis órdenes para la remisión del todo, como se ha verificado, y habilitación de los buques, con la mira de que el 25 del corriente puedan hacerse a la vela, llevando las porciones de harinas y menestras que están prontas, y los 287 cajones de pólvora que no pudieron acomodarse en las urcas Peregrina y San Juan, para completar los 1500 quintales que a disposición de vuestra excelencia han de depositarse en los almacenes de La Habana.

Por el Estado adjunto reconocerá vuestra excelencia que los caudales remitidos para su embargo, repartidos los riesgos en La Perla y chambequín, ascienden a la considerable suma de dos millones novecientos doce mil novecientos noventa y dos pesos, un tomín, seis granos, y que lo correspondiente a La Habana importa un millón novecientos noventa mil ciento veintidós pesos, cuatro tomines, cuatro granos, en que además de ir completos los situados de tierra y marina, los quinientos mil pesos por compra de tabacos y cincuenta mil para pago del seis por ciento de los reinados anteriores, se incluyen ciento cincuenta y seis mil setecientos catorce pesos, nueve granos, que, según liquidación formada por el Real Tribunal de Cuentas, es lo que se debía a la plaza hasta el fin del año de 1773, como hago presente a vuestra excelencia en carta número 1363.

El situado que se remite a Nueva Orleans es de ciento quince mil trescientos veintidós pesos 5 reales nueve granos, correspondiente a un año que principiará en 4 de octubre del presente.



El de la provincia de Cumaná queda cumplido con cuarenta y un mil trescientos sesenta pesos dos reales y tres granos.

Para Puerto Rico asciende lo que se envía, a cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos, cuatro reales, cuatro granos, en que se comprenden, además de la antigua dotación de cien mil pesos para las obras de fortificación, otros cincuenta mil para las propias atenciones, y cincuenta mil más en cuenta, y parte del pago de los ciento ocho mil que se dejaron de remitir en el anterior gobierno, de que quedará reintegrado en el situado del año próximo.

Reconocerá vuestra excelencia igualmente que en los doscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa pesos diez granos, consignados a la isla de Santo Domingo, se incluyen veinticinco mil para compra de tabacos, quinientos para la casa cuna, cincuenta mil por reintegro de lo que suplieron aquellas cajas a las de Caracas, un mil de limosna por una vez para el convento de San Pedro Mártir del Orden de Predicadores, y veintisiete mil quinientos diecisiete pesos tres reales y tres granos para pago de seis por ciento de débitos de los reinados anteriores.

En el total de estos caudales se han dirigido, en la distribución que señala la nota puesta al pie del mismo estado, ciento noventa y siete mil pesos en moneda menuda de las clases de doce reales y medios, con prevención de que no se invierta su orden por ningún motivo, a fin de evitar de este modo los perjuicios que de lo contrario podían seguirse por su falta en los destinos a que van consignados, con proporción al importe del situado de cada uno.

Espero que vuestra excelencia se sirva trasladar estas noticias a la del rey, por si merecen su real agrado las referidas disposiciones, haciendo presente al propio tiempo a su majestad, que he conseguido hacer tan considerable remesa de caudales sin necesidad de pedir dineros prestados a los particulares, con que se les evita de este gravamen. •

[3] Comercio con Filipinas, 1778

El comercio que se hacía con Filipinas fue siempre muy lucrativo. Toda clase de comerciantes se reunía en Acapulco en el invierno a esperar el galeón o nao. A su arribo se descargaba la mercancía y se efectuaba la feria. Luego las sedas, porcelanas, objetos de metal, conservas, etcétera, eran trasladados a México y Puebla de los Ángeles, de donde se enviaban a otras ciudades del virreinato y a España. Muchas veces llegaban a Acapulco del Perú y Centroamérica embarcaciones con mercancías y plata que los comerciantes peruanos cambiaban por los productos asiáticos.

Fuente: La administración de D. frey Antonio María de Bucareli y Ursúa [...], v. I, p. 431, 433.

Excelentísimo señor. Muy señor mío: En el día 15 del corriente quedó aprontada la fragata de Filipinas *San José de Gracia*, y en disposición de hacerse a la vela luego que el tiempo lo permitiese, como lo verificó el día siguiente 16, perdiendo en la mañana de vista el puerto de Acapulco por el viento fresco que hacía.

El valor de la carga que lleva registrada, así del rey como de particulares, asciende a un millón setecientos noventa y un mil quinientos setenta y
dos pesos, seis tomines, seis granos, como instruye la nota que acompaño
a vuestra excelencia, y también conduce cien reclutas para refuerzo del
Regimiento Fijo de Manila y cincuenta y seis desertores de reincidencia de
los cuerpos que sirven en este reino, cuya noticia, con la de haberse embarcado en esta fragata el regente de aquella Audiencia don Diego Martínez
de Araque y el contador mayor don Manuel Antonio de Soto; doy cuenta a
vuestra excelencia para que de todo se sirva informar a su majestad.



Nota de los caudales y frutos que lleva registrados de cuenta del rey y particulares la fragata *San José*, que salió de este puerto para el de Cavite, hoy día de la fecha

De cuenta de su majestad	\$ 533 428.1.9
Situado de Marianas	34 375.1.9
Sínodos de misiones	23 250.0.0
Permiso del comercio de Manila	982 356.2.6
Rezagos del año de 67	152 846.0.0
Ídem, del de 70	9 665.1.0
Bienes de difuntos	44 220.0.0
Remesa extraordinaria	500.0.0
Valor de los frutos	10 931.7.6
	\$ 1791572.6.6

Suma del dinero y valor de los frutos registrados, un millón setecientos noventa y un mil quinientos, setenta y dos pesos, seis tominés y seis granos. Acapulco, 16 de marzo de 1778.

Elizondo—[Rúbrica]—Carrera—[Rúbrica]—Ruiz—[Rúbrica] ♦

[4] Contrabando por Pánuco y Tampico

Desde mediados del siglo XVIII, el contrabando que se hacía por las costas del golfo de México fue aumentando. A pesar de las estrictas órdenes y las amenazas del gobierno virreinal, los contrabandistas siguieron introduciendo fraudulentamente sus mercancías a la colonia.

Fuente: La administración de D. frey Antonio María de Bucareli y Ursúa [...], v. I, p. 325-326.

[...] Que siendo antiguamente muy poco frecuentado de embarcaciones el puerto de Pánuco, desde que se halla allí el actual alcalde mayor, excedían de doscientas, según se decía de público, las que habían llegado; y en el de Tampico raras veces faltaban algunas que trajesen a su bordo suma crecida de efectos que introducían a la Colonia del Nuevo Santander y otras juris-

UHA

dicciones, en donde se vendían o cambiaban por mulas y otros ganados con entera libertad, y a lo público, sin que hubiese quién impidiera el uso de pólvora, barajas, aguardiente y tabacos de todas clases, ni pudiesen bastar a embarazarlo algunas amonestaciones que personas celosas de los intereses del rey habían hecho al justicia, porque éste, despreciando el cumplimiento de su obligación y ministerio, sólo llevaba por objeto engrosar sus facultades con el ilícito comercio, valiéndose para ello de algunos criados y de los mismos tenientes de Pánuco y Tampico.

Oue los registros que se hacían de las embarcaciones eran sólo aparentes, pues se visitaban únicamente las en que no se conducían fraudes, y en las que los traían se practicaba en las oficinas o bodegas donde no estaban. cuyos hechos, y entre ellos el de un considerable desembarco que se hizo a fines de abril último, de géneros traídos de Panzacola, Jamaica y el Guarico, eran tan públicos y constantes como el artificio del alcalde mayor, quien para no dar lugar a que algunos de los que piensan con juicio pudiesen advertir los desembarcos, citaba, como también sus tenientes, aquellos de quienes podía recelar para hacer rondas y con simulado celo los conducía por vientos contrarios a los en que había de hacerse el desembarco; con que los ejecutaban sin riesgo de ser vistos ni peligro de su aprehensión, de que resultaba que en aquellos parajes había un salvoconducto para todo género de fraudes de mar y tierra, pues por ninguna parte se tenía el cuidado, el esmero y la atención que debía ponerse hacia los recomendables derechos del rey, y a que se guardasen sus repetidas reales resoluciones, dirigidas a que no se permita en manera alguna comerciar por aquellas costas. cuyos puertos están mandados cerrar [

[5] Informe sobre "comercio libre"

En 1793 el virrey Revillagigedo (1789-1794) envió un largo informe al rey relativo a los beneficios que se habían obtenido con la libertad de comercio, establecida en virtud del Reglamento de 1778.

Fuente: Archivo General de la Nación, Correspondencia de Virreyes (Revillagigedo, 1793), v. 26, f. 42-99v. [...] Esto supuesto, empiezo asegurando la primera verdad muy interesante, y muy satisfactoria a S. M. y a todos sus buenos servidores, y es la de que lejos de hacer decadencia, hay aumentos muy visibles en el comercio y felicidad de estos reinos, comparados los trece años del comercio libre con los últimos de flotas.

No puede llamarse decadente el comercio porque uno u otro individuo en particular haya padecido quebrantos por su ignorancia, o por alguna mala versación o desgracia en negociación de minas, y no podrá señalarse una sola quiebra acaecida en estos últimos tiempos, la cual no haya tenido su origen en alguna de aquellas tres causas.

Los antiguos comerciantes, que han sido prudentes, luego que vieron mudado el sistema del comercio, y que ya no se podía sacar en él un crecido rédito del dinero, como se hacía antes sin cuidados, sin combinaciones y sin riesgos, han retirado con tiempo sus caudales, y los han dedicado a la agricultura, a imposiciones a réditos, y en parte también a la minería, dejando el comercio a nuevos especuladores de menos capital pero de más instrucción en el nuevo método del giro mercantil, y menos acostumbrados a ganancias excesivas con una perfecta seguridad y tranquilidad.

Éstos se contentarán con ganar algo más que su subsistencia y no aspirarán a fundar mayorazgos y títulos y hacer otra especie de establecimientos, más pronto perjudiciales que útiles a la sociedad, y al mismo tiempo son muy provechosos a ésta los destinos de los caudales de los antiguos comerciantes que han refluido hacia la agricultura y minería.

Auméntase cada día más las tiendas en esta capital, y en las de las provincias. Auméntase el número de la nueva clase de comerciantes, y seguramente no se aumentaría si experimentasen pérdidas en vez de ganancias; porque ni querrían subsistir en un tráfico destructivo, ni podrían hacerlo, aunque quisiesen, porque en poco tiempo consumirían su corto caudal, y escaso crédito.

El que esta nueva especie de comerciantes va cada día en aumento es una verdad tan notoria que no se atreverán a negarla los mismos que aseguran el comercio decaído. Ellos dicen que es excesivo el número de efectos que viene, y que se han retirado de comerciar los sujetos de gruesos capitales. Con que es preciso que para dar giro y salida a las existencias, se empleen muchos individuos de corto caudal.

J. 145

Es bien notorio que en los tiempos presentes es el importe de los géneros y efectos que vienen mayor que el de los que se traían en los de flotas. Ascendieron las introducciones en el año de 91 por sólo Veracruz, a 14 461 421 pesos, y en el de 92 a 14 023 899, según resulta del estado número 1.

Ni pueden dejar de aumentarse las introducciones, y los comerciantes o vendedores al mismo tiempo que se aumentan los consumidores o compradores, y los medios de comprar y adquirir. Esto ha sucedido visiblemente en Nueva España, se ha formado de nuevo un ejército de tropas, y se han aumentado los empleados en todos los ramos, en tanto número que pudiera formarse de ellos otro ejército.

Después de las personas que viven de sus sueldos y rentas, las principales clases de consumidores de géneros europeos son los dedicados a la agricultura y a la minería, cuyos dos ramos han ido en aumento muy visible, produciendo dinero y frutos que enviar a Europa, en retorno y pago de los géneros y frutos venidos de ella.

Por lo que toca a la agricultura (comprendiendo en ella la crianza de ganados) convienen todos los que declaman pérdidas presentes, que se ha aumentado muy considerablemente, habiéndose dedicado a ella los que van huyendo de las pérdidas que en su concepto ofrece el comercio [...]. •

Sociedad (beneficencia)

[1] Casa de Niños Expósitos

Característico de los gobiernos ilustrados fue atender a la beneficencia pública. El arzobispo Francisco Antonio Lorenzana fundó la Casa de Niños Expósitos.

Fuente: La administración de D. frey Antonio María de Bucareli y Ursúa [...], v. I, p. 163-164.

Excelentísimo señor. Muy señor mío: La Casa de Niños Expósitos de esta capital que planteó, movido de su amor y caridad, el muy reverendo arzo-

UNAN

bispo que fue de ella, don Francisco Antonio Lorenzana, ha conseguido del pastoral celo del actual, don Alonso Núñez de Haro, que se le haya dado la última mano para afianzar su perpetuidad y duración por medio de una congregación que ha proyectado, y de las constituciones que ha extendido para su régimen y gobierno.

Habiéndome pasado estos documentos, me pidió que, previo su examen, le franquease mi permiso para poder admitir los sujetos que representasen, y quisiesen sentarse por hermanos, y reconocido todo por el fiscal de su majestad, a quien dirigí el expediente, respondió que la idea era santa, la fundación útil al público; que, como tal, la adoptaban las naciones cultas y todo lo demás, digno de que sin detención se pusiese por obra, por el acierto y madurez con que se dirigía; en que brillaba la sabiduría, caridad y prudencia de este muy reverendo prelado; y opinando también, que era justo manifestarle mi complacencia y ofrecerle, a nombre de su majestad, la real protección que necesitase para el efecto. Conformándome en todo con su dictamen, devolví al muy reverendo arzobispo las constituciones, expresando podía hacerlas observar, por ahora, aunque sujetas a la aprobación del rey; y a este fin mandé sacar testimonio de ellas, con que doy cuenta de esta fecha por la vía del Consejo, pareciéndome conveniente ejecutarlo también por el conducto de vuestra excelencia, a fin de que se sirva trasladarlo a noticia de su majestad.—Bucareli. 1773. •

[2] Hospital de San Hipólito

Institución de beneficencia fue el Hospital para Dementes de San Hipólito, construido por miembros del Consulado de México.

Fuente: "Representación del Consulado" [al virrey Bucareli], en *La administración de D. frey Antonio María de Bucareli y Ursúa [...]*, v. I, p. 420-422.

Excelentísimo señor: En virtud de las facultades que vuestra excelencia se sirvió conceder a este Tribunal por su superior oficio de cinco de septiem-

UHAM

bre de mil setecientos setenta y cuatro, y aprobó su majestad por real cédula de veintinueve de julio del siguiente de setenta y cinco, procedió a nombrar a don José González Calderón y don Ambrosio de Meave, ambos del Orden de Santiago, para que corriesen con la fábrica del Hospital de San Hipólito de esta capital.

El celo de estos dos sujetos comisionados ha desempeñado este encargo con tantas ventajas, cuantas constan a vuestra excelencia y advierte cada uno de los individuos de esta república, admirando su hermosura, fortaleza, cómoda distribución de piezas y demás circunstancias que le hacen digna de la mayor recomendación.

Desde el día veinte de enero en que cumplió años nuestro Católico Monarca disfrutan los pobres dementes la comodidad de esta nueva fábrica, que vuestra excelencia visitó personalmente, a presencia de los principales republicanos de esta ciudad, para añadir a aquel plausible día, el regocijo que causó a todos ver perfeccionada una habitación tan necesaria y que pronostica muchos siglos de duración, por lo grueso de sus paredes, bien acondicionado de sus materiales y proporcionada altura [...]. México, mayo veinticuatro de mil setecientos setenta y siete. Joaquín Dongo.—El Conde de la Torre Cosío.—José Joaquín de Ariscorreta. •

[3] Casa de Misericordia y Hospicio de Pobres (2)

La beneficencia pública fundó instituciones donde se antendió a personas que no tuvieran manera de ganarse su sustento.

Fuente: La administración de D. frey Antonio María de Bucareli y Ursúa [...], v. I, p. 164-167.

Señor: Para dar cumplimiento a la real cédula de 24 de abril del año próximo pasado de 1772, que trata de las diligencias e informe mandado practicar a mi antecesor el marqués de Croix, acerca de la Casa de Misericordia y Hospicio de Pobres mendigos que intentó fundar en esta capital el piadoso celo de don Fernando Ortiz Cortés, dignidad que fue de chantre de esta Santa Iglesia, tuve que reconocer con prolijidad los antecedentes del asun-

JHAN

to, y hallándolo en estado oportuno a verificar su apertura si se venciesen las dificultades que lo suspendían, mandé formar una junta que a mi nombre presidiese el decano de esta Real Audiencia en los casos en que yo no pudiese asistir, y para que ocurriesen a ella dos individuos de los cuerpos principales de esta ciudad y su procurador síndico general, expedí mis oficios al muy reverendo arzobispo de ella y al cabildo secular, a fin de que se nombrasen de cada uno dos individuos, y en las juntas que celebrasen conferencien y traten, entre otros puntos, si su apertura convendría hacerla luego.

Con presencia de la piadosa intención de vuestra majestad, explicada en las reales cédulas del asunto, de la importancia y beneficio público que resultará a esta populosa ciudad, y de los auxilios que contaba prontos y efectivos para el efecto, además de los que libraba en la devoción de estos fieles, acordaron los vocales de la junta, unánimemente, su apertura con la calidad de por ahora y bajo las demás restricciones que constan en su escrito de fojas 6.

A las razones que en él extienden agregó el fiscal otras de mucho peso, dirigidas a manifestar lo importante de la providencia, tanto por hallarse habilitada la fábrica material de la obra y que en dificultarse podría experimentar deterioro, que prepararían costos en su reparo y en el de los utensilios que se hallaban prontos, cuanto porque se afirmaba haber fondos seguros para un año, proporcionados por la oferta del doctor don Andrés Ambrosio de Llanos y Valdés, fuera de las limosnas que sin duda se colectarían en este vecindario a vista de las ventajas que persuadía la recolección de mendigos de que abunda tanto esta capital del reino [...].

En consecuencia, mandé a la junta que si consideraba que todas las cosas se hallaban prontas para poder verificar la apertura del hospicio, expusiese el número de pobres que deberían admitirse y los medios que juzgaba más equitativos y conformes a su colección, sobre que contestó en billete de fojas 12 vuelta, acompañando una copia del que premeditaba distribuir entre las personas condecoradas de esta metrópoli para la concurrencia de limosnas que solicitarían dos diputados de la junta.

Facilitadas por ésta otras dificultades que opuso el fiscal en cuanto a la colección de pobres y fondos para la subsistencia de la casa, di visa del ex-

pediente al Real Acuerdo, y habiendo los ministros concurrentes uniformado sus votos en cuanto a que no se perdonara diligencia que condujese a manifestar al público la importancia de este establecimiento, se pusiese por obra todo lo pedido por el fiscal, con sólo añadir al papel que se imprimiese, la circunstancia de ser interinaria la providencia de abrir el hospicio, por depender su aprobación de vuestra majestad y que se mandase a la junta formar las ordenanzas correspondientes a su arreglo y subsistencia con devolución del expediente.

Conforme a este voto, en que sin diferencia concordaron los cuatro ministros asistentes al Acuerdo, señalé para el día dos de febrero del año próximo inmediato la apertura del hospicio, publicándose por bando ocho días antes bajo la condición de provisional y demás puntos que contiene mi decreto de 11 del corriente [...] 1773. •

Fuente: La administración de D. frey Antonio María de Bucareli y Ursúa [...], v. I, p. 265-266.

Excelentísimo señor. Muy señor mío: a consulta de la Junta de Hospicio, se reservó el día 19 de este mes para su apertura interina, y en aquella tarde que pasé a visitarle había ya en él 250 pobres de todas edades y sexos, presentados voluntariamente.

Este acto, tan aplaudido como deseado del público, se practicó sin novedad alguna, y desde luego empezaron a distinguir su caridad las personas del primer carácter y nobleza, asistiéndoles en la comida y dispensándoles otros consuelos en que se hizo muy particular y loable la visita que también les hizo este muy reverendo arzobispo.

Según aviso que me ha pasado la junta con fecha 24, se contaban ya recogidos 160 hombres, 99 mujeres y 33 niños y niñas, que hacen en número 292 personas, y ninguna conducida por fuerza; añadiendo que con la noticia del buen trato y caridad que experimentaban en su asistencia, no dejará de acrecerse, y mucho más por las providencias expedidas para que se celen las demandas en los lugares públicos y sagrados de esta capital.

Las limosnas que por la piedad de este vecindario se han prometido hasta ahora para la subsistencia de una casa tan útil al Estado, a la religión y aun al propio bien de la pobreza, llegan ya, según expone la Junta, a \$19 000.00 anuales, sin contar las aplicaciones hechas de las obras pías que estaban a cargo de los regulares extinguidos, y aunque se aumente el número de mendigos, como es verosímil, se persuade tendrá dotación competente para su subsistencia [...] 1774. ◆

Ciencias y artes

[1] Colegio de San Ignacio de México

El Colegio de San Ignacio de México fue fundado por la cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu, compuesta por individuos nativos de las Provincias Vascongadas. Fue el primer colegio secular para doncellas y viudas, que funcionó con independencia de la jurisdicción eclesiástica.

Fuente: Gonzalo Obregón J., *El Real Colegio* de San Ignacio de México (Las Vizcaínas), México, El Colegio de México, 1949, p. 163, 165-166.

CONSTITUCIONES DEL COLEGIO

CONSTITUCIONES DEL COLEGIO DE SAN IGNACIO DE MÉXICO, fundado y dotado por la Ilustre Congregación de Nuestra Señora de Aránzazu de la misma ciudad, para la manutención y enseñanza de niñas huérfanas y viudas pobres. Admitido debaxo de la real inmediata protección de S. M. con inhibición de los Tribunales de la Nueva España; y aprobado su establecimiento, y Constituciones por real cédula de 17 de julio de 1766 con inserción de la bula del papa Clemente XIII declaratoria de los puntos pertenecientes a la jurisdicción eclesiástica.

CONSTITUCIÓN I

Del título del Colegio

El gran patriarca san Ignacio de Loyola dará el renombre al Colegio, según

722 Historia documental de México 1

la aclamación de los fundadores desde su primera idea, llevados de su ferviente nativo amor a este ínclito héroe, como guipuzcoano, demandando el que en tributo de obsequio se le consagre la obra, costeada a expensas y fatigas de los vascongados al amado santo, su paisano, seguros de que por su medio se promueva en el Colegio la mayor gloria de Dios, de que siempre vivió inflamado y que es el único fin a que se ha aspirado por los fundadores en la erección; y así se deberá reconocer al santo patriarca por su tutelar y patrono.

CONSTITUCIÓN II

De la excepción total y absoluta independencia del Colegio

Teniendo respeto a que la Nación que ha dotado, construido y edificado, positiva y declaradamente expresó su ánimo y voluntad de que lo hacía bajo de la honesta y justa condición de que el Colegio, sus rentas, dotaciones, gobierno y dirección y cuanto le toca de anexidades, había de quedar excepto de la jurisdicción eclesiástica ordinaria, cuya condición se estableció desde el primer pensamiento de la Junta y se pacta y capitula en los preliminares de la fundación; y atendiendo asimismo a que su ánimo fue sugetarlo a la real benignidad de S. M. y bajo de su soberana real inmediata protección, cuyo honor ha merecido de S. M. (que Dios guarde) constituyéndose a los señores reyes sus sucesores por su protector y en su real nombre con toda la autoridad y facultades necesarias a su virrey y lugarteniente que es o fuere de las provincias de la Nueva España, con absoluta jurisdicción y dependencia de la Real Audiencia de México, los demás y otros cualesquiera tribunales y ministros, así eclesiásticos como seculares de aquellos reynos y también con la del Consejo y Cámara de las Indias, dejando el gobierno interior y económico del citado Colegio de San Ignacio, y la administración de las rentas que tiene y en adelante tuviere, a la Mesa y Congregación de Nuestra Señora de Aránzazu con sola subordinación y dependencia al mencionado virrey, a quien en los casos de discordia, disputa de jurisdicción, y otro de gravedad han de ocurrir para que los decida y determine como fuere justo y convenga al mayor beneficio y conserJHAM HS

vación y aumento del mismo Colegio y a la observancia de sus Constituciones, dando cuenta a S. M., como podrá hacerlo también la congregación, de lo que ocurra en los que consideraren dignos de su real noticia o juzgaren necesaria su real resolución o providencias. •

[2] Bando en el que se solicitan contribuciones para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes

Una de las primeras instituciones culturales fundadas por el despotismo ilustrado fue la Academia de Bellas Artes, para la cual se trajeron modelos de España.

Fuente: Archivo General de la Nación, *Bandos*, t. 13, exp. 19, p. 65.

Por el adjunto ejemplar de la real orden de 25 de diciembre del año próximo anterior comprenderá vuestra merced que la magnificencia de nuestro Católico Monarca el señor don Carlos Tercero (que Dios guarde) se ha dignado dotar generosamente la nueva Real Academia de las tres nobles Artes de Pintura, Escultura y Arquitectura, que se ha servido erigir, establecer y aprobar en esta capital con la denominación de San Carlos de Nueva España bajo su inmediata real protección; y que sin embargo de contar ya este utilísimo establecimiento con cerca de veinticuatro mil pesos anuales para cubrir las obligaciones de su loable instituto, como los vastos objetos a que se dirige son además de los premios de doscientos pesos distribuidos cada dos meses que deben subsistir e importan mil doscientos al año, la paga de sueldos considerables a los maestros que deben venir de España y otros empleados de indispensable necesidad que se han de nombrar aquí, remitir a Madrid, Roma y París los discípulos más aventajados y de mayor talento pensionados por la nueva Academia a fin de que adquieran la completa instrucción que se requiere, para que, restituidos oportunamente a esta América (de que se les hará otorgar obligación en forma), se utilicen de ella sus compatriotas por el término de diez años, concluidos los cuales podrán usar de su libertad, pero no antes, y también señalar algunas moderadas pensiones en México a los pobrecitos jóvenes de habilidad sobresa-

liente que asistan a los estudios en sus respectivas clases; es visto que no podrá en los principios la Academia, sin embargo de su fondo dotal, hacer ahorros de alguna consideración para la compra de territorio aparente en qué construir un edificio cual se requiere y exige el recomendable objeto de la enseñanza pública a la numerosa juventud que separada de los vicios a que está expuesta tiene dadas pruebas nada equívocas de su asidua concurrencia, aprovechamiento, talentos y aplicación desde que se abrió la Escuela Provisional del Dibujo en las piezas destinadas para ello en esta Real Casa de Moneda; por cuyas consideraciones hallo necesario excitar el celo patriótico de todas las personas de carácter y facultades a fin de que por una vez y para el indicado efecto se animen a contribuir con aquellas cantidades que su generoso espíritu les inspire.

A este intento y contando con el amor al bien público que tiene vuestra merced tan acreditado me prometo se esforzará a concurrir por sola una vez aplicando gratuitamente para tan recomendable obra la cantidad que su caudal y obligaciones le permitan, en inteligencia de que la que fuere me llenará de complacencia por la que tendré en facilitar a la Real Academia los auxilios que pendan de mi interposición en desempeño de la decidida y soberana voluntad del rey que así me lo ordena, y a quien daré cuenta oportunamente de la contribución que vuestra merced señalare a fin de que se haga acreedor a las gracias que en su real nombre me manda dar a todos los que concurrieron respectivamente con varias asignaciones desde que se puso en práctica provisionalmente el proyecto; y yo en mi particular agradeceré a vuestra merced lo que ahora ejecutare en desempeño de esta eficaz indicación, 1784. Matías de Gálvez •

[3] Díaz de Gamarra, Errores del entendimiento humano, 5o. y 7o.

Los Errores del entendimiento humano es un librito muy representativo del siglo, sin dejar de ser relativamente original, y ya por ello muy interesante, p. XXVI. "Lo que el Teatro y las Cartas [de Feijoo] se propusieron en España es

lo que la obrita de Gamarra [1745-1783] se propuso en América, en proporciones ciertamente mucho menores, pero no con inferior agudeza y finura intelectual." José Gaos, "Prólogo", p. XXVI. XXVII.

Fuente: Juan Benito Díaz de Gamarra y Dávalos, Tratados: Errores del entendimiento humano. Memorial ajustado. Elementos de filosofía moderna, edición y prólogo de José Gaos, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, 1947 (Biblioteca del Estudiante Universitario, 65), p. 28-31.

ERROR QUINTO

Andar siempre en coche

- I. Parece que la sociedad, que nos ha traído tantos bienes y tantos placeres, nos acorta los días de la vida, haciéndonos vivir menos de lo que viviéramos en aquel tan decantado ocio soñoliento y solitario de las selvas. Pero este defecto, que sin razón atribuye el señor Rousseau a la sociedad, no es suyo, sino de los que en ella vivimos. No es ella la que empeora la salud del hombre; es el hombre mismo quien la desconcierta de varios modos. No haré aquí mención sino de uno.
- II. El coche es una comodidad necesaria para la sociedad en ciertos casos, y a más de eso es saludable en ciertos tiempos. Por esto merecen suma alabanza los que le añadieron los vidrios y las opandas, y redujeron por último a las presentes comodísimas máquinas la antiquísima invención.
- III. Pero el coche ha venido ya a ser un abuso funesto para la salud. Es un delito para una dama el pasear a pie las calles. Los pies son para ella la cosa más inútil del mundo. Creen estas señoras que no hay otro medio para distinguirse de las personas ordinarias.

IV. De aquí resulta que las damas sin coche están siempre de mal humor. El coche les parece un mueble esencialmente necesario para la vida humana, y a quien jamás hubiese visto un coche le parecería una parte de la misma dama que va dentro de él, ni más ni menos como parecía a los indios que nuestros españoles eran de una pieza con sus caballos.

V. Entre las más peligrosas sublevaciones de la República Romana, se lee aquella de las damas, que juraron altamente no juntarse más con sus maridos, si no las volvían sus literas o sillas de manos, que eran los coches de entonces.

VI. La vida ociosa, sedentaria y lánguida dentro de casa; las comidas abundantes, jugosas y cargadas de especias llenan el cuerpo de aquellas señoras de humores lentos y pesados. Para digerir unos manjares tan crudos, es necesario mucho ejercicio. Éste no lo hacen, y por mejor decir, no pueden hacerlo sino en el coche, el cual va por lo común lento y majestuoso en sus movimientos; y si alguna vez corre con alguna velocidad, no sacude tanto el cuerpo como lo harían los pies. Prescindiendo ahora del susto que se apodera luego de la melindrosa señorita, el cual es bastante para desconcertar su salud. El coche parece hecho para los cojos, o por mejor decir, quien anda siempre en coche muestra estarlo.

VII. Cada animal debe hacer todos los movimientos convenientes a su máquina. En el coche parece que la mayor parte del cuerpo queda inmoble. Las manos y la cabeza se agitan solamente un algo, y todo el cuerpo se mueve por el movimiento común del coche, que lo transporta con uniformidad y no por un movimiento propio de los miembros.

VIII. No digo por esto, que las damas y los señores, para llegar breve a un paraje, para ir al paseo, para hacer cien visitas en un día, y también puramente por diversión, no hayan jamás de servirse de tan bella comodidad. Antes parece que la ley de la decencia lo pide hoy día en ciertos tiempos, en ciertas festividades y en otras ciertas ocasiones. Ni digo tampoco que el uso del coche no sea útil para la salud en uno u otro caso.

IX. Sólo desapruebo aquel andar perpetuamente arrastrados, como si no se pudiese andar de otro modo. Cuando en los bellos y serenos días van al paseo, ¿por qué no se han de ejercitar los pies sobre los prados vestidos de la verde hierba, y por entre las deliciosas huertas? Este movimiento, junto con un aire más elástico y abierto que el que se respira dentro del coche, haría que las señoras volviesen a sus casas más robustas, más alegres y de mejor color.

- JHAM. HSOOLO
 - X. Más bien lo entienden, a mi juicio, aquellos que en los públicos amenos paseos, los cuales no sólo sirven de ornato a las ciudades, sino que son de grandísima utilidad para la vida de sus moradores, ejercitan sus pies, sin necesitar de los ajenos.
 - XI. Cada año experimentan grandísimas ventajas en su salud, aquellas señoras que salen al campo por algunos días. Allí se deja la etiqueta, suben a caballo, hacen ejercicio a pie, y respiran aquel aire embalsamado con mil preciosos aromas. Muchas de estas utilidades experimentarían también en la ciudad, si dejando por algunas horas el coche, hicieran un conveniente ejercicio.
 - XII. En la sociedad vivimos encerrados entre las paredes, fabricadas por el terror de nuestros abuelos. Obedézcase enhorabuena y sírvase a la necesidad, a la utilidad y a la decencia; pero concédasele también algo a la salud. ¡Oh, cuántos males produce la falta de ejercicio, cuántas enfermedades que todos los médicos no pueden curar, y que curarían las piernas, si se pusiesen en movimiento!
 - XIII. Lo que hasta aquí he dicho, no se entiende solamente de las señoras; habla también con los señores, en los que es más vergonzoso este abuso. Le parece a aquel vano joven, a aquel almibarado petimetre, triunfar en su coche, como los Escipiones y los Césares conquistadores, cuando con soberbia pompa hacían su entrada en Roma. •

Fuente: Díaz de Díaz de Gamarra,

Tratados [...], p. 50-54.

ERROR SEXTO

Hablar para no dejarse entender

I. Algunos (no digo todos, ni los más), algunos de los que allá en tiempos muy antiguos (¡cuántos rodeos para poder decir la verdad!) enseñaban una filosofía vocinglera, escupían mucho, hablaban seguido y decían cosas que ni aun ellos mismos entendían; *puderet me dicere non intelligere, si ipsi intelligerent, qui haec tractarum*, dejó escrito el siempre grande Melchor Cano. Y si en nuestros días se enseñara la filosofía como en aquel en-

tonces, y viviera ahora el mismo Illmo. señor Cano, debemos creer con fundamento que diría lo mismo que dijo entonces; pues no hay razón para creer lo contrario. El que no entiende lo mismo que explica habla puntualmente para no dejarse entender. Esto es tan cierto, como el decir que dos triángulos, cuyos ángulos son semejantes, son proporcionables, o más claro: es tan cierto, como tres y dos son cinco.

II. Tal vez un maestro, cuando conoce que tiene un discípulo de talento superior al suyo (no es muy raro el caso), confunde de tal modo con nuevas oscuras palabras su discurso, que realmente desea hablar sin dejarse entender, porque teme ser concluido por el discípulo.

III. Un pedante, de tantos como hay en el mundo, que hablan precisamente de todo aquello que no entienden, si se halla rodeado de ignorantes, se esponja visiblemente, tose y escupe recto, trincha y corta por donde le parece, alaba, vitupera; pero todo lo hace con tal afectación de estilo, con tal hinchazón de palabras, latinizadas a su modo, que la tertulia, que poco o nada ha entendido de sus discursos, lo tiene por hombre que cuando menos sabe de cabeza el *Theatrum vitae humane* de Beyerling y que, por lo común, es el comedero de estos pedantes.

IV. Hay otros que saben una cosa muy bien, o que han descubierto algún secreto útil, pero celosos de esta su ciencia, no quieren comunicarla a nadie, y si algo responden preguntados, es con tal oscuridad y con tal misterio, que dan bien a conocer que sólo hablan para no ser entendidos. Esta es una crueldad contra sus propios hermanos. Quien ha adquirido noticias útiles a la sociedad, debe volverlas a la misma, que es por quien se las ha concedido el Padre de las luces, y sin la cual acaso no las habría tenido jamás.

V. No faltan otros que sin más motivo que engañar, escriben con tal artificio una carta, o dan una respuesta con tal aparato y ambigüedad de palabras, que en todos modos quieren dar a entender que no mienten, cuando su intención ha sido engañar, hacer traición al amigo o al compañero con aquellas anfibologías de su carta o de su respuesta. Escriben y hablan de modo que no los entiendan.

VI. Hay también hombres doctísimos y sinceros, que por alguna causa física tienen el defecto de no dejarse entender en sus conversaciones. Varios



he conocido. Al oír hablar a éstos, parece que son unos idiotas, o que lo saben todo en confuso; pero en el pensar son águilas, y con la pluma se dan a entender maravillosamente.

VII. Hay otros, por último, que tienen unas ideas muy oscuras y confusas, a las que corresponde su lengua y su pluma con expresiones y palabras igualmente oscuras y confusas. Éstos no se entienden, ni los entienden cuando hablan o cuando escriben. Yo les ruego que no se metan a abogados ni a procuradores, y que hablen y escriban poco, y sólo de cosas que nadie entienda. Estos son algunos de los muchos modos con que habla el hombre para no dejarse entender. •

Fuente: Díaz de Gamarra, *Tratados [...]*, p. 69-71.

ERROR SÉPTIMO

Querer ser amado de todos, y no amar a nadie

- I. Esta es una paradoja y una contradicción del corazón humano. El hombre desea ser amado, estimado y favorecido de todos y de cada uno en particular, y de lo contrario se indispone fuertemente.
- II. Es cierto que este es un deseo íntimo, constante y universal. Pero para que en todos tenga un cumplido efecto, debe cada uno amar a todos los hombres juntos, y a cada uno en particular; porque de lo contrario faltarían los amantes y los amados. Pero están muy lejos los hombres de mantener esta bella proporción, porque no todos aman de veras a sus hermanos.
- III. Muchos aman por su propia conveniencia, y mientras dura el oro y el favor. A lo menos, no fuesen después ingratos, ya que no quieren amar más. *Omne dixeris maledictum, quum ingratum hominem dixeris*, escribió Publio Syro.

IV. Hay algunos que se figuran ser ellos otros tantos sultanes. Pretenden tener un absoluto derecho sobre los bienes y sobre las personas de sus iguales. Quieren que todos les sean obedientes, humildes y abatidos. Pretenden regalos, honras y buenos tratamientos, sin más que por su linda cara, y sin creerse ellos obligados a ninguna correspondencia.

JHARM HIS

V. Pero también hay de aquellos que, a más de todo esto, no pueden ver ojos en cara ajena. Éstos son monstruos de la humanidad. Viven empleados únicamente en sus propios placeres, en su propia utilidad y en su propia gloria. Por consiguiente, se mueren de rabia, se entristecen y se ponen flacos y amarillos al ver a los otros alegres y felices. Pero saltan de gusto y hacen gala de ver a sus prójimos caídos y de mala fortuna. A uno de éstos, que estaba riendo a carcajadas, preguntó el famoso Castrucio Castracani: ¿Te ríes porque está bien, o porque otro está mal?

VI. No ignoro de qué nace esto cuando la exaltación ajena es causa de la decadencia propia. Pero suelen verse algunos hombres inicuos que se consumen de envidia por el bien ajeno, cuando su felicidad propia no por esto se perturba en nada, ni tampoco se aumenta su miseria. Esto sí confieso, que no sé de qué provenga. ¿Proviene del amor propio? Pero si tú eres dichoso, ¿qué te da o te hace el que otro lo sea también?

VII. Nuestro Supremo Legislador nos manda en los términos más precisos y claros, que nos amemos mutuamente. Quien ha gustado cuán dulce cosa es el amar a sus prójimos como a sí mismo, y el ser amado de ellos, querría que todos amasen y que todos fuesen amados. Pero quien no ama, quiere sin embargo que lo amen. Para conseguirlo, ame, y ame de corazón, y no sólo de boca.

VIII. Séame lícito concluir este artículo con las alabanzas que un pagano da al amor sociable. [En latín en el original.] Él prodiga la paz al género humano, un rostro sereno al mar y sosiego a los vientos [...]. Él nos quita lo que tenemos de rústicos y nos torna sociables, haciendo así que la unión nos junte a todos [...]. Difunde la dulzura, acaba con la dureza, prodiga toda benevolencia, elimina toda malquerencia, es favorable, bienhechor, digno de que lo admiren los prudentes, grato a los dioses, merecedor de que lo deseen quienes no saben de él y de que lo conserven y guarden quienes tienen en él parte. Amigo de todos los bienes y enemigo de todos los males, es en los trabajos, los temores, los deseos, las palabras, nuestro guía, acabado auxiliar y salvador principal. [Termina el latín.] Éste es el amor platónico, y no aquel que es tan celebrado por los que nunca jamás han leído las obras socráticas. •



Entre los principales innovadores que censuraron la antigua escolástica y trabajaron por la renovación filosófica en Nueva España está Andrés de Guevara y Basoazábal (1748-1801).

Fuente: Andrés de Guevara y Basoazábal, "Defensa de la filosofía moderna", en *Humanistas del siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1941 (Biblioteca del Estudiante Universitario, 24), p. 119-128.

DEFENSA DE LA FILOSOFÍA MODERNA

Lo que con mayor vehemencia me impulsó a terminar con todos mis esfuerzos de la obra que había comenzado fue el deseo de que enteramente caiga por tierra y desaparezcan hasta las últimas raíces de aquel prejuicio que en otro tiempo habíase robustecido en la mente de muchos —con grandísimo daño de los estudios—: que la filosofía moderna insensiblemente conduce a la licencia irreligiosa, y que cultivadores, por consiguiente, se exponen de voluntad al riesgo de volver las espaldas a la religión católica. He sabido, en verdad, con sumo placer que tal error de algunos cada día más es combatido y derrotado entre mis conciudadanos. Pero si queda alguno todavía, que tenazmente sostenga ese dictamen nada conforme a la razón, ruégole que advierta cómo en esta gloriosísima urbe en que reina el vicario de Cristo y cabeza de la Iglesia, esta moderna filosofía públicamente se cultiva y se enseña en todas las escuelas; y cómo estas instituciones filosóficas se imprimen en esa misma Roma, sede magnífica de la catolicidad. Es verdad que muchos modernos filósofos han caído en graves errores, mas igualmente erraron muchos antes de esta restauración de la filosofía, y no hay por qué atribuir a doctrinas que versan sobre asuntos de física los errores o crímenes que nacen de un corrompido corazón.

La juventud y la filosofia moderna

No puedo pasar en silencio lo que algunos falsamente creyeron: que la moderna filosofía es poco adecuada a la capacidad intelectual de los adolescentes, y estar ya comprobado por la experiencia que los jóvenes obtienen mayor fruto de la antigua que de la nueva filosofía. No es de este lugar la refutación de semejantes prejuicios; mas séame permitido desatar brevemente la dificultad.

Los actuales filósofos aman un estilo más culto y armonioso, el cual maravillosamente deleita el ánimo y presenta con aspecto más amable las imágenes de las ciencias; por lo que nadie debe admirarse de que algunos oyentes —que vienen a los estudios sin dominar la lengua de los maestros— saquen poco o ningún provecho. ¿Cómo quieres pulsar sabiamente la lira sin haber antes aprendido las notas musicales que son como la lengua del arte? ¿Cómo te arrojarás a realizar una labor de artesanía sin conocer el lenguaje de los artesanos y los primeros elementos del oficio? Mas no sé por qué errado consejo suele suceder que, en los países donde los maestros enseñan en latín, lleguen los jóvenes al estudio de la filosofía sin haber antes adquirido la necesaria perfección en la gramática y en las humanidades. De donde nace un gravísimo mal, pues no pocos ascienden a los estudios de filosofía que si no se les traducen a la patria lengua los escritos latinos del maestro son para ellos tan ininteligibles como las obras en griego de Aristóteles.

Elogio de Descartes, Galileo y Bacon

Durante el siglo decimosexto —siglo, en verdad, sapientísimo en la teología, en la ciencia de las costumbres y en las bellas letras— no se logró, a pesar de todo, restituir la filosofía a su genuino esplendor. Porque aunque en ese tiempo —como en el siglo anterior— quejábanse muchos de que en la filosofía entonces comúnmente enseñada se echaba de menos la auténtica filosofía, nadie acertaba a proponer otra más digna del ingenio humano; y así, en aquel siglo tan lleno de luz no hubo quien fuera capaz de sacudir el yugo de la esclavitud.

Estaba reservado ese triunfo a Renato Descartes, filósofo francés. Puso el pie en el siglo decimoséptimo cuando apenas contaba cuatro años de edad, ilustre por su prosapia, pero muy más ilustre después por su noble li-

bertad de opinar en asuntos científicos y por las fértiles fatigas con que casi diríamos que creó la filosofía o a lo menos enriqueciola magníficamente de dignidad y esplendor.

Mas tampoco defraudaremos —pasando en silencio su debida alabanza— a Galileo Galilei, varón en verdad famoso, nacido en Florencia treinta y dos años antes que Descartes. Por su vastísima erudición en asuntos geográficos, por sus ingeniosísimos descubrimientos en la mecánica y sobre todo a causa de sus doctrinas astronómicas, Galileo provocó en torno suyo férvidas discusiones durante su vida, mas dejó a la posteridad un nombre celebérrimo.

Contemporáneo de Galileo floreció en Inglaterra Francisco Bacon, marqués de Verulamio, que concibió grandes y sublimes proyectos enderezados a lograr la verdadera restauración de las ciencias. Para el bien de las mismas escribió sus libros tan elogiados acerca del progreso de los conocimientos humanos, de la dignidad y el Nuevo Órgano de las ciencias, de los fenómenos del universo, y otros muchos de primerísima utilidad e importancia, mal que les pese a ciertos malignos envidiosos de la gloria británica. [...].

Pero fue ciertamente Descartes el primero que cambió toda la faz de la filosofía; quien, con generoso impulso, quebrantó las antiquísimas cadenas de la servidumbre, y con su ingenio libre y robusto sacudió los viejos prejuicios; quien se atrevió a luchar él solo contra el formidable impetu de todas las escuelas, puso en tela de juicio todas las opiniones filosóficas hasta someterlas a la prueba de un severo examen, y altamente proclamó que la razón debía anteponerse a la autoridad humana y la verdad reciente al encanecido prejuicio. Claro es que este filósofo, llevado por su férvido ingenio, no siempre alcanzó las verdaderas causas con las que intenta explicar los fenómenos de la naturaleza; sino que a veces gratuitamente afirmó haberlas encontrado. Mas la grandeza de su obra está, sobre todo, en haber destronado al gigantesco coloso de la entonces reinante filosofía, que mientras permaneciera incólume— no dejaba nacer la luz de la verdad; y en haber echado los cimientos de un nuevo método de filosofar, preparando así el camino para que los hombres —en cuanto lo permite nuestra natural limitación— bebiéramos la verdad en la fuente purísima de la razón.

Exhortación al estudio de la filosofía

Réstame sólo, oh jóvenes mexicanos, dirigiros nuevamente la palabra para rogaros con la mayor insistencia que améis el estudio con especial predilección y os entreguéis con toda el alma al cultivo de la filosofía. Ya sea que os sonría la fortuna o que os agobien las adversidades, ora prosigáis los estudios teológicos o bien los de la jurisprudencia, sea que vistáis la toga o que os arrebate la gloria de las armas, o que militéis entre los ministros de Dios; ricos o pobres, en el retiro de vuestra casa o en las públicas asambleas, en la ciudad o en el campo; ya sea que converséis con un conciudadano o con un extranjero, con un sabio o con un ignorante, o que alguna vez —lejos de vuestra patria— recorráis las más remotas regiones del mundo: siempre y en todas partes la filosofía será, para vosotros noble y erudito reposo, consuelo en las tribulaciones, útil y suavísimo solaz en todas las circunstancias y vicisitudes de la vida. Versión de GMP. •

[5] Alzate, artículos varios

Los artículos que escribía Alzate en la Gaceta de Literatura tienen un tono polémico y didáctico parecido al de Feijoo. Él quería interesar al público en las-ciencias naturales, la filosofía, la historia.

Fuente: Alzate Ramírez, D. José Antonio, Gacetas de Literatura de México, por [...], socio correspondiente de la Real Academia de las Ciencias de París, del Real Jardín Botánico de Madrid y de la Sociedad Vascongada, Puebla, reimpresas en la oficina del Hospital de San Pedro a cargo del ciudadano Manuel Buen Abad, 1831, t. I, p. 78.

Sobre las ciencias naturales

La aplicación a la historia natural, o la averiguación de los hechos de la naturaleza, ha hecho y hará a los hombres inmortales. Plinio será apreciado interin los hombres habiten en el mundo. Aristóteles, en el día menospre-

ciado a causa de los nuevos descubrimientos que desvanecen muchas de sus aserciones, será memorable por lo que escribió acerca de la historia natural. ¿El conde Buffon tendrá competidores? Sí, pero jamás lo arrojarán del sublime puesto en que lo han colocado sus altas producciones.

Las ventajas que logra el estudio de la historia natural respecto a las que no pertenecen, o son el objeto de la revelación, son muy grandes: como se funda en observaciones que no pueden desmentirse, su estudio es seguro; un hecho bien observado no admite duda, ¿es poco no tener que perder tiempo en disputar? Si los naturalistas aventuran conjeturas, analogías, etcétera, lo seguro es desentenderse de ellas, y procurar por medio de la observación segura, aumentar nuestros conocimientos, y desechar todo aquello que no entra por los órganos de nuestros sentidos. •

Fuente: Alzate, *Gacetas de Literatura de México*, t. I, p. 78.

Los que han estudiado la antigua historia de Nueva España saben muy bien que los mexicanos sabían con perfección las ciencias naturales; ¿qué mayor prueba puede darse que aquellos sus conocimientos astronómicos, tan perfectos que regulaban sus años de forma que en Europa ha admirado ver que la corrección gregoriana del calendario se dispuso con el mismo arreglo que usaban los mexicanos? Y, ¿serían empíricos respecto a la medicina? ¿No debe usted saber en virtud de ser una enciclopedia viviente, que un indio curó a Cortés de una peligrosa herida? ¿Ignora usted el caso reciente de la cura que ejecutó otro indio con uno de sus amigos, con la aplicación del bálsamo del maguey? Esta sí que es botánica útil.

Suplico a usted sufra con paciencia esta corta reflexión. Dice usted que los mexicanos eran empíricos; compongámonos, todo médico en la aplicación de una planta es empírico; ¿sabe, acaso por qué la quina sirve para curar las fiebres intermitentes? ¿Sabe por qué la ipecacuana es vomitiva? No, pero el verdadero médico en virtud de la tradición o ciencia práctica determina el cuándo, cómo, y en qué dosis debe administrar estos auxilios, y en esto consiste su ciencia, y es lo que lo distingue de un empírico; por que los mexicanos carecían de estos principios? ¿Algunos estambres, algunos pistilos se lo habrán a usted manifestado? •

JHEM

Fuente: Alzate, Gacetas de Literatura de México, t. I, p. 135.

Remedio para las pulmonías

Hace algunos años que en el verano e invierno aparecen pulmonías y dolores de costado, que quitan en breve la vida. El número ha sido extraordinario, respecto del que se ha observado en otros tiempos; de modo que tomados en un sentido riguroso deben llamarse epidémicos; pero los que lo fueron, tanto por lo numeroso, como por su extensión en todo el reino, fueron los de los años de 84 y 85, en que perecieron muchos millares de gentes. Los profesores deseosos de desempeñar su obligación hicieron cuanto pudo sugerirles el arte y la propia experiencia. Yo, por mi parte, hice lo que pude, y contrarrestando al torrente infundado de la preocupación, conseguí muchas curaciones con el auxilio de la quina, dada en dosis competente y acompañada de los emolientes y diluentes; pero no debo callar, que, sin embargo de haberme probado bien este método, la tercia parte desde luego se me desgració, o bien por la valentía del mal, o por la sustracción de las tomas del medicamento, que los más miraban con horror. El ver que con él curaban muchos que parecían irremediables me hizo formar la resolución de emplearlo en lo de adelante siempre que se presentara semejante ocasión. Así lo ejecuté, y por lo común vi unos efectos que llenaron mi confianza, no rara vez desde las primeras tomas. Cualquier práctico impuesto en el genio de estos dolores, y en la naturaleza del humor que los causaba, creo que no se opondría al método curativo que seguí. La autora era una cólera acre y podrida, que mezclándose con la sangre e impresionándola de este carácter pútrido y gangrenoso interesaba el pulmón, y también la cubierta que tapiza lo interior de esta cavidad. La enfermedad era de genio remitente, y muchas veces intermitente, porque el dolor y demás conjunto de accidentes acometían con vehemencia a ciertas horas, y a estos sucedía una cesación tan decidida que todo faltaba hasta determinado tiempo en que se repetía la misma escena. Por estos motivos siempre se me hizo muy sensible que los enfermos se resistieran al uso de la quina, y que hubiera sujetos tan poco instruidos, y tan mal impresionados, que se opusieron a un medicamento que era la áncora más segura que ofrecía la Providencia,



y que proporcionaba el arte a los desgraciados dolientes. Así privados del socorro más poderoso, era preciso que fueran víctima inexcusable del tirano que los dominaba. ◆

Fuente: Alzate, Gacetas de Literatura de México, t. I, p. 287.

Remedio para el dolor de muelas

En una vasija profunda se echan dos cuartillos de agua, que esté hirviendo, y se coloca en un taburete; el enfermo abrigado con un lienzo que cubra cabeza, cuello y boca de la vasija presente el rostro, que en breve se cubre de sudor; es necesario tenga la boca abierta, de la que fluye mucha agua, que no se debe tragar; la muela o diente adolorido se siente frío; como un cuarto de hora después de la operación se limpia el sudor, y se cubre la boca con un lienzo para impedir que el aire frío no entre repentinamente. Si el dolor vuelve a acometer (lo que es raro) se reitera la operación.

En la obra médica del venerable Gregorio López se lee, que en los contornos de Zacatecas vegeta una planta, con la que mascada se desvanece el dolor de muelas; este sabio y ejemplar eremita, sin duda verificó lo que dice, porque vivió mucho tiempo en Zacatecas, y aun conservó la especie de que nombra a un carretonero que la conocía; noticia que comunica el autor de esta *Gaceta* para que alguno se dedique a indagar planta que es, según lo dicho, más apreciable que el oro. •

Fuente: Alzate, *Gacetas de Literatura de México*, t. II, p. 181.

Historia del árbol del Perú

Las abundantes cosechas de café que logran en el día los franceses en sus islas se deben a la conducción de una planta, la que confiada a un hombre, verdadero patriota, la conservó privándose de parte de la pequeña cantidad de agua que se le ministraba para su diario sustento, y partiéndola con su planta favorita, con el fin de que no pereciese por falta de agua. El Excmo. señor don Antonio de Mendoza, primer virrey de México, habiendo pasado

al Perú, para gobernar aquel reino, remitió a su estimada Nueva España una poca de semilla del molle, que aquí conocemos por árbol del Perú; pocas providencias logran más fáciles utilidades, si no fuese por los árboles del Perú, que tanto se han propagado en varios territorios, sus habitantes, a causa de haberse aniquilado los montes, ya no tendrían combustibles; ¿de qué material usarían los moradores de Zempoala, Otumba y de mucha parte del norte de México, si no se hubiesen propagado los árboles del Perú?

No se piense que estos árboles se siembran de intento; el viento, los pájaros, principalmente los zenzontles, los que nombran jilgueros y otros, son los que propagan las siembras, porque las aves engullen el fruto, y como la semilla no es digerible, la expelen intacta y así se comunica de país en país.

Si los dueños de haciendas meditasen en sus intereses, ¡con qué facilidad lograrían bosques de árboles de tanta utilidad! porque es vegetal que crece con prontitud, ya sea en pedregales o ya sea en terrenos pingües, y lo más particular que he observado es, que también en terrenos salinos, tequesquitosos o alcalinos vegeta con vigor. En las orillas de la laguna de Texcoco son los únicos árboles que prosperan.

El modo de propagar esta especie en los dilatados territorios que ya se resienten de la escasez de madera sería conducir la semilla y desparramarla; dentro de pocos años los terrenos y pedregales, que en el día son infructíferos, serían muy pingües. La cantidad de semilla que surte cada árbol es excesiva; he visto la cuenta que un sujeto curioso y dueño de una pequeña hacienda, situada al norte de México, formó de los productos, y vi que al año utilizaba más de setenta pesos de la venta de la semilla de este útil árbol; porque los indios la compran para componer cierto brebaje que propuso un curioso en la Gaceta Política, pensando vertía nuevas ideas, cuando los indios lo hacen diariamente. ¡Cuántos terrenos inútiles en el día en los contornos de México y otras jurisdicciones, se harían proficuos si se sembrase semilla de árbol tan útil para los beneficios caseros, para carpintería y fábricas de coches! Se continuará por ser esto de tanto interés.

P. D. Se cree comúnmente que la sombra del árbol del Perú es dañosa; bien puede ser así mas lo que veo es que las aves al medio día se albergan en ellos para libertarse de los fuertes calores, y los cuadrúpedos ejecutan

Julia Hist

lo mismo. Si la sombra que ministran estos árboles fuese dañosa, ya los animales huirían de tan funesto abrigo; es mucho su instinto y la sabia Providencia les tiene comunicadas las reglas seguras para alejarse de todo lo que les es nocivo. Aun los racionales disponen sombríos con ramas del mencionado árbol, y no sabemos experimenten novedad en su salud. Un experimento continuado es de mayor peso que todas las teóricas que no se comprueban con hechos prácticos. •

[6] Descripción de la ciudad de México, de Rafael Landívar

Rafael Landívar, jesuita guatemalteco (1731-1793), compuso un poema en latín en el que describe, con energía, verdad y exactitud la naturaleza mexicana.

Fuente: Rafael Landívar, *Rusticación mejicana*, traducción literal y directa de la segunda edición de Bolonia, 1782, por Ignacio Loureda, México, Sociedad de Edición y Librería Franco-Americana, 1924, p. 8, 10.

Había lejos de aquí una ciudad, conocidísima en las tierras occidentales, Méjico, espaciosa y poblada, en habitantes y riquezas magnífica, dominada en otro tiempo, durante largos años, por los naturales del país. Mas al presente los hispanos sometidos a los pueblos por la guerra, empuñan el cetro y gobiernan con soberano dominio la ciudad. La cual ciñen con sus límpidas aguas varias lagunas, que dulcemente mecen los esquifes con la blanda corriente. No es, sin embargo, mi intento celebrarlas todas en mi canto; por cuanto las que, distanciadas, miran más de lejos a la ciudad, ni están henchidas con tan abundoso caudal que la fama las celebre, acudiendo las gentes en gran número, ni alimentan en sus aguas, peces de brillante escama, flotantes orillas de flores y bandadas de ánades [...].

Álzanse junto a éstas unas ciudades de frondosas riberas, las cuales dieron ambas nombre y fama a la laguna. A ésta llamó Chalco, Texcoco a aquella remota antigüedad, con vocablo de la lengua vernácula tomado.

Luego prefirió unas linfas a otras con justa diferencia y, cuerda, ensalzó con diverso honor; pues bien que ambas ofrezcan parajes resguardados a las angostas navecillas y guarden la ciudad a manera de altos muros, con todo cautiva a los ciudadanos la argentada Chalco, por alimentar en sus claras ondas lozanas mieses y amenísimos vergeles, entretejidos con las hojas de los árboles; principal gloria del lago y deshonor del campo cultivado. •

[7] Orden para desterrar los diferentes idiomas de los naturales

Manifestación de la actividad unificadora de los Borbones, en el campo de la cultura, fue el deseo de acabar con las lenguas indígenas, para lo cual se mandó que se enseñara el castellano a los indios.

Fuente: Rómulo Velasco Ceballos, *La alfabetización en la Nueva España*, México, Secretaría de Educación Pública, 1945 (Publicaciones del Instituto Nacional de Pedagogía), p. 81.

Frey don Antonio María Bucareli [...]. Siendo el principal objeto de mi obligación dar el correspondiente lleno a las resoluciones del rey, y una de ellas, la que su paternal amor a sus vasallos quiere establecer en estos reinos por su real cédula fecha en Madrid, a dieciséis de abril del año pasado de setecientos setenta, para desterrar de estos dominios los diferentes idiomas de que usan sus naturales, y que sólo se hable el castellano para promover las providencias oportunas a su efecto, y que en cada pueblo se establezcan maestros de buenas costumbres, capaces de enseñarles la doctrina cristiana, a leer y escribir en la lengua castellana, con un moderado sínodo para la subsistencia: he resuelto expedir el presente, por el cual mando al alcalde mayor del partido de [...] proceda, en el preciso término de veinte días, contados desde el del recibo de este despacho, a reconocer los libros de los Bienes de Comunidad de cada uno de los pueblos de sus

UNAN

respectivos territorios, y a formar un estado que sucintamente, pero con claridad, explique los bienes que tienen, lo que producen anualmente de renta, cotejado un año con otro, donde no hubiere cuota fija; los gastos ordinarios, los extraordinarios que ocurran con más frecuencia, y el líquido sobrante: v si no hubiere libros, le informará de estos particulares comunicando con el cura. Y con el mismo acuerdo me informará qué número de niños de doctrina hay en cada pueblo, y cuánto se le podrá asignar de salario anual a un maestro de buenas costumbres y capaz de enseñarles el idioma castellano, la doctrina cristiana, a leer y escribir, aunque sea llevándolo a otra jurisdicción, si no lo hubiere en la suva. Y en el caso de no haber sobrante en los Bienes de Comunidad de que pueda pagarse este sueldo, juntará la república, y les persuadirá la importancia de la instrucción de su juventud, único medio para hacerla capaz no sólo de los oficios y cargos de ella, sino de los que obtienen los españoles, previniéndoles discurran el árbitro que les parezca más cómodo para que se pueda pagar el maestro de escuela, y que no hallándolo, propongan lo que podrá contribuir semanariamente, o mensualmente, cada padre de familia, a proporción de los hijos que tengan; y dicho alcalde mayor rogará y encargará al cura ejecute lo mismo, manifestándole a este fin con ellas, acompañando los estados y listas de los padres de familia. México y diciembre diez de mil setecientos setenta y dos. Antonio Bucareli y Ursúa. •

Agitación social

[1] Clases sociales

Manuel Abad y Queipo ha sido considerado como uno de los más distinguidos "ilustrados" mexicanos. En sus escritos revela claramente las preocupaciones de los individuos avanzados de su tiempo.

Fuente: Estudios de Abad y Queipo, introducción y selección de Gerardo Brown Castillo, México, Secretaría de Educación Pública, 1947 (Biblioteca Enciclopédica Popular. Segunda Época, 168), p. 11-13.

REPRESENTACIÓN SOBRE LA INMUNIDAD PERSONAL DEL CLERO REDUCIDA POR LAS LEYES DEL NUEVO CÓDIGO, EN LA CUAL SE PROPUSO AL REY EL ASUNTO DE DIFERENTES LEYES QUE, ESTABLECIDAS, HARÍAN LA BASE PRINCIPAL DE UN GOBIERNO LIBERAL Y BENÉFICO PARA LAS AMÉRICAS Y PARA SU METRÓPOLI

(Fragmentos)

Ya dijimos que la Nueva España se componía, con corta diferencia, de cuatro millones y medio de habitantes, que se pueden dividir en tres clases: españoles, indios y castas. Los españoles compondrán un décimo del total de la población, y ellos solos tienen casi toda la propiedad y riquezas del reino. Las otras dos clases, que componen los nueve décimos, se pueden dividir en dos tercios, los dos de castas y uno de indios puros. Indios y castas se ocupan en los servicios domésticos, en los trabajos de la agricultura y en los ministerios ordinarios del comercio y de las artes y oficios. Es decir, que son criados, sirvientes o jornaleros de la primera clase. Por consiguiente, resulta entre ellos y la primera clase aquella oposición de intereses y de afectos que es regular en los que nada tienen y los que lo tienen todo, entre los dependientes y los señores. La envidia, el robo, el mal servicio de parte de los unos; el desprecio, la usura, la dureza de parte de los otros. Estas resultas son comunes hasta cierto punto en todo el mundo. Pero en América suben a muy alto grado, porque no hay graduaciones o medianías: son todos ricos o miserables, nobles o infames.

En efecto, las dos clases de indios y castas se hallan en el mayor abatimiento y degradación. El color, la ignorancia y la miseria de los indios los colocan a una distancia infinita de un español. El favor de las leyes, en esta parte, les aprovecha poco, y en todas las demás les daña mucho. Circunscripto en el círculo que forma un radio de seiscientas varas, que señala la ley a sus pueblos, no tienen propiedad individual. La de sus comunidades,

Julen Hardelch que cultivan apremiados y sin interés inmediato, debe ser para ellos una carga tanto más odiosa, cuanto más ha ido creciendo, de día en día, la dificultad de aprovecharse de sus productos en las necesidades urgentes que vienen a ser insuperables por la nueva forma de manejo que estableció el código de intendencias, como que nada se puede disponer en la materia sin recurso a la Junta Superior de Real Hacienda de México. Separados por la ley de la cohabitación y enlace con las otras castas, se hallan privados de las luces y auxilios que debían recibir por la comunicación y trato con ellas y con las demás gentes. Aislados por su idioma y por su gobierno, el más inútil tirano, se perpetúan en sus costumbres, usos y supersticiones groseras, que procuran mantener misteriosamente en cada pueblo ocho o diez indios viejos que viven ociosos a expensas del sudor de los otros, dominándolos con el más duro despotismo. Inhabilitados por la ley de hacer un contrato subsistente, de empeñarse en más de cinco pesos, y en una palabra de tratar y contratar, es imposible que adelanten en su instrucción, que mejoren de fortuna, ni den un paso adelante para levantarse de su miseria. Solórzano, Fraso y los demás autores regnícolas, admiran la causa oculta que convierte en daño de los individuos todos los privilegios librados a su favor. Pero es más de admirar que unos hombres como éstos, no hayan percibido que la causa de aquel daño existe en los mismos privilegios. Ellos son un arma ofensiva con que un vecino de otra clase hiere a su contrario por ministerio de los indios, sin que jamás sirva para la defensa de ellos. Esta concurrencia de causas constituyó a los indios en un estado verdaderamente apático, inerte e indiferente para lo futuro y para casi todo aquello que no fomenta las pasiones groseras del momento.

> Las castas se hallan infamadas por derecho como descendientes de negros esclavos. Son tributarios, y como los recuentos se ejecutan con tanta exactitud, el tributo viene a ser para ellos una marca indeleble de esclavitud que no pueden borrar con el tiempo, ni la mezcla de las razas en las generaciones sucesivas. Hay muchos que por su color, fisonomía y conducta se elevarían a la clase de españoles, si no fuera este impedimento por el cual se quedan abatidos en la misma clase. Ella está, pues, infamada por derecho, es pobre y dependiente, no tiene educación y conserva alguna tintura de la de su origen. En estas circunstancias debe estar abatida de ánimo y

dejarse arrastrar de las pasiones bastante fuertes en su temperamento fogoso y robusto. Delinque, pues, con exceso. Pero es maravilla que no delinca mucho más, y que haya en esta clase las buenas costumbres que se reconocen en muchos de sus individuos. •

[2] Rivalidades entre mujeres indias y peninsulares

La separación por grupos raciales en Nueva España se advierte aún entre las indias y las peninsulares. Los indios fueron muy celosos del lugar aparte que tenían en la sociedad colonial. Año de 1790.

Fuente: Archivo General de la Nación, *Historia*, leg. 1.

Las caciques y principales de la Nación indiana, como pertenecientes al Real Colegio de Indias Doncellas de Nuestra Señora de Guadalupe, conjuntas personas en la congregación del Real Seminario de San Gregorio de Indios de esta Imperial Corte de México, parecemos ante V. E. como mejor proceda en derecho, y a salvo los competentes, decimos: que, en virtud de haber sido varias de nosotras las primeras fundadoras del enunciado Colegio de Indias, se nos hace indispensable *patentar* a la vista de V. E. cómo no hemos experimentado en el largo tiempo de treinta y seis años que ha se fundó dicho Colegio se admita española alguna ni de otra calidad, menos que no se verifique ser india pura, como que ésta fue siempre la advocación nuestra y el único fin de los patronos, como lo refieren las constituciones del referido Colegio; y mirando, como en el día miramos, admitida en él una española, cosa digna de admirar cuando el principal objeto fue para el fin arriba insinuado.

Y si acaso ésta ha conseguido su entrada, o ya por descuido del Colegio, o ya por vía de franquearse, para contribuir con su dinero en los gastos del expresado Colegio, renunciamos su tal demanda, y ya desde luego nos esforzamos a la suministración de él, esto es, cuando el referido Colegio no tuviera réditos soportables para su mantenimiento; y procurando como procuramos que el derecho del enunciado Colegio y sus acciones, salgan

UHAM

en todo tiempo a paz y a salvo y no padezca en ninguno el más leve detrimento ni quebranto en sus reglas, y demandándonos como nos demanda la misma novedad, se nos hace forzoso ocurrir a la benignidad de V. E., suplicándole rendidamente mande a la rectora excluya del Colegio a dicha española, pues no se nos oculta los grandes y lastimosos quebrantos que de esto sobrevendrá en los futuros tiempos.

Por tanto y demás favorable, negando lo perjudicial.

A V. E. suplicamos provea como pedimos, que es justicia, de lo que recibiremos merced y gracia.

Anna Ventura Gómez [Rúbrica] ♦

[3] Contribución de Nueva España al sostenimiento del imperio español

Una de las razones que dieron los insurgentes para justificar su separación de España fue lo mucho que costaban las guerras europeas a los mexicanos. Tenían que mandar la mayor parte de sus rentas a España, dejando pobre a la colonia, sin poder atender a las propias necesidades.

Fuente: *Estudios de Abad y Queipo*, p. 22-24.

[...] 6. En efecto, nadie nos puede exceder en la intensidad del amor, obediencia y respeto que tenemos a su real persona, nadie nos puede aventajar en el vivo interés que tomamos por su gloria y felicidad, y nadie nos iguala en la grandeza de los servicios que siempre hemos hecho y hacemos actualmente a su real corona. Es indubitable que la Nueva España contribuye indirectamente con una sexta parte de la renta real de la península, por los derechos que adeudan en aquellos puertos los frutos y efectos nacionales y extranjeros que consume, y la plata y frutos propios que introduce en ellos. Contribuye directamente con más de veinte millones de pesos, suma verdaderamente excesiva, si se atiend a que recae casi toda sobre

las clases que representamos, respecto a que los ocho decimos restantes son tan miserables que apenas contratan y consumen. Con esta suma sostiene la Nueva España las atenciones de policía, administración de justicia y de su propia defensa en tiempo de paz y guerra. Ha sostenido y sostiene otras posesiones como son Manila, Luisiana, Las Floridas, Trinidad, Puerto Rico, Santo Domingo y La Habana, en cuyo astillero se construyó con los pesos mexicanos la mayor parte de la Real Armada. Y después de cubiertas sus propias atenciones y de haber gastado en las ajenas cerca de cuatro millones anuales, ha remitido a la metrópoli otros seis, que han entrado libres en el real erario.

- 7. Por otra parte, sus donativos ofrecidos en todas las urgencias de la Corona, con profusión generosa y admirable por los cuerpos políticos y eclesiásticos y por los vasallos particulares componen muchos millones. Siempre fiel, siempre leal en todas las clases que componen este gran cuerpo político, se ha mantenido y mantiene en la mayor tranquilidad, sin dar ocasión a gastos ni cuidados, siendo despreciables en la materia y como los lunares que realzan la hermosura de su obediencia, las particulares inquietudes advertidas alguna vez en uno u otro punto de tan extenso y vasto territorio.
- 8. Ella se ha defendido y defiende de los enemigos exteriores con los brazos de sus propios hijos, pues aun los pocos regimientos de tropa viva que vinieron de la metrópoli, se reemplazaron con ellos casi por entero, antes de los dos años siguientes a su venida. Actualmente militan a las órdenes de vuestra excelencia en el cantón de Xalapa once mil hombres y se hallan listos para marchar al primer aviso otros seis mil.
- 9. En suma, la Nueva España lleva más de dos siglos que sin haber dado motivo a que la metrópoli gaste un solo peso en su defensa, ha contribuido por término medio o de año común con ocho millones de pesos, es decir, más del duplo de todos los productos libres de las otras posesiones ultramarinas. Resultado verdaderamente feliz, y tan peregrino, que no tiene ejemplar en la historia de todas las colonias antiguas y modernas. ♦



Trabajo

[1] Real cédula para el buen tratamiento de los indios

Los monarcas españoles se preocuparon por el buen tratamiento de los indios durante todo el dominio en América. Las disposiciones de Carlos III a este respecto son hijas de esa vieja preocupación y de la actitud filantrópica de los déspotas ilustrados.

Fuente: Archivo General de la Nación. Reales Cédulas, 1773, t. 102, exp. 85, f. 2.

Habiendo entendido el rey, por consulta del Consejo de Indias, que los mandones de las haciendas de labor, o mayordomos de ellas, en ese reino llevan los indios a trabajar al campo, yendo aquellos a caballo con un látigo, haciéndoles andar al paso del caballo, con lo que llegan a hacer el trabajo fatigados y sudados, y no siendo justo que los indios experimenten tan irregular trato; me manda su majestad encargar a vuestra excelencia muy particularmente que con las más graves penas advierta, sin la menor pérdida de tiempo, a los alcaldes mayores no los lleven en esta forma al trabajo, sino al paso regular de los indios.

Igualmente quiere su majestad les prevenga vuestra excelencia que los indios no trabajen sino de sol a sol, y que les den dos horas de descanso, desde las doce, a las dos como previenen las leyes; y que estando cerca los pueblos de donde salen para las haciendas, puedan ir a dormir a sus casas con sus mujeres si estuvieren casados, pues aunque diste media legua del pueblo, tienen lugar desde el amanecer hasta que salga el sol, para ir a trabajar a las haciendas, y lo mismo por la tarde desde que se pone hasta anochecer porque lo contrario es impedirles su libertad, y tratarlos como a esclavos, que tan estrechamente prohíben las leyes y gravarse sus conciencias el virrey, y los ministros que lo permiten. •

[2] Endeudamiento (2)

El año de 1786 fue de hambre en la Nueva España. Aprovechando la miseria de los indios, los hacendados obtuvieron permiso del virrey para ampliarles los préstamos. Luego los podían obligar a permanecer en la hacienda hasta que hubieran saldado sus deudas.

Fuente: Archivo General de la Nación, Bandos, 1787 y 1788, v. 14.

En el bando expedido por este Superior Gobierno, y publicado en todo el reino, con fecha de 23 de marzo del año inmediato pasado de 1785, relativo al modo con que se deben tratar los indios sirvientes de las haciendas, y conducirse éstos y los mismos hacenderos recíprocamente, según las respectivas obligaciones de cada clase, se extendieron y mandaron observar, entre otras cosas, los dos artículos siguientes:

[...] XI. Con ningún pretexto ni motivo, aunque sea el de pagar las obvenciones de casamientos, bautismos, entierros, etcétera, podrán suplirse a los indios más de cinco pesos a cuenta de su trabajo; los curas deberán cobrar sus derechos parroquiales sin apremios y del mejor modo que pudieren, y en defecto perdonarlos a esta pobre y miserable gente, porque, según la ley 10, lib. 1, tít. 18, de la *Recopilación* de estas Indias, nada deben exigirles los párrocos en derechos ni otra cosa por pequeña que sea.

XII. Además de los cinco pesos dichos, podrán los labradores cobrar de los indios lo que les hubieren suplido en dinero para la paga de tributos, si lo acreditaren, quedando en su vigor y fuerza los capítulos 73, 74 y 75 de la Ordenanza de este ramo, aprobada por real cédula de 8 de junio de 1770, y lo mismo debe entenderse de lo que se supliese a los indios para sus necesidades gravísimas domésticas, acreditándolo con certificación del alcalde mayor o cualesquiera de sus tenientes.

JHAM!

También al número 8 de mi circular de 11 de octubre, del citado año de 85, mirando por el bien de los miserables indios, tan recomendados por las leyes, y deseoso de minorarles su infelicidad, en un tan estéril y escaso de mantenimientos, de un modo que los atrajese a la labor de los campos y asistencia a las haciendas para auxiliar a los labradores, previne a las justicias, y se publicó en forma de bando lo que sigue:

[...] 8. A los indios y demás jornaleros de las haciendas se les continuará dando las raciones acostumbradas en especie de maíz, según práctica, desterrándose el abuso que se va introduciendo en algunas partes, desde la escasez, de suministrárselas en dinero, respecto a que una cosa es la ración y otra el salario, que por el artículo X, del *Bando de gañanes*, se manda pagar en dinero, tabla y mano propia, sobre cuyo punto estarán muy a la mira los justicias.

Parece que, con estas providencias bien entendidas y hechas cumplir por los justicias, nada debería haber que advertir de nuevo, que los hacenderos estarían bien servidos y provistos de manos trabajadoras para el beneficio de sus tierras, y que los indios empleados en ese ejercicio tendrían que comer a costa de su sudor.

Pues a pesar de todo esto, no sucede así en algunas partes, y me veo en la precisión de repetir, explicar y ampliar tan terminantes y claras providencias. Con fecha de 23 del que sigue me participa el alcalde mayor de la jurisdicción de Apan que llega a tal extremo la infelicidad y desdicha de los pobres indios empleados en la labor de las haciendas de aquel distrito que, cuando al medio día dejan el trabajo y deberían tomar algún sustento, unos se sientan a descansar, sin tener qué llevar a la boca, y otros a quienes estrecha más la necesidad, se van por el campo a buscar yerbas silvestres, para mitigar con ellas la hambre. ¡A qué corazón no enternecerá semejante grado de calamidad y miseria!

La causal que se da para todo esto es la prohibición que pone el artículo XI, arriba inserto del *Bando de gañanes*, de poder anticipar a los indios jornaleros más cantidad que la de cinco pesos. Dicen los labradores que habiéndoles ya dado a cuenta de sus jornales hasta la cuota asignada, no se

atreven a suministrarles más dinero, porque perderían el derecho de cobrarlo, según se prescribe en el citado bando; pero no reflexionan la ampliación que da el siguiente artículo XII, también inserto, para los casos extraordinarios de calamidad comprobada como el presente.

Además de esto, todos los hacenderos, con generalidad (no sólo los de Apan) atribuyen en mucha parte la falta de operarios que experimentan para sus labores y servicio de campo, a lo mandado en el citado artículo XI del Bando de gañanes, y creen que si no se le da más extensión, jamás tendrán la gente necesaria para la agricultura.

Movido, pues, de este general clamor, y muy singularmente de lo representado por el alcalde mayor de Apan, en el caso práctico que queda expuesto, dispenso por todo este año, en beneficio de los hacenderos y de los indios sirvientes, el cumplimiento del expresado artículo XI del Bando de gañanes, y en su consecuencia permito que los dueños de hacienda puedan hacer a los indios mayores anticipaciones que la de cinco pesos, con respecto a remediarles sus miserias, y declaro que los indios están obligados y pueden ser compelidos a la satisfacción y paga de lo que reciban en este tiempo, para los fines indicados, bien sea en dinero o con su trabajo personal, y a cuenta de sus jornales, considerados éstos, según la costumbre del país y el actual estado de escasez y carestía.

Esta misma ampliación está bien claramente explicada en las palabras del artículo XII, que van anotadas, pero a mayor abundamiento y para evitar dudas e interpretaciones, lo declaro ahora expresamente, y con más extensión, para que se publique en forma de bando, lo entiendan todos y se observe por las personas a quienes toque, o en algún modo tocar pueda.

De la misma representación del alcalde mayor de Apan, deduzco que no se cumple con lo mandado en el párrafo 8 de mi circular de 11 de octubre, pues si se guardase, a lo menos no les faltaría a los pobres indios la ración de maíz para mantenerse.

La observancia de esta justa prevención es en el día de suma importancia, y conviene mucho se vigile sobre ella con el mayor cuidado y escrupulosidad, celando no sólo que se suministre a los indios la ración en especie de maíz, sino que éste se les considere a un precio cómodo y equitativo, de modo que cuando más sea al costo que le tenga al labrador.

Por consiguiente, repito y ratifico el contenido del inserto párrafo 8 de mi circular de 11 de octubre, y encargo muy estrechamente a los justicias lo hagan guardar y observar en todas sus partes y del modo que queda explicado.

Prevéngolo a usted todo para su más puntual y efectivo cumplimiento, en la inteligencia de que tomaré las providencias convenientes para hacerme obedecer en caso de la menor contravención.

Dios guarde a usted muchos años. México, 28 de marzo de 1786. El conde de Gálvez ♦

Los empresarios españoles no encontraron otra manera para conservar a los trabajadores más que haciéndoles contraer deudas. Una vez endeudados los operarios o agricultores, los amos podían recurrir a la justicia para que obligara a los trabajadores a permanecer sirviendo hasta que liquidaran la deuda.

Fuente: Silvio Zavala y María Castelo, Fuentes para la historia del trabajo de Nueva España. VIII. 1652-1805, México, Fondo de Cultura Económica, s/f, p. 211-213.

Don Fernando de Lancaster, etcétera. Por cuanto ante mí se presentó el memorial siguiente: Excelentísimo señor: Don Francisco Félix Hidalgo, en nombre de Juan Thenorio de la Vanda, vecino y dueño de trapiche de hacer paños en la ciudad de Cholula, como mejor proceda de derecho y con protesta de usar de los que me competan, digo que habiéndole dado mi parte por mano de Francisco Thenorio, su administrador, a un indio a quien llaman Antonio Zevada, oficial de cardador, cuarenta y tres pesos en reales que le pidió adelantados, pactando con el que los desquitaría en dicho trapiche, después de haberlo recibido y redimido su necesidad, por evadirse de la obligación en que estaba de devengarlos en fuerza de lo pactado, ocurrió ante la grandeza de vuestra excelencia, suponiendo que mi parte tenía encerrados a su mujer e hijos y que les hacía malos tratamientos y otras si-

Hisiopie

niestras imposturas que alegó y pidió, y se le libró despacho para que mi parte le fuese recibiendo cuatro reales cada semana hasta estar íntegramente pagado de los cuarenta y tres pesos que le dio adelantados por su trabajo, y porque la malicia con que el susodicho procedió es notoria y que su ánimo es sólo defraudar a mi parte y que a su imitación todos los demás sirvientes que voluntariamente están sirviendo en su trapiche y debiendo algunas cantidades de pesos, por no devengarlas, se vayan extrayendo de él para [que] lo desamparen por falta de operarios cese el beneficio de los paños que le fabrican y lo mismo sucede en todos los demás obrajes y trapiches, estando como están bastantemente desvanecidos los fundamentos y pretextos de que se valió dicho indio con la información que con la solemnidad del juramento necesario presentó en cinco hojas, para que se eviten los inconvenientes que se pueden ofrecer, se ha de servir vuestra excelencia de mandar que el despacho librado a dicho Antonio Zevada se recoja y la justicia de este partido haga que el susodicho se reduzca al trapiche de mi parte a trabajar hasta que se le devengue la cantidad que le suplió, y en caso de resistirlo, lo apremie a ello por todo el rigor de derecho o haga que le pague pronta y efectivamente dichos cuarenta y tres pesos, atento a que el habérselos dado fue por haberlos pedido el susodicho con el fin de devengarlos, y que dicha justicia no permita que los demás sirvientes hagan ausencia del trapiche de mi parte con pretexto ninguno y para ello se me libre despacho con penas que se le impongan a dicha justicia para su cumplimiento, por lo cual y demás favorable que he por inserto y otro más formal pedimento, a vuestra excelencia suplico que, habiendo por presentada dicha información, se sirva de mandar como pido, que es justicia, juro en forma costas en lo necesario, etcétera. Francisco Felis Hidalgo. Y por mí visto y lo pedido por el señor fiscal y mi asesor general con que me conformo, por el presente mando al alcalde mayor de la ciudad de Cholula, que constándole lo proveído y justificado por la información que acompaña este despacho por parte de Juan Thenorio de la Vanda, ponga luego preso en la cárcel pública por 4 días al indio nombrado Antonio Zevada, para que en otra ocasión no venga ante mí a quejarse con falsedades, y no exhibiendo el dinero que debe y le suplieron, lo ponga en el trapiche de paños del mencionado Juan Thenorio a que lo desquite en su oficio, notificando al susodicho no preste a los indios arriba de seis pesos, con apercibimiento de que los perderá conforme al auto acordado de esta Audiencia que prohíbe se preste a los indios mayor cantidad. México y marzo veinte y nueve de mil setecientos y quince. El duque de Linares. •

Orden público

[1] Reglamento para el mercado de la Plaza del Volador

Fuente: "Reglamento para los mercados de México, formado de orden del excelentísimo señor virrey, conde de Revillagigedo, especialmente para el principal, establecido en la Plaza del Volador. 1791.

México, por don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo", Boletín del Archivo General de la Nación, t. VI, n. 4, 1965, p. 562-572.

Siendo consecuente a la buena policía que en las ciudades grandes, como esta capital, haya un mercado principal lo más en el centro que sea posible, y otros menores en parajes oportunos para el mejor y más cómodo surtimiento del público, sólo en ellos deberán venderse los comestibles, para que se pueda celar sobre su calidad y precios, pesos y medidas, y evitar la regatonería, quedando desde luego prohibidos los puestos sueltos en otros parajes que los señalados, y que en adelante se destinaren para mercados; y con mayor razón en las calles, donde además de ensuciarlas, estorban el paso de la gente y se sustraen de la inspección de los jueces.

Plaza del Volador, principal mercado

1. El principal mercado será el de la Plaza del Volador, dispuesta del modo más conveniente para la comodidad de compradores y vendedores, para el aseo, y para el orden y facilidad de la cobranza de los puestos, y numerados todos, como estaba prevenido sin efectos en el reglamento del señor Gálvez desde el tiempo de la visita, se ocuparán del modo siguiente: ♦

[2] Providencias del virrey de Nueva España para desterrar la desnudez del populacho de México

En el siglo XVIII los virreyes se quejaron del relajamiento de las costumbres, tanto de españoles como de indios. En el aspecto exterior, en la forma como celebraban sus fiestas, en sus cantos, bailes y conducta social se advertía un cambio que los virreyes quisieron evitar. El virrey Revillagigedo dictó numerosas disposiciones para corregir la desnudez de las clases bajas.

Fuente: Archivo General de la Nación, Correspondencia de Virreyes, t. 160, f. 206.

Excelentísimo señor:

Hay providencias que, sobre ser decorosas a las grandes poblaciones, ofrecen en la ejecución y observancia muchas utilidades dignas de la mayor atención y aprecio.

A pesar de los tiempos que han mediado después de la conquista de estos reinos se ve en su capital un número excesivo de personas (acaso el mayor de ella para componerse de artesanos y jornaleros), desnudos envueltos en una manta, o cubiertas de trapos y pirones inmundos que causaban fastidio y horror a la vista.

Discurriendo cómo remediar esta casi universal indecencia desde los principios de mi mando, creí efectivamente conseguir mucho empezando la reforma por los cargadores de Aduana, operarios de Casa de Moneda, e individuos de la Real Fábrica de Cigarros en todos los cuales como que disfrutan emolumentos o salarios, era fácil la providencia de hacerles andar vestidos, siempre que los jefes dedicasen a ello sus conatos.

Mis insinuaciones a los superintendentes de Casa de Moneda y Aduana correspondieron a la confianza: estos jefes tomaron sus medios y con gusto

de los individuos interesados empezaron a verse las primicias de lo que puede esperar México en su propio decoro y cultura, desterrando la desnudez, corrigiendo excesos y desórdenes, y procurando la decencia tan desconocida hasta ahora del populacho.

Resaltaba más a la vista la que se notaba en los concurrentes a las fábricas de cigarros por mantener más de 6 ds. [sic] almas de uno y otro sexo que tienen en ellas un jornal según tanto mayor cuanto es la habilidad, agilidad de manos o aplicación suya para el vicio dominante de la bebida, su propia incuria, y el tener como prendida la vergüenza a la honestidad por una costumbre mal tolerada, les ha sumergido en la fatal desidia y abandono de su propio cuerpo prefiriendo la embriaguez a la necesidad de cubrir sus carnes con vituperio de la especie.

Todos también en aquella casa se han vestido a esfuerzos de mis órdenes pues, rebajándoles diariamente un medio de lo que les rinde su trabajo, ellos logran el fin de andar decentes, en nada se perjudica su sustento, y al cabo de la semana se hallan con este menos fondo para los juegos, embriagueces y otros malos usos de los días festivos, en que los más viciosos consumen o desperdician cuanto avanzan en los anteriores.

Si esto puede confiarse estímulo a otras gentes como es muy verosímil, porque la vista excitará un aseo y decencia más común a trueque de no hacerse notables ni aborrecibles de los conciudadanos no debe mirarse lejos ni distante el decoro de una ciudad de tanto mérito, así como el arreglo de costumbres y sus menores males y desórdenes en que estriba la civilidad de todo pueblo. Mas no es ésta la sola ventaja que yo me he prometido, e indica el exordio de esta carta.

Los ahorros establecidos y que por sí propias vayan estableciendo a imitación las gentes artesanas, de vergüenza, constituyen una preciosa cantidad de dinero que es preciso fomente el tráfico y comercio por su diferente destino, y los géneros tendrán consumo que aumentarán también los reales derechos, consideraciones todas que han congratulado mi idea, y pensamiento, y estoy en ánimo de sostener en lo posible, todo lo cual me ha parecido comunicar a vuestra excelencia por si gustando de elevarlo a la soberana noticia del rey mereciere la justificada aprobación de su majestad. 1790. •

Jrham Histor

[3] Bando que prohíbe la venta de comestibles en las procesiones

Fuente: Archivo General de la Nación,

Bandos, t. 15, exp. 6, f. 6.

Procesiones de Semana Santa. Bando prohibiendo la venta de comestibles, bebidas y juguetes en las calles por donde pasen. Marzo 27 de 1789

No pudiendo ver con indiferencia el desorden con que muchos individuos de ambos sexos concurren a las procesiones de Semana Santa, convirtiendo unos actos tan solemnes de religión en motivos de diversión, de destemplanza y desenvoltura, ocasionados en gran parte de las vendimias de comestibles, bebidas y juguetes; deseando corregir semejantes abusos y desacatos, que ofenden inmediata a la Majestad Divina y desconceptúan la piedad pública: he resuelto que en los días de la próxima Semana Santa ninguna persona sea osada de poner puestos de chías, almuerzos, frutas, dulces ni otros comestibles en las calles por donde transitaren las procesiones, ni en las inmediatas a los templos; y mucho menos que sigan a estos actos religiosos los vendedores de pasteles, hojarascas, bebidas, matracas, ni otras especies propias de hacer quebrantar escandalosamente el precepto del ayuno y provocar el pueblo a suma irreverencia y disolución; condenando a los transgresores a dos meses de cárcel si son españoles, y a la misma prisión y cincuenta azotes en la picota a los de otras castas. •

[4] Sones que se cantan en las misas que llaman de aguinaldo

A fines del siglo, los criollos y mestizos mexicanos tenían ya formas de expresión que se diferenciaban mucho de las peninsulares. Ejemplo de ello eran las celebraciones que hacían con motivo de la Natividad del Niño Jesús. 1796.

Fuente: Archivo General de la Nación, Inquisición, t. 1312.

Ilustrísimo señor:

El bachiller don José Máximo Paredes clérigo presbítero domiciliario en este arzobispado y ministro del coro de esta Santa Iglesia Metropolitana con la mayor veneración parezco ante vuestra señoría ilustrísima y digo: Oue hace mucho tiempo que había oído decir algo acerca del detestable abuso de haber introducido en el Santuario los sones y cantadas profanas inventados para aliciente de la sensualidad y que tanta cabida han llegado a tener en los teatros y bailes de toda clase de gentes, por lo que el año pasado con particular cuidado procuré hallarme presente en varias iglesias a las misas que llaman de aguinaldo y en casas particulares a una especie de novena, o septenario que comúnmente llaman posadas, y a otras varias funciones dedicadas al Niño Jesús recién nacido o visitado por los halagos. o perdido en el templo: con la advertencia de que en muchas de estas solemnidades está expuesto el Divinísimo Señor Sacramentado en donde no me quedó duda de ser verdad lo que se me había dicho, llegando mi experiencia a tal, que me fue necesario estando celebrando misa solemne (en uno de los conventos de monjas recoletas de esta ciudad) a pararme en el canon y enviar un recado al organista porque para el tiempo de alzar se puso a tocar el son comúnmente llamado Pan de manteca, quien tuvo valor de mandarme responder, que quien pagaba su dinero gustaba de aquello; y como aunque indignamente me hallo en el número de los ministros santos del altar y al mismo tiempo ha mucho que soy profesor del arte de música, lo que me hace entender con vivacidad el espíritu y nervio de las composiciones tanto métricas, como musicales me veo precisado en cumplimiento de mis altas obligaciones cristiana y sacerdotal a informar a vuestra señoría ilustrísima en esta materia, cuanto alcanzo para que su santo y respetable gobierno disponga en ella lo que juzgue por conveniente.

Primeramente señor, bien público es y bastantemente constante, que la música es uno de los objetos que con más facilidad atrae a los hombres y mujeres con bastante dolor nuestro que aun en las solemnidades más adorables y tiernas, se ha visto precisada nuestra Santa Madre la Iglesia a solemnizarlas con música para así atraer al pueblo cristiano a la celebridad de sus más altos ministerios, verificándose la poca concurrencia en donde no la haya, y si esto sucede en los templos, mucho más se verifica en los

MAM HIS

espectáculos mundanos, pues como éstos tienen siempre por objeto la abstracción y disolución son infinitos los modos que ha hallado la corrupción para tomarse unas licencias que verdaderamente debo llamar gentílicas, por medio de muchas composiciones que con el nombre ya de sonecitos de la tierra, seguidillas, tiranas, boleras, y otros muchos sensibilizan los malvados efectos de que están empapados unos corazones verdaderamente carnales, y no parando aquí el atrevimiento ha pasado a cometer el atentado de ridiculizar los pasajes admirables que hubo entre nuestros señores Jesús, María y José, desde la salida de Nazaret hasta la pérdida en el templo componiendo letrillas alusivas a estos misterios y acomodándolas a unas y otras composiciones mezclándolas muchas veces con los equívocos y expresiones obscenísimas que por ellas se cantan, las más desordenadas diversiones.

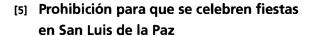
Y por si conviniere que vuestra señoría ilustrísima sepa los nombres propios de dichas composiciones diré las que conozco, aunque ciertamente hay otras muchas.

Pan de Manteca, Garbanzos, Perejiles, Chimisclanes, Lloviznita, Paterita, muchas clases de boleras, otras muchas de tiranas, melorico Sacamandú Catatumba, Pergantín Sua, Fandango Mambrú. Estas Señor son las que he podido tener presentes habiendo ciertamente otras cuyos nombres no me ha sido posible retener, siendo costumbre que ya casi no hace fuerza, cantar por ellas unas letras llenas de expresiones las más torpes, unidas a unos movimientos indignísimos.

Me ha parecido también necesario hacer sabedor a vuestra señoría de que en las noches de los viernes de Cuaresma desde las doce hasta el amanecer andan el Calvario muchedumbre de gente de ambos sexos y diversidad de edades, desde el convento de San Francisco hasta la última ermita que llega al ejido y como ya ha tiempo que vivo en la Alameda he conocido que la oscuridad y los muchos rincones que este sitio tiene es preciso den lugar a los desórdenes que traen consigo estas uniones.

Ante vuestra señoría ilustrísima, su humilde súbdito y capellán. Bachiller José Paredes

[Rúbrica] ♦



"Vuestra excelencia manda a la justicia gobernador y alcalde de San Luis de la Paz no hagan ni permitan ejecutar las fiestas que en este despacho se refieren ni otras algunas sin expresa orden de vuestra excelencia ejecutando sólo las que tocan al culto divino según y en la forma que deben hacerlo y ejecutarlo como se expresa."

Fuente: Archivo General de la Nación, Indios, t. 34, f. 285v.

Don Joseph Sarmiento, etcétera. Por cuanto el padre Antonio de Rojas, de la sagrada Compañía de Jesús y rector del Colegio de San Luis de la Paz en carta que me escribió su fecha de veinticuatro de julio pasado de este año, me hizo relación diciendo que la obligación que al presente tenía de cuidar y administrar la feligresía de San Luis de la Paz le motivaba a representarme los inconvenientes que se siguen de las fiestas reales que pretenden por ocho o diez días, desde el de San Luis Rey de Francia los indios otomites de aquel pueblo queriendo hacerlas a fuerza de muchos gastos y no teniendo con qué costearlas, se veían obligados a hurtar a los dueños de haciendas comarcanas así el ganado menor como las bestias para correr en la plaza, y que con el alboroto de dichas fiestas quedaban dichas haciendas sin pastores y se desaviaban de gente los reales de minas con atrasos muy considerables a que se añadían embriagueces y peligros de robos de mujeres de todos estados por los muchos que de fuera concurrían a ellas, porque no teniendo dónde vivir en el referido tiempo se entraban en las casas de los indios y andando todo revuelto hacía el diablo de las suyas y a que esta causa su antecesor prohibió el que las hubiese, y que ahora informado de los viejos que se seguían de repetidas ofensas a Dios procuró también estorbarlas, y que no faltando quien los incite, se veía obligado a suplicarme con el debido rendimiento me sirviese de enviar mandamiento al gobernador, alcaldes y justicias de dicho pueblo para que ni ahora ni en adelante

hagan dichas fiestas sino que acudan a todo lo tocante al culto divino, adorno del altar y luces en él a honra de su glorioso patrón, porque de esto es de lo que menos cuidaban y para cuya cooperación se excusaban muchos de ellos con pretextos disparatados concluyendo el que esperaba en que mi cristiano celo atendería al servicio de Dios sirviéndome de enviar dicho mandamiento con el aprieto que pedía la materia, y por mi vista resolví expedir el presente por el cual mando a la justicia gobernador y alcaldes de dicho pueblo de San Luis de la Paz no hagan ni permitan ejecutar ahora ni en adelante las fiestas que se refieren ni otras sin expresa orden mía ejecutando sólo las que deben hacer al culto divino, adorno del altar y luces de él, a honra de su glorioso patrón en que sólo se debe poner todo cuidado y esmero y a que no se deben excusar con ningún pretexto, antes si deben cooperar todos por ser esto del mayor agrado de Dios Nuestro Señor. México, cinco de agosto de mil setecientos años. Don Joseph Sarmiento. Por mandado de su excelencia Thomas Fernández de Guevara. •

[6] Edicto que prohíbe bailes indecentes

Fuente: Archivo General de la Nación, Papeles sin clasificar.

Don José Gregorio Alonso de Ortigosa, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de esta ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, y su obispado, del Consejo de Su Majestad Católica.

El desorden, que vamos a reprender, y prohibir, ha sido siempre uno de los que más ha ejercitado la vigilancia y celo de los prelados de la Iglesia de Dios, a cuyo cargo ha puesto la salvación de las almas redimidas con su preciosísima sangre, y es de tanta gravedad, que da materia, no sólo para formar un edicto, como el presente, sino es para una pastoral muy dilatada.

Con no poca amargura de nuestra alma hemos entendido por informes de personas graves, y celantes que en esta ciudad y Obispado, entre nuestros súbditos, se va introduciendo, o por mejor decir, está ya introducida la peste de las almas, y la ruina de la modestia, y pudor cristiano: Los bailes July Hardela digo, y especialmente ciertos bailes lascivos, y llenos de abominación, indignos de nombrarse entre cristianos, que por sus canciones, gestos, movimientos, horas, lugares, y ocasiones, en que se ejercen, y frecuentan.

> Para conocer, que los bailes, como hoy se practican entre hombres, y mujeres, son positivamente contrarios a la profesión del cristianismo, que hicimos en el bautismo, no es necesario hacer reflexión a la doctrina, que en este punto nos dan las Santas Escrituras, en el Viejo y Nuevo Testamento, los sagrados concilios, Santos Padres, y Doctores de la Iglesia, basta una razón bien ordenada, y un juicio no pervertido, para asentir a esta verdad, y confesarla a pesar de la corrupción de los corazones de los hombres por perversos que sean. Si esto no es bastante, para desvanecer la ilusión, y ceguedad de muchos; creednos, que el mismo demonio padre de la mentira se ha visto precisado a confesar que él es el autor de los bailes.

> Como nuestra intención, y el fin de este edicto no es prohibir de un mismo modo, y con iguales penas todos los bailes. Exhortamos a todos nuestros súbditos, que se abstengan aun de aquellos que pasan y se estilan entre gentes honradas, como peligrosos, y lazos de la honestidad. Pero siendo, como son, no sólo ocasionados a pecar, sino pecaminosos en sí (sin que esto pueda ponerse en cuestión) los que llaman La Llorona; El rubí; La manta; El pan de manteca, o de jarabe; Las lanchas; El zape; La tirana; La poblanita; Los temascales, y otros, por lo lascivo de las coplas, por los gestos, y meneos, y desnudez de los cuerpos, por los mutuos recíprocos tocamientos de hombres, y mujeres, por armarse en casas sospechosas, y de baja esfera, en el campo, y en parajes ocultos de noche, y a horas, en que los señores jueces no pueden celarlos. Para no hacernos reos en el tribunal de Dios de un disimulo delincuente, siendo traidores a una de las principales obligaciones de nuestro sagrado ministerio. Por las presentes prohibimos con grave, y formal precepto, bajo la pena de excomunión maior trina canonica monitione en dro. praemissa latae sententiae con citación para la tablilla ipso facto incurrenda, los citados bailes de La Llorona; El rubí; La manta; El pan de manteca, o de jarabe; Las lanchas; El zape; La tirana; La poblanita; Los temascales, y otros cualesquiera lascivos, mandando, como mandamos a todos, y cualesquiera personas de uno, y otro sexo, vecinos, estantes, y habitantes en esta ciudad, y obispado, que se abs

JHOM! Y

tengan de ellos en público, o en secreto en las casas, accesorias, zaguanes, en las calles, o en el campo. Y prometiéndonos de la vigilancia de los señores corregidor, y alcaldes ordinarios de esta ciudad, y demás justicias reales de la diócesis que en cumplimiento de la obligación que les incumbe de extirpar estas abominaciones del pueblo cristiano, prestarán los auxilios convenientes, y contribuirán con su autoridad al remedio de tan grave daño; los exhortamos, y pedimos en las entrañas de Jesucristo con toda la eficacia que nos inspira nuestro fervor, y deseos de la salvación de las almas, a que celen estos desórdenes, y obscenidades. Y para que llegue a noticia de todos, y no tengan excusa, se fijará este edicto en nuestra Iglesia, y demás sitios que convenga y se circulará por el obispado. Dado en nuestro Palacio Episcopal de Antequera, a veintiséis días del mes de agosto de mil setecientos ochenta y dos años.

Quedándose con copia cada cura, para publicar este edicto, y fijando un tanto en la puerta de la iglesia se enviará al curato siguiente. El obispo de Oaxaca •

[7] Bando que prohíbe las jamaicas

Fuente: Archivo General de la Nación, Bandos, 21 de abril de 1761 y 28 de abril de 1780.

Prohibiendo las jamaicas

Que ninguna persona de cualquier estado, calidad y condición que sea, tenga ni consienta tener en su casa concurso de hombres y mujeres con músicos, meriendas y bebidas con el nombre de jamaicas, ni otro pretexto, pena a los indios, mulatos y demás de color quebrado de dos años de obraje; a los españoles dos de presidio; y a las mujeres así españolas, como de cualquiera otra calidad, del propio tiempo en el Recogimiento de Santa María Magdalena de esta Corte, que irremisible se ejecutará, reservando por lo respectivo a las personas de ambos sexos que concurrieren imponer-les las penas que parezcan convenientes. •



[8] Bando que prohíbe las guerras en las calles y barrios

Fuente: Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España, México, Felipe Zúñiga y Ontiveros, 1787, t. I, p. 59 (3o.).

Guerras en las calles y barrios

Que ninguna persona de cualquier estado, calidad o condición que sea concurra a las guerras que suelen formarse en esta ciudad y en la Puebla, sus calles y barrios, de las que resultan robos, heridas, muertes y otros excesos; pues al que se le probare con dos testigos que expresen haberle visto guerreando tirando piedras, o que la tiene en las manos en el sitio en que estén formadas las guerras, se le impondrá la pena de cuatro años de presidio, siendo español y mayor de diecisiete años de edad; y a los menores de ésta, seis meses de cárcel: a los de color quebrado mayores de diecisiete años, cuatro de presidio y 200 azotes en forma de justicia; y siendo menores de diecisiete y mayores de catorce seis meses de cárcel y 50 azotes en la picota; y siendo menores de catorce años se entregarán a sus padres o maestros para que les den la corrección correspondiente; cuyas penas impondrán los justicia con dictamen del asesor en vista de las Sumarias, dando cuenta a la Real Sala antes de su ejecución. Y si incurriere en este delito algún individuo de fuero privilegiado lo aprehenderán y entregarán a su jefe con testimonio de la Sumaria que deberán formar inmediata. •

